



EXCMO. AYUNTAMIENTO

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2.013

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr.D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aurora Díaz Camacho Ilmo. Sr. D. Antonio José Martín Fernández Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Molina Ruiz D<sup>a</sup> Inmaculada Matamoros Sánchez D. José Antonio Fortes Gámez Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal P.S.O.E.:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Arrebola Guerrero D. Sergio Hijano López D<sup>a</sup> Cynthia García Perea D<sup>a</sup> Sara Reina Sánchez Rivas</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Fernández Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia</p> <p><u>Concejal no adscrito:</u> D. Antonio López Rosique</p> <p><u>Secretaria General acctal.(P.S. Decreto n<sup>o</sup> 2170/11, de 5 de mayo):</u> D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Graciano Martínez</p> <p><u>Jefa de Sección de Secretaría General:</u> D<sup>a</sup> María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D<sup>a</sup> María del Carmen González Yuste</p>
--	--

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil trece, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 10894/2013, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece, una vez vista la relación de asuntos dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte de la Sra. Secretaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO

General accidental y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Antes de dar comienzo al desarrollo de la sesión, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que como se tiene acordado en Junta de Portavoces se guardará un minuto de silencio por una nueva víctima de violencia de género.

A continuación, el Excmo. Sr. Alcalde procede a dar lectura a un escrito de fecha 3 de diciembre de 2.013 que le ha remitido D. Miguel Ángel González Reina, que ha sido hasta hace breves fechas el Capitán de la Guardia Civil de Vélez-Málaga y que ha ascendido al cargo de Comandante con destino en Ceuta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la presente, me dirijo a ti para comunicarte que con motivo de mi ascenso a Comandante, a partir del próximo día 5, dejaré de prestar mis servicios en esta entrañable comarca de “La Axarquía” y en el municipio que tan dignamente gobiernas.

Durante los cuatro años que he estado al Mando de la Compañía de la Guardia Civil de Vélez Málaga, me has demostrado una gran lealtad, comprensión, colaboración, ayuda y disposición permanente, en beneficio de los ciudadanos a los que representas y a los que nos sentimos orgullosos de servir, favoreciendo enormemente el ejercicio de las funciones propias de mi cargo, agradecimiento que me gustaría hicieses extensivo al resto de tu Equipo de Gobierno y Corporación Municipal.

Esa relación institucional, ha hecho que al mismo tiempo se fragüe una relación de amistad, que me gustaría perdurase a lo largo del tiempo, por ello, me pongo a tu disposición para cuanto necesites en mi nuevo destino en la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta, a donde me incorporaré el próximo día 2 de Enero.”

**El Excmo. Sr. Alcalde** aporta el referido escrito para que conste en acta y a continuación manifiesta: *“Yo creo que, recogiendo el sentir de todos, le deseamos también los mejores éxitos en su nuevo destino. Ha sido una persona que ha dejado una huella importante en toda la Comarca en el ámbito donde la Guardia Civil tiene la competencia. Y con respecto a este Ayuntamiento, la verdad es que ha existido esa colaboración mutua y leal entre los tres cuerpos que tienen competencia en materia de seguridad tanto Guardia Civil, Policía Nacional como Policía Local. Creo que ha sido un trabajo, como él dice perfectamente, en beneficio del interés general y de todos los vecinos, no*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*solamente de Vélez sino también de la Comarca. Y dicho esto, comenzamos con la sesión plenaria.”*

## **ORDEN DEL DÍA**

### **PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO**

- 1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.
- 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO, ILMA. SRA. RUIZ NARVÁEZ, A LOS EFECTOS DE CAUSAR BAJA EN LA “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA AXARQUÍA” (APTA).
- 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVO A APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTION, PARA LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE TERRENOS CONFORMANDO UN NUEVO SECTOR SUS.VM-CLT DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 20/13).
- 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LOS ARTS. 299, 301, 303, 305, 305 TRIS Y 305 A) DE LA NORMATIVA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 3/13).
- 5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (EXP. 40/13).
- 6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO E INDUSTRIA, ILMO. SR. MARTÍN SÁNCHEZ, PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 EN RELACIÓN A PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR, ILMO. SR. GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. RELATIVA AL ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS POLICÍAS LOCALES.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO P.S.O.E. RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL PARA MAYORES DE 55 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO REALICE CAMPAÑAS DE CONSUMO RESPONSABLE ENTRE LOS VECINOS Y VISITANTES PARA FOMENTAR EL COMERCIO DE PRODUCTOS LOCALES Y ANDALUCES QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO Y QUE MINIMICEN LA HUELLA ECOLÓGICA.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA, DEL G.I.P.M.T.M., RELATIVA A LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2014 DE UNA PARTIDA PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA C/ GRAN EDUARDO DE TORRE DEL MAR.

## **SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL**

12.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

14.- ASUNTOS URGENTES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

**1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.- Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.**

Vista la propuesta de fecha 17 de diciembre de 2013, presentada por el Sr. Alcalde, según la cual: “Examinadas las propuestas de gasto, contenidas en las correspondientes hojas contables, de las unidades gestoras responsables de los mismos, y considerando la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, dada la inexistencia de crédito; para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando asimismo que los créditos del Presupuesto corriente, se han dotado para atender estas obligaciones así como las derivadas de servicios, obras, suministros, y prestaciones en general, del año natural correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, previo informe de la Intervención Municipal, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento y del OALDIM las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general por un importe de 240.404,46 € y 276,20 € respectivamente, según relaciones adjuntas debidamente diligenciadas por la Intervención Municipal.”

**Visto el informe de fecha 17 de diciembre de 2013, emitido por el Sr. Interventor General, según el cual: “El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de 240.680,66 euros.**

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

*“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

- El artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala:

*“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.”*

- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

*“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por lo que, de no reconocerse éstas, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración.

- Bajo la rúbrica *Grupo 1* del Anexo, aparecen 4 facturas, por un importe total de 39.191,75 euros, correspondientes a gastos en cuya tramitación se han omitido los procedimientos previstos en la Base 18ª del Presupuesto Municipal vigente en su momento. Al respecto, la citada Base establecía:

*“Tramitación de Contratos Menores de importe superior o igual a 4.000 euros (IVA excluido).*

*En la tramitación de estos Contratos se exigirá la siguiente documentación:*

- a) Certificado de Intervención de la existencia de crédito.*
- b) Incorporación al Gasto de la factura correspondiente.*

*Todo expediente de contrato menor que carezca de la documentación antes citada, será objeto del correspondiente Informe de reparo por la Intervención Municipal.”*

- Bajo la rúbrica *Grupo 2* del Anexo, aparecen las restantes facturas, por un importe total de 201.212,71 euros, según se detalla en la relación de facturas que se adjunta (relación que comienza en 130 INNOVA24H S.L.U. y termina en ZARDOYA OTIS, S.A.).
- Bajo la rúbrica *Grupo 3* del Anexo, aparece 1 factura generada en el ORGANISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO

AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, por un importe de 276,20 €.

Finalmente, debemos informar que, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación.”

**La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas**, por mayoría de 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo No Adscrito y 1 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 10 abstenciones (2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. y 6 del Grupo Municipal Socialista, con intención de manifestarse en Pleno), dictaminaron favorablemente el reconocimiento extrajudicial de deudas presentado por importe de 240.680,66 € € euros, que a continuación se detalla:

- Grupo 1 del Anexo: relación de facturas, por importe de 39,191,75 €, que comienza en Kinéctic Tecnología, S.L. y termina en Técnicos en Automatización de Oficinas, S.A.
- Grupo 2 del Anexo: relación de facturas, por importe de 201.212,71 €, que comienza en 130 INNOVA24H, S.L.U., y termina en Zardoya Otis, S.A.
- Grupo 3 del Anexo: relación de factura, por importe de 276,20 € que comienza y termina en Tencovelis, S.L.N.E. y correspondiente al OALDIM .”

Iniciado el turno de intervenciones, en primer lugar el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra al **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández**, que, previa felicitación a todos los miembros de la Corporación por estas fechas navideñas así como a todas las personas presentes tanto en el salón de plenos como a todos los televidentes, manifestó lo siguiente: *“El primer punto del orden del día que traemos es reconocer con cargo a los presupuestos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y del OALDIM una serie de obligaciones que vienen de ejercicios anteriores. Vamos a reconocer con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga 250.404 euros y con cargo al del OALDIM 276,20 euros. Un total de 275 facturas correspondientes a 101 proveedores y son facturas correspondientes a los años 2.004, 2.005, 2.006, 2.009, 2.011 y 2.012.”*

A continuación el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra al **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó, tras felicitar las fiestas navideñas, que tal como se manifestó en la Comisión de Hacienda, está de acuerdo y va a votar a favor porque ya es hora de que vayan cobrando los proveedores que durante tantos años han estado aguantando las deudas de este Ayuntamiento.

Seguidamente otorga la palabra al **portavoz del Grupo Independiente**





EXCMO. AYUNTAMIENTO

**Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, que manifestó lo siguiente: *“Sr. Gutiérrez, otro paquete de facturas extrajudiciales, recordamos que son facturas fuera del presupuesto hecho por ustedes mismos. En un año que llevo como concejal y viendo que ustedes han elaborado dos presupuestos, he asistido ya, aproximadamente, casi al millón y medio de euros. Decir que el 99% de estas facturas que hoy nos presentan son generadas por ustedes, cuando decían que iban a controlar el gasto.*

*En el informe del Sr. Interventor, del tercer trimestre, reflejaba que teníamos 18 millones en facturas pendientes de reconocer y en su mayoría son facturas extrajudiciales con lo cual, nos quedan aún muchas más por seguir viniendo a este salón de plenos. A todo esto le sumamos los 6 millones del préstamo para pago a proveedores, con lo cual hemos pasado ya a un endeudamiento bastante grande, del 83%. También tengo que decirles que de estos 240.000 euros, muy poquito se han gastado ustedes en Torre del Mar, si lo suma verá la cantidad que se han gastado, 36.000 euros de 240.000, ¿dónde está la austeridad que ustedes tanto predicaban?. Pero como en otras facturas extrajudiciales, y como venimos diciendo durante este año, somos conscientes que todo aquel que realiza un trabajo tiene que cobrarlo y por lo tanto vamos a aprobarle las facturas extrajudiciales.”*

Intervino a continuación, previa autorización, **el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó: *“Nosotros queremos empezar el punto poniendo de manifiesto cómo, a pesar de sus manifestaciones y de sus promesas de que iban a hacer planes de austeridad y planes de ahorro y que iban a eliminar el despilfarro en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la verdad es que nada de eso se ha cumplido sino todo lo contrario, seguimos con una situación de endeudamiento permanente autorizando gastos extrajudiciales y en esta legislatura, que ustedes tienen mayoría absoluta, han tenido varios elementos importantes que yo creo que hay que resaltar. Uno de ellos es que ustedes tienen más ingresos, con diferencia, que el equipo de gobierno y la Corporación anterior. El elemento número dos es que tienen un plan de proveedores donde han pagado muchísimas facturas, tantas como treinta y tantos millones de euros, que supuestamente iban a normalizar la situación y nos encontramos que en ese contexto ustedes ya han creado un nuevo paquete de extrajudiciales tremendo, ustedes están llevando a este Ayuntamiento a una situación caótica y difícil. Y mientras tanto, ustedes no generan empleo; ustedes, a las empresas locales las maltratan, a los colectivos de reinserción social como “Reinsértate”, etc., los tienen en una situación de precariedad*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*absoluta y cuando no, los excluyen y no dan soluciones, en todo caso matan mosquitos a cañonazos, intentan solucionar los temas con ordenanzas que lo que van es a perseguir a la ciudadanía, ordenanzas sancionadoras totalmente, de hecho tenemos una reciente y a alguien, por hacer una pintada contra los recortes, le meten ustedes, ni más ni menos que 600 euros. Yo creo que ese es el panorama que ustedes nos pintan y ese es el panorama de la mayoría absoluta del Partido Popular, más desempleo, más precariedad, más exclusión social, en definitiva, más pobreza en nuestro pueblo. Y ahora vienen y ponen el ventilador con el pasado, ustedes nuevo no hacen nada y lo que hacen es crear una situación de incertidumbre y de retroceso total y absoluto. En estos momentos la situación de las familias es muchísimo peor y no hay ninguna luz que podamos ver al final del túnel, hasta tal punto que ustedes no tienen el presupuesto elaborado. Se podría entender que si ustedes estuvieran tres grupos gobernando pudiesen tener algún desencuentro y el presupuesto no pudiese estar aprobado por esos desencuentros pero ustedes tienen la mayoría absoluta, de la que tanto presumen que el pueblo les ha dado, y si tienen esa mayoría absoluta, ¿qué pasa con el Partido Popular, con una mayoría absoluta, que es incapaz de poner sobre la mesa unos presupuestos municipales que tendrían que estar aprobados ya?, tendrían que estar publicados y listos para ejecutar el día 1 de enero para que la ciudadanía en su conjunto pudiera visualizar y estar informada de qué proyectos tienen ustedes para 2.014; para que esas miles de familias que hay en nuestro Municipio en paro, con unas prestaciones de cuatrocientos y pico euros o sin prestaciones, puedan tener alguna pizca de esperanza y de ilusión en que ustedes van a poner planes de empleo, van a hacer una política que les favorezca pero no, ustedes no hacen nada de eso, lo único que hacen es poner el ventilador para tapar su incapacidad, su mala gestión y la situación que se está dando en nuestro Municipio.*

*Por lo tanto, nosotros no les vamos a aprobar las facturas y vamos a seguir denunciando que en este Municipio lo que se necesita, de una vez por todas, es menos poner el ventilador y más “amarrarse los machos”. Ustedes tienen mayoría absoluta y ustedes tienen que cumplir lo que prometieron a la gente, generar empleo y generar condiciones dignas para que la gente pueda vivir dignamente y no para que se tengan que ir de nuestro pueblo o vivir en la extrema pobreza, como hay muchísima gente en este pueblo que lo está viviendo, y desgraciadamente, estar sufriendo las consecuencias de las promesas incumplidas que ustedes les hicieron y que hoy muchos de ellos se arrepienten y se avergüenzan de ustedes.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

A continuación, previa autorización, **el portavoz del Grupo Andalucista, D. Marcelino Méndez Trelles Ramos**, manifestó: *“Dos cosas, la primera es que cuando oigo al Concejal de Hacienda decir que son facturas del año 2.005, 2.006, 2.007, yo he repasado todo esto y lo he vuelto a repasar, por si me hubiera equivocado, y de 2.005 hay una sola factura, de 2.006 veo dos, de 2.007 veo una, de 2.008 veo otra y de 2.009 veo otra, y todas de la Comunidad de Propietarios El Capitán, el resto son todas de 2.012 e incluso de 2.013, lo cual da que pensar que el presupuesto que hacen, ni ustedes mismos lo cumplen. Y con respecto a esto, nuestra posición es la que hemos venido manteniendo desde el principio de la legislatura que es exactamente la misma posición que mantenían ustedes cuando estaban en la oposición, es decir, oponernos a esto y votarlo en contra.”*

Seguidamente, el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra al **portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Juan Carlos Márquez Pérez**, que manifestó: *“El Partido Socialista va a mantener el mismo argumento que viene haciendo a lo largo de esta legislatura, es decir, ustedes cuando estaban en la oposición venían a decir que el mecanismo de las facturas extrajudiciales era por una falta de previsión en los gastos del Ayuntamiento, o que era por una mala gestión por parte del equipo de gobierno en su momento, etc. Ahora ustedes, parece ser que se ven atrapados en la misma cuestión, es decir, llevamos un paquete de facturas extrajudiciales las cuales, como bien han dicho los anteriores compañeros de Corporación, el 90% o más son facturas extrajudiciales que son generadas por ustedes. Con esto lo que le vengo a decir, Sr. Alcalde, es que usted tenga un poco de memoria y que vea realmente la posición en la que se encontraban los anteriores mandatarios de este Ayuntamiento. Ustedes lo van a argumentar ahora diciendo que hay una serie de gastos imprevisibles que tienen que salir fuera del presupuesto y que, entonces, hay que tirar de un mecanismo que viene establecido en la propia normativa que es el mecanismo de las facturas extrajudiciales, pero eso usted, cuando estaba en la bancada de la oposición, parece que no lo entendía y yo creo que ahora, aunque no lo reconozca, lo entenderá. Por lo tanto, evidentemente el Partido Socialista le argumenta en ese sentido. Parece ser, según sus propias palabras, que no tienen previsión presupuestaria, que no tienen la más mínima idea de cuales son los gastos que puede haber y parece que no ajustan el presupuesto a los gastos reales de este Ayuntamiento, por lo tanto, el Partido Socialista, como siempre, va a votar abstención en este punto.”*

Para concluir el debate, el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra



EXCMO. AYUNTAMIENTO

nuevamente al **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. Gutiérrez Fernández** que manifestó lo siguiente: “Decirles que cuando hablo de que hay facturas de los años 2.004, 05, 06, 09, 10, 11 y 12, es porque están en la relación que hay aquí.

*Sr. Marín, usted no es la persona que más puede hablar y en todos los debates hablamos de lo mismo. Usted no es la persona que puede hablar de despilfarro ni de planes de austeridad; usted dice que nosotros hemos recibido más ingresos, ¿dónde están los 22 millones de euros que recibieron del Plan E?, los manejó usted, explíquelo dónde están. Está usted nervioso por los presupuestos, no se ponga nervioso, los presupuestos vendrán en tiempo y forma, no se preocupe que el Partido Popular, sus compromisos siempre los va a cumplir. He esperado hasta el final porque no sabía si usted iba o no iba a aprobar las facturas, al final me ha dicho que no y examinando las facturas resulta que hay una serie que son de su época; precisamente, usted mandó a trabajar a un hombre con máquina retro mixta para arreglar unos caminos en el año 2.010 y ahora resulta que usted no se lo quiere pagar.*

*El Sr. Méndez, por lógica, siempre quiere decir que no a todo y yo lo respeto.*

*Con respecto al portavoz del Partido Socialista, le diría que aquí hay una serie de facturas y que deberían haber votado que sí porque mire usted: factura 1.001, por catering ofrecido con motivo de la presentación de un libro; 102, por recepción de promoción médica, todo estos son catering. Catering ofrecido por recepción de no sé qué, otro catering; resulta que tenemos otra factura de otros mil y pico de euros, que todo el mundo ha visto esa factura y todo el mundo podría haber hecho mención a ella, que son de no sé cuantos menús, cuando vino un Delegado de la Junta de Andalucía a Málaga. Miren ustedes, para nosotros esto sería tan fácil como decir que como yo no me lo he comido yo no lo pago, pero este no es el sentir por parte del Partido Popular. Miren ustedes, nosotros, cuando hacemos un reconocimiento de deuda, resulta que se hace un trabajo muy interesante por parte del Área Económica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aunque el Sr. Marín diga que no se trabaja, se trabaja muchísimo, más de lo que él se pueda imaginar, para que no se pierdan créditos y tenemos que darle cobertura a este tipo de facturas.*

*Por parte del portavoz del Grupo Independiente, que me vuelve otra vez a sacar los 16 o 18 millones de euros, él sabe que es incierto, lo hemos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*hablado en varias ocasiones y sabe que es incierto pero mire usted, simplemente, por ponerle una pequeña anécdota, resulta que la bandera que llevó a los reyes magos en el año 2.011 no está ni pagada y son simplemente 300 euros, es una cantidad ridícula pero que a ese hombre también hay que pagarle, como usted comprenderá.*

*Entonces, por mi parte nada más, Sr. Alcalde. Agradecer el trabajo que ha hecho el Área Económica, de final de año porque con unos presupuestos que están a punto de salir, que además son presupuestos que tienen que venir condicionados por un plan de ajuste y por un plan de estabilidad que hemos tenido que llevar a la Junta de Andalucía, porque de ahí, realmente va a depender en el futuro las inversiones de nuestro Municipio, pues no es que se hayan retrasado, simplemente es que estamos ajustando realmente los ingresos que nos están llegando, hay muchísimos ingresos por parte de la Junta de Andalucía, que se están reduciendo en estos momentos, y si tenemos que esperar 15 días esperaremos.”*

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde** añade: “Como siempre se me hace referencia, yo me alegro que se me haga referencia en lo que es el posicionamiento político desde la bancada diferente como oposición, pero los vecinos tienen que saber por qué se producen estas cosas. Cuando yo hacía esa referencia de la falta de previsión hablaba de gobiernos que han estado 25 años en esta ciudad, que han hecho presupuestos, uno tras otro, y continuamente no han tenido la previsión con este tema. Un gobierno como el del Partido Popular, que llevamos el tiempo que llevamos y que arrastra como consecuencia de esa falta de previsión, gastos que, tiene razón el portavoz, hay gastos imprevisibles y tanto es así que hemos cerrado, no se si estará previsto, Sr. Gutiérrez, de pagar ahora el día 30 o el 31, 90.000 euros del segundo pago de la sentencia de IPANEMA. Hemos pagado 180.000 euros para cumplir y esperemos que así se siga pronunciando el tribunal y nos admita el pago diferido y aplazado durante 15 anualidades a 180.000 euros; sentencias que nos vienen donde se insta, no solamente a este Alcalde sino a la Intervención Municipal, a poner en marcha el sistema de pago inmediato y los recursos hay que sacarlos de partidas presupuestarias que al final nos generan las facturas, como está ocurriendo, y este es el trabajo. Pero la previsión viene cuando a un gobierno le es posible gestionar directamente esos recursos, como nosotros estamos haciendo ahora, intentando poner orden en las cuentas públicas y espero que a lo largo de 2.014 se sigan produciendo menos facturas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La verdad es que han caído los ingresos bastante, los ingresos de urbanismo prácticamente son inexistentes, de ahí que tengamos un problema enorme a la hora de elaborar el presupuesto, que espero que esté en enero. Se han explicado las razones, que son evidentes. El plan de estabilidad, plan de ajuste, que hasta que la Junta no nos lo ha aprobado, evidentemente no podemos nosotros confeccionar el presupuesto. Entrará en vigor el uno de enero aunque lo aprobemos con fecha posterior y queremos que el presupuesto se adapte a la realidad económica vigente durante el 2.014.*

*Esto es lo que vamos a hacer y espero contar con la colaboración de todos en su aprobación pero ahora lo importante es aprobar estas facturas extrajudiciales.”*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 15 votos a favor (13 del Grupo PP, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito), 4 votos en contra (2 del Grupo Andalucista y 2 del Grupo IU-LV-CA) y 6 abstenciones (del Grupo PSOE), **acordó aprobar el reconocimiento extrajudicial de deudas presentado, por importe de 240.680,66 € euros, que a continuación se detalla:**

- **Grupo 1 del Anexo: relación de facturas, por importe de 39,191,75 €, que comienza en Kinéctic Tecnología, S.L. y termina en Técnicos en Automatización de Oficinas, S.A.**
- **Grupo 2 del Anexo: relación de facturas, por importe de 201.212,71 €, que comienza en 130 INNOVA24H, S.L.U., y termina en Zardoya Otis, S.A.**
- **Grupo 3 del Anexo: relación de factura, por importe de 276,20 € que comienza y termina en Tencovelis, S.L.N.E. y correspondiente al OALDIM .**

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO, ILMA. SRA. RUIZ NARVÁEZ, A LOS EFECTOS DE CAUSAR BAJA EN LA “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA AXARQUÍA” (APTA).- Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**“4.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO, ILMA. SRA. RUIZ NARVÁEZ, A LOS EFECTOS DE CAUSAR BAJA EN LA “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA AXARQUÍA” (APTA).- Conocida la propuesta de referencia de fecha 12 de diciembre de 2013, del siguiente contenido:**

“Visto el informe emitido en fecha 30-octubre-2013 por la Técnico Municipal en Turismo sobre las actividades desarrolladas durante las anualidades 2011, 2012 y 2013 por la “Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía”, (APTA), las colaboraciones con nuestro Ayuntamiento de Vélez-Málaga y las ferias o eventos promocionales a las que ha asistido.

Resultando que la cuota que dicha asociación viene girado al Ayuntamiento supera los 15.000 euros anuales y comprobado el escaso beneficio que nuestro municipio, sus ciudadanos, sus instalaciones de hostelería y turismo en general, obtienen por nuestra permanencia en dicha asociación y el elevado coste económico que genera para las arcas municipales en una época de contención del gasto.

Dada cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental en fecha de ayer, por el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones, la aprobación por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1-febrero-1989 de la adhesión a APTA y el hecho de que, al parecer, los estatutos en su día aprobados por el Pleno han sido modificados sin ni tan siquiera dar cuenta de dicha modificación al órgano municipal colegiado que en su día adoptó el acuerdo de adhesión.

SE PROPONE que por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, se acuerde causar baja en la “Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía”, (APTA), al no cumplir la misma con las funciones y objetivos por los que este Ayuntamiento se unió a la misma en el año 1989, con efectos desde la fecha de la adopción del acuerdo plenario”.

**Visto el informe jurídico que con fecha 11 de diciembre de 2013 emite la Secretaria General accidental, Sra. Graciano Martínez, actuando por sustitución según Decreto 2170/11 de 5 de mayo, del siguiente contenido:**

**“Asunto:** Propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Turismo para que el Ayuntamiento se dé de baja como socio de la “Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía” (APTA)

---





EXCMO. AYUNTAMIENTO

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha **4 de diciembre** del presente se hace entrega a esta Jefatura, en mano, por parte de personal de la Alcaldía, de original de **Nota Interior suscrita el 6-noviembre-2013 por la Ilma. Sra. Concejala de Turismo, por la que propone que el Ayuntamiento se dé de baja de la “Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía” (APTA)**, al entender que:

*“(...) actualmente esta Asociación no cumple las funciones por las que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se adhirió a la misma en 1989. (...)”.*

A dicha Nota se adjunta:

--Informe emitido el día 30-octubre-2013 por la Técnico de Turismo en relación a las actividades desarrolladas por APTA en los años 2011 y 2012, entre otras cuestiones, y

--Fotocopia del punto nº 17 del acta de la sesión plenaria de fecha 01-Febrero-1989, según la cual, dada cuenta del escrito que remitió en su día APTA al Ayuntamiento, así como los estatutos que se adjuntaban, vistos los dictámenes de la Comisión Informativa de Régimen Interno de fechas 11 y 18 de enero de 1989, se acordó el integrarse como socio.

Me indican se solicita por parte del Excmo. Sr. Alcalde la emisión de informe jurídico sobre el asunto.

**SEGUNDO.-** Con fecha **5 de diciembre** del presente se solicita verbalmente a la Ilma. Sra. Concejala de Turismo **me remitan los Estatutos de la Asociación**, con el fin de poder emitir el informe solicitado. Ese mismo día me son enviados vía correo electrónico por parte de la Técnico de Turismo. Carecen de diligencia de aprobación, firma, ni número de registro alguno y constan de 14 páginas escritas a una cara, uniéndose al expediente pero no pudiéndose garantizar su autenticidad ni su vigencia.

**TERCERO.-** Con fecha **10 de diciembre** del presente se solicita verbalmente al Archivo Municipal el expediente original del pleno celebrado el 01-Febrero-1989 por si el mismo hubiese algún documento original, informe o dato relevante. Ese mismo día se me remite y en la carpeta del punto nº 17 sólo constan las notas manuscritas de la sesión, una copia del certificado expedido en fecha 8-Febrero-1989 que carece de firma y Nota Interior del día siguiente, 9 de febrero, por el se remite el expediente, junto con otros, a la Comisión de Régimen Interno, antecesora de la actual Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, cuyos archivos obran en el departamento de Servicios Generales.

El mismo día 10 de diciembre se solicita vía telefónica a dicho departamento me remitan el original del expediente de 1989.

Se trata de averiguar:

**a)** cuáles son los estatutos vigentes, y

**b)** si la competencia para darse de baja de la Asociación corresponde, hoy en día, al Pleno de la Corporación. El hecho de que en su momento fuese dicho órgano colegiado el





EXCMO. AYUNTAMIENTO

que adoptó el acuerdo de asociarse a APTA no es, de entrada, fundamento jurídico suficiente para aseverar categóricamente que, si el Pleno acordó el ingreso, al Pleno le corresponde la salida, por los argumentos jurídicos que a continuación se expresan, y por la antigua costumbre de someter a la consideración de dicho órgano materias diversas que, aunque no fueran de competencia del mismo, por su alcance social, económico, político o de otro tipo de repercusión pública, se entendía en ocasiones más conveniente someter determinados asuntos a la consideración plenaria, más allá del reparto competencial estricto establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y normativa concordante.

**CUARTO.- Con fecha 11-diciembre-2013 se me hace entrega de los únicos documentos originales y copias que obran en el expediente originario del año 1989, consistentes en:**

**1.- Escrito original** fechado el 21-Diciembre-1988, suscrito por D. José Díaz, Presidente de APTA, registrado de entrada el 26 de diciembre bajo el nº 15.525.

**2.- Fotocopia de escrito** suscrito el 24-noviembre-1988 por D. José Díaz García dirigido al Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, como miembro de la comisión gestora, solicitando la inscripción de la Asociación de conformidad con lo previsto en la Ley 191/64, de 24 de diciembre, de Asociaciones, --hoy derogada por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación--.

**3.- Fotocopia de los estatutos de la Asociación**, compuestos por seis folios escritos a doble cara. Aparecen firmas en su margen que no están identificadas.

**4.- Dictámenes originales** de la Comisión Informativa de Régimen Interno de fecha 11-enero-1989 (dictaminando se traslade copia de los estatutos a cada miembro de la Comisión y que informe el Concejal delegado de turismo), y de fecha 18-enero-1989, dictaminando favorablemente la participación del Ayuntamiento de Vélez-Málaga en dicha Asociación.

**5.- Dos certificados originales** del acuerdo adoptado al respecto por el Pleno en sesión de fecha 1-febrero-1989.

**6.- Oficio original** de fecha 10-febrero-1989 con nº de registro de salida 2680, dirigido a D. José Díaz García, adjuntando el reseñado certificado del acuerdo plenario.

Con el fin de devolver el expediente original al departamento de Servicios Generales, se unen fotocopias compulsadas de los originales y fotocopias simples del resto, al presente expediente.

**Comprobada la documentación se constata que los primitivos Estatutos sometidos al Pleno en sesión de fecha 1 febrero de 1989 NO son los mismos que han sido remitidos por Turismo, ignorándose cuándo han sido aprobados o modificados estos últimos, si lo hubieran sido, no constando acuerdo plenario alguno sobre el particular.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**QUINTO.-** Se emite el presente a fecha de hoy de conformidad con lo previsto en el Art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), admite y regula las llamadas Asociaciones de Entidades Locales. Dicha Disposición establece que las Entidades Locales pueden constituir Asociaciones de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se le aplicará, en defecto de normativa específica, la legislación del Estado en materia de asociaciones. Continúa el apartado segundo regulando que, las asociaciones de Entidades Locales se registrarán por su Estatutos aprobados por los representantes de las Entidades asociadas, las cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno.

Por tanto, de acuerdo con dicha disposición, se podrán constituir asociaciones de municipios, sin necesidad de que concurran los requisitos para constituir Mancomunidades, siempre que su fin sea la ejecución de obras y servicios municipales y su ámbito no exceda de la Comunidad Autónoma. Cabe pues constituirlos para la defensa de intereses concretos, --como puede ser la promoción turística--, tanto de las Entidades en sí mismas como de sus miembros electos.

Estas asociaciones no tienen el carácter de Entidades Locales, ni se rigen por la LRBRL, sino por la normativa que expresamente se pudiera dictar (Estatutos), y en su defecto, por la legislación del Estado en materia de Asociaciones, según se recoge en el apartado 2º de la Disposición Adicional 5ª de la LRBRL.

**SEGUNDO.-** El **derecho de asociación** se rige con carácter general por lo dispuesto en la **Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación**, dentro de cuyo ámbito de aplicación se incluyen todas las Asociaciones que no tengan fin de lucro y que no estén sometidas a un régimen asociativo específico (artículo 1.2).

De acuerdo con dicha Ley, las Entidades Públicas podrán ejercitar el derecho de asociación entre sí, o con particulares, como medida de fomento y apoyo, siempre que lo hagan en igualdad de condiciones con estos, al objeto de evitar una posición de dominio en el funcionamiento de la Asociación (artículo 2.6). El apartado g) del artículo 3 añade que las personas jurídico-públicas serán titulares del derecho de asociación en los términos del artículo 2.6 de la Ley, salvo que establezcan lo contrario sus Normas constitutivas y reguladoras, a cuyo tenor habrá de atenderse, en todo caso, el ejercicio de aquel.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**En Andalucía, esta capacidad de asociarse los municipios, aparece contemplada en los artículos 37 a 40 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.**

**TERCERO.-** Así pues, de acuerdo con lo establecido en el [art. 22.2.b\)](#) de la LRBRL, para los municipios de régimen común y en el [art. 123,1,f\)](#), para los Municipios de Gran Población, y en iguales términos, según el [art. 50.4](#) del ROF, **corresponde al Pleno de la Corporación**, la atribución de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales (Mancomunidades, Consorcios, podría entenderse que también Asociaciones, etc.); y de acuerdo con los [artículos 22.4](#), --municipios de régimen común--, y [123,2](#), --Municipios de Gran Población--, de la LRBRL, el Pleno no puede delegar dicha atribución.

Refuerza la atribución al Pleno, el hecho de que los arts. [47,2.g\)](#) y [123,2](#) de la LRBRL establezcan la necesidad del **quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación para la adopción del acuerdo de creación, modificación, actualización de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a los mismos y a la aprobación o modificación de sus Estatutos.**

La cuestión está en dilucidar que son “organizaciones supramunicipales”, para saber si una asociación de índole privada, aunque algunos de sus socios sean entidades de derecho público (ayuntamientos), entra dentro de aquella denominación.

**CUARTO.- La Mancomunidad o el Consorcio, sin ningún género de dudas, son figuras jurídicas que se rigen por el Derecho Administrativo, no ocurriendo lo mismo con las Asociaciones:**

**A).- Las Mancomunidades son Entidades Locales sujetas a la LRBRL y demás disposiciones de régimen local: arts. 3,d) y 44 LRBRL y, 35 y 36 RDLeg. 781/1986, de 18 de abril.** El típico ejemplo son las Asociaciones de Municipios y provincias de diversos ámbitos territoriales: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, del Campo de Gibraltar, de la Costa del Sol Occidental, de Aguas del Sorbe, etc., y pueden tener un fin general o concreto, como puede ser el desarrollo social y económico de su territorio o, sólo el abastecimiento de aguas, como en el último caso.

**B).- Los Consorcios son instituciones públicas** que se pueden constituir por varias Administraciones Públicas (Locales, Estatales, Autonómicas), para fines de interés común. También se pueden constituir con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas. Pueden utilizarse para la gestión de servicios públicos locales, así por ejemplo, el Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Málaga. **Arts. 87 LRBRL y 110 RDLeg. 781/1986, de 18 de abril.**

**C).- En cambio, las Asociaciones se rigen por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y son eso, simples asociaciones**, constituidas por personas jurídicas o físicas, o entre ambas, pero **no son entidades locales ni instituciones públicas** por lo que no les resulta de aplicación el mismo régimen.

El fin de una asociación suele ser la defensa de los intereses comunes de sus



EXCMO. AYUNTAMIENTO

asociados, con carácter general, o tener fines más concretos. El típico ejemplo de asociación es aquella que agrupa a Entidades Locales afectadas por una problemática peculiar, como por ejemplo municipios afectados por centrales nucleares o municipios ribereños de un pantano, como por ejemplo, la *“Asociación de Municipios Ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía”* (Castilla-La Mancha), creada al amparo de la Ley de 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, --hoy derogada por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación--.

Véase sobre el particular, entre otros, el artículo de la revista “El Consultor de los Ayuntamientos”, nº 17, Sección Consultas, Quincena del 15 al 29 de Sep. de 1997, ref. 2394/1997, pág. 2394.

Por contra, se ha encontrado una Sentencia del Tribunal Administrativo de Navarra, Secc. 3ª, de 27 de junio de 2013, según la cual la competencia para dar de baja al Ayuntamiento de Garinoain de la *“Asociación para el desarrollo de la Valdorba”* es del Pleno por tratarse de una organización supramunicipal. (ref. La Ley 126860/2013), y lo fundamenta de la siguiente manera:

“(…)la competencia plenaria sobre el asunto no ofrece dudas. A lo sumo, cabría la hipotética posibilidad de alguna vacilación inicial por la presencia de otras entidades no municipales (además de los Ayuntamientos arriba citados) en la *“Asociación para el desarrollo de la Valdorba”*. Pero, en tal supuesto hipotético, el asunto debería haberse zanjado con rapidez mediante la sencilla constatación del ámbito indiscutiblemente “supramunicipal” de su actividad. El caso es que la entidad local no alega haber albergado duda alguna al respecto, ni entonces ni ahora. Al contrario, el propio acto impugnado reconoce desde el primer instante la necesidad de una futura *“ratificación”* plenaria.(…)”.

En el caso en cuestión la baja se firma por el 2º Teniente de Alcalde, (actuando en sustitución del titular de la Alcaldía), y en la resolución se incluye un párrafo que señala se dicta “a reserva de la ratificación de la misma por el Pleno”, resultando que en el siguiente Pleno se olvidó (sic) su inclusión en el orden del día y el asunto terminó en los tribunales, declarándose nula la resolución firmada por el Alcalde por haberse dictado por órgano manifiestamente incompetente (art. 62 LRJPAC).

**QUINTO.- En el Capítulo I de los Estatutos que constan en la carpeta del Pleno de fecha 1/Febrero/1989, que tiene un único artículo, el 1, se define a APTA como:**

***“Bajo el amparo de las disposiciones vigentes que regulan la creación y régimen jurídico de las asociaciones acogidas a la Ley 191/64, de 24 de diciembre, y al Decreto 1440/65, de 20 de mayo, se constituye en Vélez-Málaga la Asociación para la promoción turística de la Axarquía, “APTA”, como Asociación privada, apolítica, aconfesional, libre e independiente, que se regirá en lo sucesivo de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos sociales”***



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Según la **nueva versión de Estatutos** cuya aprobación, se insiste, no consta, dispone el art. 1 que APTA es:

***“una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, así como las disposiciones normativas concordantes (...)”***

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** A la vista de la falta de un expediente único, completo y debidamente foliado, careciendo esta funcionaria de unos Estatutos vigentes sobre los que informar debidamente.

Vistos los fundamentos jurídicos expuestos, caben dos interpretaciones, a juicio de la que suscribe y sin perjuicio de una opinión mejor versada en derecho:

**1.- APTA** es una organización cuyo ámbito de actuación abarca a más de un término municipal y, por tanto, aunque se rija por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociaciones, no deja por ello de ser una **“organización supramunicipal”**, por lo que en base a lo previsto en el **art. 123,1,f) LRBRL y en iguales términos el art. 50.4 del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, la atribución de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, siendo una competencia indelegable y sujeta al quórum especial de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación** para la adopción del acuerdo de creación, modificación, actualización de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a los mismos, **--y por tanto su baja--**, y a la aprobación o modificación de sus Estatutos.

**2.- APTA** es una organización cuyo ámbito de actuación abarca a más de un término municipal pero **no le resulta de aplicación la LRBRL sino la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociaciones**. Según el art. 24,1 de los Estatutos que aprobó el Pleno en sesión de fecha 1/febrero/1989 o el art. 32,b) de los supuestos estatutos vigentes de APTA, según el departamento municipal de Turismo y la propia página web de la asociación, la condición de socio se pierde por “la voluntad expresa del interesado” o “la libre voluntad del asociado”, respectivamente; siendo suficiente la presentación de la renuncia escrita ante la Secretaría de la Asociación. Según el art. 31 de la nueva versión, que regula la adquisición de la condición de socio, en caso de personas jurídicas de naturaleza institucional, el competente para adoptar la resolución es su órgano rector, por lo que el mismo debe ser el que dicte el acto que manifieste la voluntad de la baja.

No obstante lo anterior, **si entendemos que no le resulta de aplicación la LRBRL, ¿cómo se dilucida cuál es ese “órgano rector”, esto es, el órgano competente para adoptar el acuerdo?, cuando es precisamente la LRBRL la que define el marco competencial de los tres órganos que pueden adoptar acuerdos: Pleno, Junta de Gobierno Local (en los municipios de gran población), y Alcalde.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**SEGUNDO.-** A la vista de la disyuntiva, no fácil de dirimir, se entiende, que aunque en este Ayuntamiento hay ejemplos de adhesiones a una Asociación con una simple instancia, formulario o escrito del Alcalde (caso del Grupo Pesquero de Desarrollo, al que pertenecemos por un simple escrito,-- *que no resolución o decreto-*); **por seguridad jurídica, se entiende conveniente seguir a “pie juntillas” el tenor literal del art. 123,1,f) LRBRL, y aunque APTA sea una mera “asociación privada, apolítica, aconfesional libre e independiente”, según el art. 1 de sus Estatutos originales, sea el mismo órgano que adoptó el acuerdo de adherirse o asociarse, el que acuerde el separarse o causar baja.**

**En este caso se debiera emitir Propuesta por parte de la Ilma. Sra. Concejala de Turismo o por parte del Excmo. Sr. Alcalde, fijando la fecha desde la que se pretende causar baja. Dicha propuesta deberá ser sometida a dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, previamente a su aprobación por mayoría absoluta por parte del Pleno de la Corporación.**

**TERCERO.-** Asimismo, se deben liquidar las obligaciones contraídas con la Asociación, siempre que se adecuen a los acuerdos adoptados en el seno del órgano competente y, previa comprobación de que los estatutos vigentes hayan sido debidamente aprobados conforme a derecho.

Y es cuanto se puede informar a la vista de la escasa y contradictoria documentación aportada”.

**La Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría de votos: 14 a favor (13 del Grupo P.P. y 1 del Concejal no adscrito), 8 en contra (6 del Grupo P.S.O.E. y 2 del Grupo Andalucista) y 3 abstenciones (con intención de manifestarse en Pleno, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.), dictamina favorablemente la propuesta de referencia y, en consecuencia, proponer al Pleno de la Corporación Municipal para que por mayoría absoluta acuerde causar baja en la “Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía”, (APTA), al no cumplir la misma con las funciones y objetivos por los que este Ayuntamiento se unió a la misma en el año 1989, con efectos desde la fecha de la adopción del acuerdo plenario.”**

Comenzando con el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. Alcalde autoriza en primer lugar a **la Concejala Delegada de Turismo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez**, quien, tras felicitar las fiestas navideñas a los compañeros de Corporación y a los vecinos y vecinas del Municipio, manifestó lo siguiente: *“Desde nuestra llegada al gobierno de este Ayuntamiento hemos venido trabajando en la eliminación de organismos para intentar conseguir ese adelgazamiento de la administración, que yo creo que tanto queremos todos, porque compartirán conmigo que es necesario y así también producimos un ahorro a las arcas municipales en la situación económica que estamos*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*atravesando y podemos mejorar un poco la gestión de los recursos económicos de nuestro Ayuntamiento. Así, en nuestra anterior etapa eliminamos el Patronato de Asuntos Sociales y el Patronato de Deportes y en esta etapa hemos suprimido la Gerencia Municipal de Urbanismo, EMSSA y también recientemente el Consorcio de Turismo.*

*En este sentido traemos esta propuesta en la que se propone causar la baja como socio en la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía APTA, teniendo en cuenta que desde hace unos años acá, y actualmente, lo que esta asociación le aporta a este Ayuntamiento es más bien poco si tenemos en cuenta lo que nos cuesta estar ahí que son casi 3 millones de pesetas. En ese sentido propongo a los miembros de la Corporación que voten a favor de esta propuesta.”*

A continuación, el Excmo. Sr. Alcalde autoriza la intervención del **Concejal no adscrito, Sr. López Rosique**, que manifestó lo siguiente: *“Viendo el informe del técnico de turismo en el cual nos dice que durante los años 2.011, 2.012 y 2.013 la aportación de APTA a este Municipio ha sido casi ínfima, pues estoy de acuerdo con la propuesta que hace la Delegada de Turismo porque yo pienso que hay que ser solidarios con todos los pequeños pueblos que componen la Mancomunidad de Municipios pero primero hay que arreglarse la casa propia, y si con esta salida de APTA el Municipio se ahorra entre 15 y 18.000 euros, pues yo lo voy a aprobar.”*

Seguidamente el Excmo. Sr. Alcalde autoriza la intervención del **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, Sr. Pérez Atencia**, quien manifestó lo siguiente: *“La propuesta de abandono del Ayuntamiento de Vélez-Málaga de APTA, al Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar nos parece un error. Recordamos que nuestro Municipio ha sido referencia para esta Comarca y se ha desarrollado con el esfuerzo de nuestros vecinos y también gracias al de los vecinos de toda la Comarca.*

*Dice la Sra. Concejala que eliminamos esta marca pero no vemos ninguna otra alternativa a lo que está diciendo. Con este acto de abandono, Vélez-Málaga le da la espalda a la Comarca de la Axarquía. Usted, Sr. Alcalde, creó un Consorcio de Turismo y usted mismo lo eliminó. Torre del Mar sí cree en la marca “Torre del Mar todo el año”, sin embargo, ustedes no. Torre del Mar sí cree en la marca “Axarquía Costa del Sol Oriental”, sin embargo ustedes demuestran que no. Vemos como poco a poco está usted convirtiendo al*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Municipio en más insolidario con los demás pueblos de la Comarca. Argumentan la salida de esta asociación debido a su alto coste y tenemos que decir que es sobre unos 15.000 euros y que se han cambiado los estatutos de la asociación sin previo aviso a nuestro Ayuntamiento. La verdad es que nos parecen unos argumentos bastante flojos ya que ustedes se han gastado 10.000 euros en un árbol de navidad aquí en Vélez-Málaga.*

*También tengo que decirle que no han hablado de los beneficios que supone a este Municipio el pertenecer a esta asociación y yo le voy a decir algunos de ellos que nos ha dado un compañero suyo del Partido Popular en Mancomunidad. Gracias a esta asociación, y con datos fehacientes, se ha podido certificar la oficina de turismo de Torre del Mar; realizan a través del tren turístico itinerarios, ediciones de materiales, guías en cuatro idiomas, ocupando el Municipio un espacio muy destacado; realizan mapas de plan de promoción turística; se trabaja en la elaboración de una guía del Municipio, actualizándola frecuentemente; editan callejeros, boletines de actividades que se realizan en el Municipio; promocionan nuestra artesanía a través de distintas ferias; colaboran con multitud de colectivos; realizan una difusión de nuestras virtudes a través de las redes sociales; la distribución de expositores y materiales a empresarios y oficinas de turismo. Estos son algunos de los beneficios que hemos visto que genera en nuestro Municipio, por lo tanto, desde el Grupo Independiente no entendemos ahora mismo esta acción del Partido Popular y por eso, en este caso, nos vamos a abstener.”*

Por parte del **Grupo Municipal IU-LV-CA**, fue autorizada la intervención de su **viceportavoz, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Fernández Pérez**, que tras felicitar las fiestas navideñas a los miembros de la Corporación y a todos los ciudadanos, manifestó lo siguiente: *“En primer lugar me gustaría saber, y sería interesante, que se aclarara si este Ayuntamiento tiene alguna deuda o no con esta asociación porque dice que pagar 15.000 euros al año es un derroche, pero sin embargo, son capaces de gastarse más 12.000 euros en un mástil y en una bandera y 10.000 euros en un árbol de navidad; eso no es derroche en estos tiempos de crisis que tenemos.*

*En segundo lugar, desde Izquierda Unida entendemos que la promoción de un destino turístico como es la Axarquía, debe ser conjunta y tienen que ir todos bajo un mismo paraguas. Aquí se pone de manifiesto, una vez más, el carácter individualista y “yoista” del Sr. Alcalde de Vélez-Málaga, que pretende apartar al Municipio, que es la capital de la Axarquía y eso no lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*podemos olvidar, del resto de la comarca. Yo le invito a usted a que tome como ejemplo la promoción turística que está realizando el Consejero de Turismo, de Izquierda Unida, Rafael Rodríguez, que pretende sumar y no restar, al contrario que usted. Este señor, nuestro Consejero de Turismo, está poniendo a Andalucía, con cada una de sus comarcas y pueblos, respetando su idiosincrasia, bajo un mismo paraguas promocional, algo que usted está quitando de un plumazo porque quiere que nos vayamos de la asociación.*

*Ahora que usted decide en solitario la promoción del turismo de Vélez-Málaga, la verdad es que espero que tenga muy bien definido un buen plan de promoción turística para el Municipio ya que no me consta que estén haciendo nada, bueno sí, nos metieron una vez en una charla diciendo cosas como que contrataban a una empresa y nosotros la verdad es que creo que los concejales de la oposición, más de una vez, le hemos dado ideas para la promoción del turismo pero prefieren pagar a una empresa de fuera para que les dé las mismas ideas.*

*A mí me gustaría saber qué va a pasar a partir de ahora con el turismo ya que Vélez-Málaga no va a formar parte de APTA y me gustaría saber los planes que tiene la Concejala de turismo para este Municipio.*

*Para terminar, no me hace gracia que usted presuma tanto en público de ser ciudadano ni el Alcalde de la capital de La Axarquía, entre otras cosas, porque se quiere salir de esta asociación. Con actitudes como esta, su comportamiento deja mucho que desear como Alcalde de la capital de La Axarquía. Por cierto, usted va a pasar a la historia por ser el Alcalde que destruyó el primer tranvía de Vélez-Málaga y también por cargarse de un plumazo esta asociación, por salirnos de esta asociación y dejarnos fuera de un organismo creado en el 89 para promocionar el turismo comarcal y el turismo de su pueblo, del que tan orgulloso se siente usted de ser Alcalde.*

*Quiero terminar reiterando la pregunta que le hice antes, ¿qué va a pasar con el turismo de Vélez-Málaga ahora que no pertenecemos a la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía? ¿qué es lo que va a pasar con el turismo de aquí, cómo van a traer turismo hacia Vélez-Málaga? Y por cierto, también me gustaría saber qué piensan sus compañeros de partido, por ejemplo, la presidenta de APTA, Marta Marín, que es del Partido Popular, ¿qué piensa Elías Bendodo, Presidente del Patronato de Turismo de la Costa del Sol? O simplemente, es que usted quiere ser presidente de algo, además de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Alcalde, y como no lo quieren pues dice que se sale y hace lo que le de la gana, por algo es el Alcalde todopoderoso de Vélez-Málaga, con su mayoría absoluta.”*

Continuando con el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra al **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José L. Gámez Martín**, que, tras felicitar a los vecinos y a los miembros de la Corporación, manifestó lo siguiente: *“Vélez-Málaga se encuentra en el centro de una comarca preciosa que es La Axarquía, que tiene varios pilares económicos que son la agricultura y el turismo. Pues Vélez-Málaga ahora, quieren ustedes que se salga de una de las asociaciones más emblemáticas, en el aspecto turístico, de la comarca de La Axarquía. Yo creo que el que no se apoye al turismo lo entienden muy mal los ciudadanos; el turismo hay que apoyarlo sí o sí, en Vélez Málaga hay que apoyarlo con toda la fuerza y con todo el presupuesto que este Ayuntamiento sea capaz de generar. Ha sido capaz de generar creo que 36.000 euros para ver qué producto turístico tenemos para vender, o sea qué elementos podemos ofrecer a los ciudadanos que nos visitan, tanto nacionales como internacionales. Ha sido capaz de cargarse ese Consorcio de Turismo, eliminando la participación no solo de la oposición, que era limitada, pero sí de los empresarios, que algo tienen que decir en este sector. Imagínense ustedes que el Parque Tecnoalimentario nos lo cargamos también, y lo decidimos por que sí, por quitarnos de ese elemento, o quitarnos de cualquiera otra de las asociaciones que desde la oposición y desde este Grupo Municipal, creemos que debe participar Vélez-Málaga con liderazgo, ese liderazgo del que usted como Alcalde y el equipo de gobierno presumen en numerosas ocasiones, pues debería en este caso, no solamente liderarlo, sino liderarlo con la mayor fuerza para hacer que Vélez-Málaga sea el referente turístico de la Comarca de la Axarquía.*

*Creo que todo lo que se invierte en turismo revierte, además, en el Municipio y en la comarca. Esa marca turística de Vélez-Málaga que hemos acordado, que no solamente es sol y playa sino que es de cultura y que es de interior, pues todos esos elementos deben ser potenciados. Yo creo que la mejor plataforma para potenciar el turismo local y comarcal debe ser una asociación que hace que las fronteras del Municipio se extiendan más allá. La contestación que, probablemente, la Concejala de Turismo nos venga a contar luego de que el Patronato de Turismo, a nivel provincial, va a asumir este tipo de trabajos pues nos parece como un poco lejano. Creemos que tenemos suficiente identidad para ir con nuestros elementos de peso, con el centro de arte contemporáneo, con la cultura, con los museos, con todo lo que se va a hacer y que se está haciendo en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Vélez-Málaga; tenemos suficientes elementos para presentarnos ante los turistas, ante los visitantes, ante los “tour operadores”; podemos ir a Alemania, a Inglaterra, podemos ir a todos los sitios como un elemento importante y formando, haciendo y liderando comarca. Qué mejor que ir con la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía, sin embargo, ustedes nos traen hoy a este Pleno retirarnos de esa asociación por la ridícula cantidad, Sra. Concejala, de dos millones y medio; usted decía antes tres millones y medio de pesetas pero son dos millones y medio de las antiguas pesetas, que parece que es más pero son 15.000 euros que, además, como bien han recordado algunos miembros de la oposición, no han sido todavía abonados en los últimos dos años.*

*Por eso, creemos que podíamos ahorrar en la “iconización” de los “logos” del escudo de Vélez-Málaga, podíamos haber ahorrado también en las banderas y en los mástiles y también haber ahorrado en ese árbol de navidad que se ha mencionado, que parece que esa cantidad de 10.000 euros es bastante elevada.*

*Apuesten ustedes por el turismo, apuesten por uno de los motores importantes de la Comarca, de Andalucía, de Vélez-Málaga, porque ahí podemos recuperar esa inversión que se puede ir haciendo a lo largo de todos los años.*

*Nuestro voto va a ser negativo porque creemos que debemos estar en APTA, incluso tomar, como decía al principio, mucho más liderazgo dentro de la Asociación, y exigirle perfectamente, porque si una asociación ha hecho poco y a ustedes les parece que Vélez-Málaga no ha sido correspondida en función de la aportación económica que ha tenido, pues sencillamente, pedirle a la Asociación que reconsidere las inversiones en nuestro Municipio y que podamos tener ese peso específico que Vélez-Málaga debe tener en la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía.”*

Intervino a continuación, previa autorización, **la viceportavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., D<sup>a</sup> Sara R. Sánchez, Rivas**, que, tras felicitar las fiestas a todos, manifestó lo siguiente: *“El PP de Vélez-Málaga, con el Sr. Bonilla y su equipo de gobierno, no entienden de solidaridad, de proyecto común, de comarca, de destino turístico ni de esfuerzo colectivo, para el logro del interés general de un sector tan sensible como el turismo, fuente de empleo, riqueza, identidad y vocación de nuestro Municipio y de la Comarca de La*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Axarquía. Prueba de ello es pretender en este Pleno dar de baja al Ayuntamiento de Vélez-Málaga de la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía, la única asociación que tiene como objetivo la promoción de la Comarca, donde participan en las decisiones tanto el sector público como el privado. Pero mantienen el discurso vacío de capital de comarca, de hacer comarca. Somos muchísimas las personas y las entidades que en las últimas cuatro décadas hemos argumentado y activado la identidad comarcal y hemos contribuido a darle consistencia a un destino de la Costa del Sol pero con la singularidad de Axarquía. Hemos trabajado desde instituciones como el Centro de Estudios de la Axarquía, APTA, Mancomunidad, CEDER y otras instituciones, para superar infinitos obstáculos. Pero llega el Sr. Bonilla y el PP y quieren borrar la historia, borrar la vocación de comarca, el trabajo de muchos en la construcción y sustentación de este territorio singular y turístico y ellos, sin escrúpulos y con la desconsideración que les caracteriza, destruyen, arrasan, desprestigian y enmudecen el arduo trabajo realizado.*

*A usted, Sr. Bonilla, no le duele y no le duele porque no ha participado, no ha colaborado, no ha construido, no ha arrimado el hombro. Desde que llegó a la política lo ha dominado una obsesión, acabar con Mancomunidad, con APTA y con el Consorcio Municipal de Turismo, que ha cerrado, donde participaba el sector privado en las decisiones turísticas de este Municipio.*

*Entienden y miden todo por el “tanto pongo, tanto recibo” y quieren convencernos de que reciben poco, cuando eso no es verdad. Lo que verdad quieren es ocultar la falta de gestión, de implicación y de responsabilidad en la Asociación bajo el humo de la austeridad. Esa Asociación que gobierna su partido, todo hay que decirlo, pero la verdad es que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no le paga la cuota a APTA, lleva dos años sin pagar esos 15.000 euros de los que habla la Concejala. No trabajan en la Asociación para potenciarla, la torpedean constantemente, la desprestigian y hasta la ridiculizan y, sin embargo, reciben muchísimas actuaciones muy importantes que sobrepasan lo que el Ayuntamiento de Vélez aportaría y digo aportaría porque no lo ha aportado. Pongo por ejemplo, que lo han dicho mis compañeros, la edición de material, que es muchísimo y que desde que el CEDER contribuye, también se ha hecho mucho más variado y mucha más cantidad para solventar las necesidades de información que tiene la Comarca de La Axarquía y el Municipio de Vélez-Málaga. La asistencia a ferias, por ejemplo, las 12 o 14 ferias a las que asiste APTA como es a Milán, a Berlín, a Londres, a Holanda, a Praga, a Valladolid, a Sevilla, a Jaén, donde no asiste el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, pues también*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*se beneficia el Ayuntamiento de esa promoción. A los cientos de personas, grupos, “tour operadores”, periodistas que atienden, guían, asesoran, informan, donde Vélez-Málaga tiene siempre un protagonismo muy importante. Pero quiero destacar una acción que es la primera y la única vez que se ha producido y es la comercialización de una ruta turística por el Municipio de Vélez-Málaga, “Vélez-Málaga monumental”, con el tren turístico; eso lo ha hecho APTA, no el Ayuntamiento de Vélez y eso ha costado mucho dinero para una asociación que, según dicen, no le aporta nada a Vélez pero es la única ruta cultural que se ha comercializado en hoteles y agencias de viajes de nuestro Municipio y fuera de él.*

*El verdadero fondo de todo esto es la falta de compromiso firme con el sector turístico y sobre todo, la corresponsabilidad que debe tener el Ayuntamiento de Vélez para sustentar ese destino turístico.*

*Sr. Alcalde, le solicito que deje sobre la mesa esta moción, que se reúna con su compañera y presidenta de APTA, Marta Marín, Concejala del Rincón de la Victoria, y que se implique en el proyecto comarcal de destino turístico de La Axarquía donde la promoción turística de nuestro Municipio es muy importante. Por supuesto que vamos a votar que no.”*

Para concluir el debate, el Excmo. Sr. Alcalde vuelve a otorgar la palabra a **la Concejala Delegada de Turismo, Ilma. Sra. Ruiz Narváez**, que manifestó lo siguiente: *“A esta propuesta se acompaña un informe de la técnico municipal de turismo de este Ayuntamiento que parece ser que ninguno de ustedes han leído. En el informe se detallan muy bien cada una de las acciones que en 2.011, 2.012 y 2.013, APTA ha realizado en beneficio de este Ayuntamiento. Yo no quería entrar en esto pero al final tengo que hacerlo. Si miramos el material que APTA le ha aportado a este Ayuntamiento durante esas fechas, podemos ver que hay 10 libros del Parque Natural, 10 unidades, y estamos hablando de 10 unidades cuando son miles las personas que pasan por nuestra oficina, de “Olores y Sabores”, 10 unidades de esta misma guía en inglés y otras 10 en español, 5 unidades del libro “10 Bocados” y 5 de un libro de gastronomía de Cuaresma; 10 unidades de una ruta histórica de La Axarquía, y en ese sentido todo lo demás, 20 bolígrafos, 20 monederos, 20 unidades de rutas históricas por La Axarquía, escasamente llegaremos a 50 unidades de material, o 100, o 200, lo que nos ha podido aportar APTA en estos tres años.*

*Ese tren turístico del que hablan, que se puso en marcha por parte de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*APTA y se eliminó de un día para otro, también lo tengo que decir, porque no tenía la autorización ni los permisos pertinentes por parte de este Ayuntamiento, supuso una inversión de 5.370 euros frente a los 15.449 euros que paga este Ayuntamiento a la Asociación, eso sí, solamente un año.*

*¿Saben ustedes cuánto nos cuesta estar en la Mancomunidad de Municipios? Son 397.000 euros. Esta Mancomunidad tiene un área de turismo que creemos que se debe reforzar y es la que debe liderar el turismo en esta comarca. Hay muchas fórmulas para que los socios privados puedan estar integrados dentro de esas decisiones y de la promoción y en este sentido creemos que se debe de actuar. La asociación, por mucho que a mí me pese, no está funcionando y no lo digo yo. Nerja, nuestro líder turístico aquí en la comarca de La Axarquía, hace más de 10 años que no está dentro de la asociación; hace un año, o algo más, que Algarrobo también decidió causar baja, los socios privados han disminuido de forma muy considerable y los que hay, apenas están pagando las cuotas porque muy poca gente ahora mismo confía en que APTA esté funcionando. Hay que dar un cambio, hay que buscar otras formas de promocionar la Comarca y creemos que pasa por fomentar ese área de turismo que tiene la Mancomunidad de Municipios.*

*Concretamente a usted, Sra. Sánchez, sé que le puede dar mucha pena porque a usted, APTA le ha servido de mucho; usted le debe mucho a APTA, gracias a ella es la técnico de turismo de la Mancomunidad de Municipios; la función y el trabajo que usted desempeñó en la asociación le sirvió a su currículum para poder estar donde hoy está y sé que le puede dar pena que no estemos aquí pero es que nosotros tenemos que mirar por los intereses generales de nuestro Municipio y actualmente la asociación no le aporta nada a este Municipio. Vamos a seguir siendo los líderes en la Comarca, vamos a seguir apostando por nuestra Comarca, como capital que somos y como no puede ser de otra manera. Como bien decía el Sr. Gámez, nosotros tenemos entidad suficiente para poder liderar el proyecto de Axarquía que queremos todos y por nuestra propia cuenta poder promocionarnos fuera, o de la mano del Patronato de Turismo. Actualmente APTA, a todas las ferias que asiste, es de la mano del Patronato de Turismo. Nosotros somos socios del Patronato de Turismo y de la misma manera podemos asistir a las ferias sin necesidad de tener que ir con APTA.*

*Lo que sí me sorprende es que el Sr. Méndez-Trelles, que yo esperaba que se manifestara porque sinceramente, creía que iba a votar a favor de esta*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*propuesta puesto que antes de volver activamente a la política creo recordar que en su periódico fue bastante crítico y duro con APTA; hubo una temporada en la que continuamente, todos los días, había algún artículo o alguna referencia a APTA sobre el poco contenido que tenía y la poca acción que se estaba llevando a cabo y yo, sinceramente, creía que usted iba a apoyar esta moción.*

*Agradecer al Sr. López Rosique su apoyo y terminar diciendo que eso que nos están pidiendo a nosotros lo pidan, sobre todo usted, Sra. Sánchez, a su partido porque esa I.T.S. que nos prometieron a todos, esa apuesta tan grande que el Partido Socialista tiene por la Comarca de la Axarquía ha sido todo un engaño, nos hemos sentido engañados por el Partido Socialista, no ha llegado ni un solo euro de esa gran inversión que nos prometieron; nos hacen presentar proyectos que nunca se valoran, plazos ridículos, en dos días tenemos que presentar el proyecto para que luego, nada, o los técnicos tienen que trabajar a marcha forzada para presentar esos grandes proyectos que ustedes nos piden y que no sirven para nada puesto que los guardan en un cajón. Les rogaría que, tanto ustedes como Izquierda Unida, que ahora tienen tan buena relación con el Consejero, hablaran a ver si de esta I.T.S., algo llega aquí. Hemos estado esperando también hasta el último momento a que lleguen esos 2.345 millones de euros que nos prometieron. Quizás si hubiesen llegado, que todavía estamos a tiempo, pues esta medida no la hubiésemos tenido que llevar a cabo.”*

**El Sr. Méndez-Trelles Ramos y la Sra. Sánchez Rivas** piden permiso para poder intervenir diciendo esta última que la insultan y encima se tiene que callar.

**El Excmo. Sr. Alcalde** le dice al Sr. Méndez-Trelles Ramos que tiene un minuto y éste manifiesta lo siguiente: *“En mi Grupo, cada uno de nosotros habla cuando le parece que tiene que hablar y yo, precisamente, no me he querido manifestar en este tema porque le tendría que decir a usted muchas cosas, Sra Ruiz, entre otras que usted, a pesar que estudió Turismo, no tiene ni idea del turismo, y lo estamos comentando aquí porque usted, de lo único que está hablando es de teorías economicistas. Dicen que ponen 15.000 euros y que no reciben lo suficiente, ¿usted se cree que el turismo se puede medir así, con ese barómetro?; usted olvida todo lo demás, todo lo que envuelve a la Comarca, al concepto de comarca, cómo hacer la promoción turística todos unidos, todo eso lo olvida usted...”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** le interrumpe, le retira la palabra y le dice que



EXCMO. AYUNTAMIENTO

se le ha acabado el minuto que le ha dado.

**La Sra. Sánchez Rivas** insiste en intervenir y el Excmo. Sr. Alcalde le responde: *“Sra. Sánchez, yo esperaba que usted no interviniera en este punto, simplemente, por un tema de incompatibilidad, porque ha sido usted gerente.”*

Ante las protestas que realiza **la Sra. Sánchez** y otros miembros del Grupo PSOE por no autorizarla para que pueda intervenir, **el Excmo. Sr. Alcalde** dice que no permite ninguna intervención más y que el tema está suficientemente debatido.

Debido a que **la Sra. Sánchez** insistía, **el Excmo. Sr. Alcalde** le llama al orden por primera vez y manifiesta que él aguanta que le tachen de “yoista”, entre otras cosas, y no interviene.

A continuación llama al orden por segunda vez, con advertencia de expulsión, a la Sra. Sánchez, por su insistencia en querer intervenir y después manifiesta: *“Yo intervengo porque tengo la función de moderación de este salón plenario y tengo esa posibilidad legal de hacerlo.”*

*Yo iba a intervenir para decir que íbamos a acabar pero aquí no hay ningún tema personal y lo que le ha dicho es algo evidente. Yo no se por qué se forma este revuelo en un tema que, por ejemplo, el Sr. Méndez lo ha dicho, aquí se habla de turismo, pues la líder comarcal del P.A., la Sra. Natacha, se ha marchado de APTA hace un año y no he oído a nadie decir absolutamente nada, y el Partido Andalucista lleva turismo en Mancomunidad, y no ha pasado absolutamente nada.*

*Es que estamos confundidos. Lo ha dicho muy bien el Sr. Gámez, esto no es un organismo público, esta es una asociación privada que la componen empresarios y ayuntamientos, y no todos. Por ejemplo, el municipio por excelencia de nuestra Comarca es Nerja, en eso creo que estamos todos de acuerdo, y no está ni ha estado nunca porque no cree; yo tampoco creo en esta institución desde el principio porque no ha servido prácticamente para nada, a usted posiblemente sí. Mire usted, aquí ha habido cosas que para lo único que han servido es para pagar nóminas y encima, pedí en el año 2.009 una información, como oposición; se despidió a una chica que costó 12.000 euros despedirla, que se contrató y no sabemos por qué, aunque yo sí sé por qué se despidió, porque vino a explicármelo a mi despacho con motivo de un proceso*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*selectivo de este Ayuntamiento, donde iba a participar en un tribunal, etc., y parece ser que había ahí una cierta conflictividad en materia eléctrica.”*

La intervención del **Excmo. Sr. Alcalde** es interrumpida por las protestas de determinados miembros de la oposición y aquel continúa: *“Respecto al tema que nos ocupa, es un tema que lo único que intento explicar es que ha servido para muy poco. Hay unos posicionamientos de este Ayuntamiento que quiere crear su marca y que quiere trabajar, tirando como locomotora, de toda la Costa del Sol Oriental de forma diferenciada. El Patronato de Turismo en Diputación también ha tenido que adoptar decisiones porque hay que buscar nuevas fórmulas turísticas. Yo, lo que estaba esperando es que alguien defendiera esta situación de discriminación tan enorme que se está produciendo. La otra costa, la costa rica, tiene 300 millones de euros por el Plan Qualifica, Administración General del Estado, Junta de Andalucía, ayuntamientos, 300 millones, que se están dotando conforme las posibilidades económicas. Nosotros tenemos I.T.S., nos vendieron el tema hace unos años, 42 millones de euros, de los cuales hemos visto tres y medio o cuatro millones de euros. Obligaron a Nerja a entrar en Mancomunidad porque si no no podía recibir el dinero, ¿para qué?, los proyectos, como ha explicado muy bien mi compañera, se presentan, no se estudian, no se dan asignación económica, nos marginan continuamente. ¿Dónde está la I.T.S. de este año?, además, nos han dado dos días para presentar proyectos, y estamos hablando de un Consejero que es de aquí, que debería apostar por esta zona, sobre todo para romper esa desigualdad que se ha venido produciendo en turismo, que es una barbaridad. Por eso, yo estoy esperando que alguien alguna vez defienda a esta Comarca; hablamos mucho pero ustedes, defiendanla. Y el Sr. Méndez, siendo un poco crítico, no con el Partido Popular, que hemos tenido muy poco que decir turísticamente porque las competencias turísticas están en la Junta de Andalucía, pedimos lo que es justo para esta Comarca. Nosotros estamos trabajando en un proyecto y lo que queremos, simplemente, es poner un poquito en orden. Por cierto, hay un tema que ya lo verán, que Turismo Andaluz, incluso nos lo va a subvencionar porque le ha parecido una magnífica idea y que vamos a lanzar dentro de breves fechas.*

*Por tanto, yo creo que de lo que se trata es de salirnos de una asociación privada, nada más. Además, por cierto, hay algo que ha provocado que no se ha pagado. Por eso mismo, Sra. Sara Sánchez, el problema es que tenemos unos estatutos en APTA que se cambiaron y que no han sido aprobados por este Pleno, con lo cual, la Intervención Municipal nos puede decir que si estos estatutos no están aprobados, cómo nos pueden vincular, porque no se han*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*pasado por Pleno; culpa mía no es porque yo no estaba en ese momento. Por tanto, hemos tomado la decisión de no estar. Este gobierno ha tomado decisiones de austeridad, de quitarnos de aquellos organismos que hacen o que han hecho muy poco y que ahora mismo creo que sirven para muy poco, simplemente para hacer cuatro folletos, cuatro lápices, un tren de la “cochinita” e ir con un mostradorcillo de un metro a FITUR; mantener eso cuando ni los propios empresarios pagan la cuota. Esto es como siempre, dicen que Vélez tiene que ser solidario ¿siempre Vélez tiene que ser solidario?, ¿los vecinos y vecinas de Vélez tienen que sacar de su dinero la solidaridad, cuando estamos pagando un millón de euros a Mancomunidad?, por el agua y por la cuota estatutaria, es que no lo entiendo, ya está bien de la solidaridad, de esa solidaridad malentendida, es que la solidaridad aquí se entiende por algunas formaciones políticas que lo pague Vélez, como es más grande y es el que tiene más presupuesto, pues no. Yo creo que hay que acabar con eso, y estoy de acuerdo con el Sr. Méndez en que hay que hacer política turística y la estamos haciendo, ya la verá usted, porque también hay que ver la política turística que se ha quedado aquí con la acción de gobierno cuando usted era Director General, ¿dónde está?. Hablaremos un día. Estamos sacando de un contexto una decisión que es salirnos de una asociación, que Natacha Rivas, la Alcaldesa de Algarrobo, de su formación política, se ha marchado y no pasa nada. Por tanto, la decisión que hemos tomado es la procedente y vamos a pasar a la votación que el tema está suficientemente debatido.”*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo PP y 1 del Concejal no adscrito), 10 votos en contra (6 del Grupo PSOE, 2 del Grupo Andalucista y 2 de IU-LV-CA) y 1 abstención (del GIPMTM), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerida, **acordó prestar su aprobación a la propuesta de referencia y, en consecuencia, acordar causar baja en la “Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía”, (APTA), al no cumplir la misma con las funciones y objetivos por los que este Ayuntamiento se unió a la misma en el año 1989, con efectos desde la fecha de la adopción del acuerdo plenario.**

**3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVO A APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTION, PARA LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE TERRENOS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**CONFORMANDO UN NUEVO SECTOR SUS.VM-CLT DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 20/13).**- Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“2) ASUNTOS SOMETIDOS PARA DICTAMEN DE LA COMISION DE PLENO DE URBANISMO.-**

**1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE TERRENOS CONFORMANDO UN NUEVO SECTOR SUS.VM-CLT DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 20/13).**

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 16 de diciembre de 2013 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos conformando un nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 20/13).

I.- Se da cuenta del “Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos conformando un nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga” (exp. 20/13) suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga y la entidad LAS LOMAS DE CAMPIÑUELA, S.L.

II.- El Convenio de planeamiento tiene por objeto promover una Innovación puntual del Planeamiento General de Vélez Málaga para clasificar terrenos de Suelo Urbanizable No Sectorizado a Suelo Urbanizable con uso característico “Terciario Singular para Centro Logístico de Transportes” con la finalidad de implantar un Centro Logístico de Transporte que se integre en el proceso urbanístico global del municipio.

III.- Tras su informe por los Técnicos Municipales y la Intervención General el Borrador del Convenio fue suscrito y sometido a información pública mediante Resolución nº 6692/2013 de 17 de julio, por período de veinte días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de fecha 25-07-2013, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento de Vélez.- Málaga (desde el día 19/07/13 al 13/08/13).

IV.- Transcurrido el periodo de información pública se emitió Certificado de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 2013 en el cual se indica la inexistencia de alegaciones o sugerencias al expediente.

V.- Vistos por tanto los antecedentes y el Informe Jurídico sobre el procedimiento y contenido del Convenio de fecha 4 de junio de 2013, el Informe de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de 5 de junio de 2013 y el Informe Jurídico de fecha 13 de diciembre de 2013, propongo a esta Comisión que eleve propuesta al Pleno -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- APROBAR el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos conformando un nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 20/13) suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga y la entidad LAS LOMAS DE CAMPIÑUELA, S.L. en fecha 17 de julio de 2013.

2º.- INSCRIBIR Y DEPOSITAR el Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

3º.- PUBLICAR el presente acuerdo de aprobación en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga con identificación de los siguientes datos:

Otorgantes	De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra D. José Antonio Zamora Bautista y D. José Sarmiento Ruiz, en representación de la entidad Las Lomas de Campiñuela S.L.
------------	--

Ámbito	Fincas Catastrales siguientes:  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Parcela 82 del Polígono 19</li><li>2. Parcela 64 del Polígono 19</li><li>3. Parcela 81 del Polígono 19</li><li>4. Parcela 89 del Polígono 19</li><li>5. Parcela 88 del Polígono 19</li><li>6. Parcela 87 del Polígono 19</li><li>7. Parcela 8106 del Polígono 19</li><li>8. Parcela 79 del Polígono 19</li><li>9. Parcela 106 del Polígono 19</li></ol> <p>Del termino municipal de Vélez Málaga</p>
--------	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO

<b>Objeto</b>	Clasificación de terrenos como suelo urbanizable sectorizado y creación de nuevo sector SUS VM-CLT en el PGOU de Vélez Málaga con los siguientes usos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades Logísticas con relación al Transporte de Mercancías</li><li>- Talleres de Servicio a la automoción</li><li>- Terciario (administración, restauración, alojamiento, recreativo)</li><li>- Suministro de Carburantes y energía alternativa</li></ul>
<b>Plazo de vigencia</b>	Desde su ratificación por el Pleno hasta un máximo de 4 años o hasta la materialización de sus previsiones mediante aprobación de todos los instrumentos de planeamiento que posibiliten su ejecución.

4º.- **ADVERTIR** expresamente que el convenio aprobado sólo tendrá el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación y en ningún caso vinculará a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 14 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 1 del Concejales no adscrito Sr. López Rosique) y 11 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista, 2 del grupo municipal IU.LV-CA que se manifestará en sesión plenaria, y 1 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- **APROBAR** el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos conformando un nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 20/13) suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga y la entidad LAS LOMAS DE CAMPIÑUELA, S.L. en fecha 17 de julio de 2013.

2º.- **INSCRIBIR Y DEPOSITAR** el Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

3º.- **PUBLICAR** el presente acuerdo de aprobación en el Boletín oficial de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

**Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga con identificación de los siguientes datos:**

Otorgantes	De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra D. José Antonio Zamora Bautista y D. José Sarmiento Ruiz, en representación de la entidad Las Lomas de Campiñuela S.L.
Ámbito	Fincas Catastrales siguientes:  10. Parcela 82 del Polígono 19 11. Parcela 64 del Polígono 19 12. Parcela 81 del Polígono 19 13. Parcela 89 del Polígono 19 14. Parcela 88 del Polígono 19 15. Parcela 87 del Polígono 19 16. Parcela 8106 del Polígono 19 17. Parcela 79 del Polígono 19 18. Parcela 106 del Polígono 19  Del termino municipal de Vélez Málaga
Objeto	Clasificación de terrenos como suelo urbanizable sectorizado y creación de nuevo sector SUS VM-CLT en el PGOU de Vélez Málaga con los siguientes usos: - Actividades Logísticas con relación al Transporte de Mercancías - Talleres de Servicio a la automoción - Terciario (administración, restauración, alojamiento, recreativo) - Suministro de Carburantes y energía alternativa
Plazo de vigencia	Desde su ratificación por el Pleno hasta un máximo de 4 años o hasta la materialización de sus previsiones mediante aprobación de todos los instrumentos de planeamiento que



EXCMO. AYUNTAMIENTO

posibiliten su ejecución.

4º.- ADVERTIR expresamente que el convenio aprobado sólo tendrá el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación y en ningún caso vinculará a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.”

En relación al presente asunto, por el Excmo. Sr. Alcalde se autorizaron las siguientes intervenciones:

En primer lugar, **la Delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno**, manifestó lo siguiente: *“Quiero felicitar a los miembros de la Corporación y a las personas que me están oyendo desde sus casas para que este nuevo año que entra, el 2.014, sea próspero para todos y espero que en el punto del orden del día hablemos de urbanismo.*

*Lo que hoy viene es la aprobación del convenio urbanístico de planeamiento y gestión que es la innovación del Plan General y la clasificación como suelo urbanizable sectorizado de los terrenos que conforman el Centro Logístico de Transportes, como hemos denominado, y que está en el Camino de Torrox. Decir que hemos apostado por este proyecto que es un proyecto comarcal y de ámbito provincial que tiene que ir incluido en los centros logísticos de transportes de Andalucía puesto que hay una red de centros logísticos de transportes en toda Andalucía y lo que hoy traemos al Pleno es a dar cuenta de un convenio que ya se firmó este verano, que fue expuesto al público tanto en el tablón de anuncios como en el Boletín Oficial de la Provincia, tenemos el informe de la Secretaría General informando que no ha habido alegación al respecto y hoy viene al Pleno la aprobación del convenio.*

*Se destacan algunos aspectos. Uno es que una vez aprobado este convenio se iniciará la reclasificación de los terrenos como un suelo urbanizable y no sectorizado a suelo urbanizable, con un uso característico y exclusivo terciario singular para centro logístico de transportes, con la finalidad de lo que ya he nombrado anteriormente que es implantar un centro logístico donde van a ir albergados y se van a aglutinar todos los camiones y todos los elementos que ahora mismo se encuentran dispersos por el término municipal de Vélez-Málaga en distintos suelos con distintas protecciones, con lo cual, vamos a resolver y a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*solucionar un problema histórico y endémico para algunos propietarios de parcelas y para algunos camioneros porque no tienen sitio específico donde albergar sus camiones.*

*Hay un informe de los técnicos municipales que es favorable, tanto de la parte jurídica como de la parte de Intervención; al no haber alegaciones, no hay ningún problema, con lo cual, vamos a aprobar y con posterioridad a la aprobación y por la valoración de los compañeros de Corporación, lo que se va a proceder es a inscribir el convenio en el Registro Municipal de Convenios, se deposita ahí y queda para las futuras actuaciones.*

*En principio, yo no voy a tener ninguna intervención más a la espera de lo que los compañeros tengan pertinente advertir para poder aclarar, aunque ya ésto se ha debatido en la pertinente Comisión de Urbanismo, pero si hay alguna duda pues encantada de aclararlo.”*

A continuación, **el Concejal no adscrito, Sr. López Rosique**, manifiesta que viendo el informe que dice que transcurrida la información pública no ha habido ninguna reclamación y que el planteamiento de unificar a todo el sector de locomoción, donde va a haber restaurantes y hoteles, es bueno para el Municipio, su voto va a ser favorable como en la Comisión.

**Por el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, su portavoz Sr. Pérez Atencia**, manifestó lo siguiente: *“La finalidad de este convenio, como ha dicho, es implantar el centro logístico de transportes, y yo le voy a decir a la Sra. Concejala que solo me voy a remitir a la documentación y a los informes. El informe jurídico de 13 de diciembre, donde hace referencia a dos informes el Sr. Interventor, uno de 5 de mayo y otro de 5 de junio, el cual no venía en la documentación aportada y lo tuve que solicitar en la misma Comisión; ninguno de los compañeros de Corporación, seguramente, tendrán ese informe porque había que solicitarlo. En ambos informes el Sr. Interventor nos dice que no hay financiación presupuestaria, es decir, firmamos un convenio sin dinero para pagar el compromiso del Ayuntamiento. La aplicación presupuestaria, con un importe de más de 800.000 euros, son de unas partidas irreales, por ejemplo, son de la venta de la finca Monterrey o del convenio Juvigolf. Como digo, estas partidas no son reales y por lo tanto no entiendo tantas prisas con la firma de este convenio porque ya nace sin financiación, aunque sí tengo que decir que sabemos que este equipo de gobierno está pendiente de pedir un préstamo de 4 millones de euros y seguramente será para realizar esta inversión y por lo tanto,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*desde el Grupo Independiente, haciendo referencia nada más a ese informe del Sr. Interventor donde dice que no hay consignación presupuestaria, en este punto nosotros nos vamos a abstener.”*

A continuación intervino el **portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, Sr. Marín Fernández**, que manifestó: *“Nosotros partimos de la idea de que en nuestro término municipal es necesario que se ponga en marcha un centro logístico de transportes que atienda no solo las necesidades del Municipio sino que atienda también a las necesidades de la Comarca y fuera de ella, teniendo en cuenta que Vélez-Málaga está ubicada en un punto estratégico, que estamos a un paso de diferentes provincias y que el sector del transporte en nuestro municipio y en esta Comarca es un sector muy importante.*

*Pero dicho esto, yo creo que desde el Ayuntamiento se puede actuar, se puede programar y se tiene que tener en cuenta también cómo se desarrolla urbanísticamente nuestro Municipio, no se puede ir dando palos de ciego. Nosotros entendemos que se podía haber consensuado mejor ese centro logístico de transportes y que en caso de que se hubiese decidido otro punto, perfectamente se hubiese podido compensar o permutar con la propiedad que en este caso, mayoritariamente, son los propietarios de estos terrenos y son del sector del transporte. Por lo tanto, yo creo que partimos mal cuando esto se pone en marcha y partimos mal porque no hacemos ningún beneficio al interés general y en el futuro nos vamos a encontrar con algún que otro problema. Uno de ellos es que va a haber otras empresas que van a pedirnos otras plataformas logísticas de transportes, o les llamarán con otro nombre, pero que a la postre será algo similar. Entonces, yo creo que cuando se desarrolla urbanísticamente tenemos que desarrollar para todos; tenemos que intentar ver qué problemática tiene el sector para atenderlo a todo y no solo a una parte.*

*En el convenio urbanístico hay varias cuestiones que nosotros entendemos que son importantes. Una es el tema de la ocupación de los terrenos que hay en la franja de la autovía y otra es el plazo de ejecución. No es que mañana vayamos a tener el centro logístico de transportes porque está condicionado a que el Ministerio complete el semienlace de la autovía en el Camino de Torrox y por lo tanto, ancha es Castilla, nos podemos encontrar con que ni siquiera el Ministerio ponga una dotación económica para el proyecto, que en este caso lo ha tenido que contratar el Ayuntamiento de Vélez-Málaga sin que sea competencia. Cuando el Ayuntamiento, y su Alcalde a la cabeza, recriminan a la Junta de Andalucía y denuncian que está metiéndose en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*competencias que no son las suyas, hay que decir que también se meten ustedes en competencias del Ministerio y, sin embargo, echan una leve cortina de humo para que nadie se entere. Por lo tanto, este asunto viene para largo.*

*También hay otra cuestión que nosotros no vemos, que son los compromisos de cargas externas. Todos los sectores ahí tienen unas cargas externas que en el convenio urbanístico no vienen bien definidas como vienen en otros convenios, entonces, yo no sé si eso lo que quiere decir es que se eximen o quiere decir que después se van a plantear; pero en todo caso, en otros convenios urbanísticos que se han planteado aquí sí se han detallado los derechos y obligaciones de las partes. En este caso no se contempla, por lo menos, con la claridad que se tendría que contemplar.*

*Y por último, decir que los compromisos que se adquieren en este convenio no tienen consignación presupuestaria, yo creo que difícilmente pueden ustedes aprobar algo sin consignación presupuestaria, en todo caso sería una cosa novedosa. Ustedes, en este convenio adquieren compromisos que requieren una consignación presupuestaria y una inversión importante, yo creo que son elementos fundamentales para ponerlos sobre la mesa. Ustedes no pueden traer un convenio urbanístico que, a la postre, es papel mojado, que no van a cumplir y que no pueden cumplir porque no tienen consignación presupuestaria y esta es una propuesta más de las que ustedes hacen que, al final queda en eso, en propuesta, en titular de prensa y que no tiene más contenido que ese.”*

A continuación intervino el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Méndez-Trelles Ramos, que manifestó lo siguiente: “Nosotros venimos manteniendo desde el principio de la legislatura que hay una serie de convenios y reclasificaciones que se vienen planteando en el Pleno, que tenía que haberse visto todos dentro del marco de lo que es el Plan General de Ordenación porque la revisión del Plan General que se va a hacer, mucho nos tememos que no sea más que para incorporar todas estas cosas que ustedes ya van aprobando en un Pleno sí y en otro también, y lo hemos dicho esto en varias ocasiones. Nosotros creemos que es necesario crear esta plataforma, y en esto coincidimos con todos los que han intervenido hasta ahora. Tenemos dudas en cuanto a la idoneidad o no del sitio, sobre todo cuando se habla del famoso triángulo Caleta-Vélez-Torre del Mar y creemos que este es un proyecto que tiene bastantes cosas que no están claras, en financiación, como se ha dicho, en el propio desarrollo del convenio y creemos, sobre todo, que esto se debería de haber enmarcado dentro de todo el Plan General de Ordenación. Nosotros por eso nos vamos a



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*abstener.”*

A continuación intervino **el portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., Sr. Márquez Pérez**, que manifestó: *“Yo quisiera comenzar la intervención en este punto diciendo que no vengo aquí a dar lecciones a nadie, de comportamientos ni de nada por el estilo, pero sí tengo que decir en defensa de mi compañera que la defensa del punto anterior ha sido con argumentos políticos, que pueden ser o no compartidos con la bancada del equipo de gobierno pero, desde luego, no creo que el combate de esos argumentos políticos sea el ataque personal que se ha hecho o la incidencia personal que se le ha hecho a mi compañera. Yo creo que aquí no estamos para eso sino que estamos para debatir los puntos que son interesantes para los ciudadanos de Vélez-Málaga.*

*Respecto a este punto, decir al Partido Popular que lo vamos a votar a favor y voy a explicar el motivo. Cuando se fragua esta idea del centro logístico de transportes, bien hay que decir que el Partido Socialista lo llevaba en su programa electoral y también tengo que decir al equipo de gobierno y a los ciudadanos, que las entidades privadas que están promoviendo este centro de transportes se pusieron en contacto con el Partido Socialista y por supuesto les dijimos que era un proyecto interesante para el Municipio y para el desarrollo del Municipio de Vélez-Málaga, además, les dijimos que el Partido Socialista iba a estar apoyando este proyecto porque creemos que es muy importante para este Municipio. En este caso, el Partido Popular ha seguido la iniciativa privada para desarrollar este centro logístico de transportes y nosotros, evidentemente, también lo vamos a hacer. Es verdad que existen una serie de dudas por parte del Partido Socialista que, en principio, veremos a ver cómo se van desarrollando, como por ejemplo es la obra del semienlace de Caleta donde estamos pendientes de que, a pesar de lo que dice el Alcalde de Vélez-Málaga de que el Ministerio está totalmente comprometido a realizarlo, hasta ahora no hemos visto que ese compromiso sea tan real. Se ha abierto en los Presupuestos Generales una partida de 1.000 euros, y no sé si se ha abierto y ahí está pendiente porque, desde luego, con la cantidad que hay de 10.000 euros, hay para bien poco en una obra de esta envergadura.*

*Según se desprende de las manifestaciones del Alcalde, que incluso en Junta de Portavoces ha dicho que hay un compromiso por parte de este Ayuntamiento de realizar lo que es el desdoblamiento del Camino de Torrox, hay una serie de intenciones para que este centro logístico de transportes tenga su*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*desarrollo pleno. El tiempo en el que lo vamos a ver en funcionamiento, la verdad es que también es una cuestión de la que nosotros estamos un poco pendientes porque el convenio, incluso, establece unos plazos de ejecución bastante prolongados en el tiempo. Es cierto que no estamos hablando de una obra que se hace en dos días pero lo que sí tiene que dejar muy claro el Partido Socialista es que en proyectos de este tipo, que mejoran el desarrollo de este Municipio, vamos a estar ahí, evidentemente, siempre fiscalizando y controlando que las cosas se hagan correctamente.”*

Para concluir el debate volvió a intervenir **la Ilma Sra. Labao Moreno** que manifestó: *“Ante todo, agradecer el voto del Partido Socialista y del Sr. López Rosique que ya se manifestó así en la Comisión de Urbanismo, no así el Partido Socialista. Agradecer porque entendemos que es un bien para todo el Municipio y que va a venir a resolver muchos problemas, como he expuesto con anterioridad.*

*Hay varios temas que han tocado distintos portavoces y uno de ellos es el semienlace. Decir, para vuestra tranquilidad, que se ha redactado el proyecto y en cuanto que el definitivo esté aquí, dado que ha habido que hacer algunas modificaciones, el Sr. Alcalde tiene pedida una cita con el Ministerio para que se consigne en los Presupuestos del año 2.014 esa partida. Decir que la partida está abierta, es importante y todos ustedes saben cómo funciona esto, una vez que la partida está abierta, el hacer cambios a otra es muy fácil, es un trámite de un simple decreto y es fácil de hacer. En cuanto que esté el proyecto terminado y se sepa cual es la cuantía económica, si son 2.600.000, 1.800.000 o 3 millones de euros, no se preocupen que para eso el Municipio de Vélez-Málaga le ha dado la confianza a este equipo de gobierno y vamos a ejercerla con la máxima rotundidad y con la máxima diligencia posible.*

*Por otro lado, hay otros temas que se han tocado como son las cargas externas del Vélez-Málaga-13 y Vélez-Málaga-18, hay conversaciones con ambos sectores y se va a modificar lo que haya que modificar, Sr. Marín, sin ningún tipo de problema, porque entendemos que es un vial indispensable para el desarrollo de Vélez-Málaga y para la conexión con Caleta. Vélez-Málaga ahora mismo tiene una única salida a la autovía y a veces tenemos problemas, por eso hay que exigir la terminación del Camino de Torrox. Inicialmente lo vamos a hacer con presupuesto municipal; ya existía en los presupuestos del año 2.013 la partida para lo que es el Camino de Torrox lo que ocurrió es lo que todos sabemos, que el capítulo de inversiones del año 2.013 no se pudo ejecutar debido*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*a los problemas económicos que tenía el Ayuntamiento, pero estaban pintados en la partida de los presupuestos municipales y este año 2.014, que para primeros de enero tenemos previsto aprobar los presupuestos, va a estar incluida una partida con una cantidad importante para el Camino de Torrox, para que así no haya problemas con la ejecución de este proyecto que, como todos sabemos son tiempos largos, tiempos de espera que no son de dos años ni de tres.*

*Por otro lado, quiero dejar clara una cosa Sr. Marín, ahora me dirijo única y exclusivamente a usted. El Partido Popular le ha demostrado cómo es capaz de sacar proyectos importantes estando de acuerdo con los propietarios de los terrenos; no se me olvida aún aquel último pelotazo que usted quiso hacer de reclasificación de terrenos en El Trapiche, sin contar con la opinión de los agricultores ni de los propietarios y volvía otra vez a poner proyectos, 950.000 m<sup>2</sup> en el centro logístico de transportes, como usted lo denominó, incluso decía que iba a llegar el tranvía pero, sin estar de acuerdo con los propietarios, y aquí, una vez más, le demostramos cómo el Partido Popular le adelanta a ese partido de izquierdas que es Izquierda Unida, le adelanta por la izquierda con el consenso y con el visto bueno de todos los propietarios de los terrenos, que yo creo que no solo hay que hablar sino demostrar, cuando se gobierna, cómo se es capaz de consensuar asuntos tan importantes para Vélez-Málaga como es este centro logístico de transportes.*

*Agradezco de nuevo el voto favorable del Partido Socialista y del Sr. López Rosique y al resto de miembros les invito para hablar sobre este tema las veces que hagan falta para conseguir el consenso y la mayoría absoluta de todo el plenario.”*

Finalmente **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: *“Hay una cuestión que no se ha respondido respecto al tema de Intervención. El problema del informe del Interventor, Sr. Atencia, simplemente es por las cargas, lo que le ha comentado la Concejala de los dos sectores con los que estamos en negociación.*

*Yo creo que es bueno lo que queremos hacer y se lo agradezco al Partido Socialista porque es un gran proyecto para la ciudad de Vélez-Málaga. Nosotros pretendemos que esta nueva entrada sea realmente la entrada de Vélez y la entrada al casco histórico. Hemos hecho una apuesta decidida para contemplarlo en los presupuestos de este año, por lo menos, de los cuatro viales hacer dos, y si es posible, con el propietario, que es una entidad financiera, que nos pueda adelantar una parte de la carga externa para realizarlo, además, yo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*comprendo sus dudas sobre el tema del enlace. Nace una partida abierta en el presupuesto pero todavía el proyecto no está concluido. La empresa a la que se le ha adjudicado es la misma empresa que hizo la autovía, por lo tanto, hay una garantía enorme en ese proyecto de ejecución.*

*Sr. Marín, no se trata de asumir competencias que no son nuestras, de lo que se trata es, igual que con los Pósitos, ellos ponen una parte y nosotros otra. Nosotros quedamos en ese convenio, al que llegamos verbalmente con el Ministerio, que nosotros hacíamos el proyecto, nos encargábamos de poner los terrenos a disposición para acelerar el tema y el Ministerio ponía la financiación, que puede estar rondando sobre los 2.200.000 euros; una vez concluido me desplazaré a Madrid para negociar que la partida económica sea para este ejercicio, el Ministerio licita la obra y es cierto que para que salga ese proyecto y se pueda poner en carga esos suelos es necesaria la conclusión del enlace. Ese enlace es vital, no para el centro logístico sino para la ciudad porque descongestionamos todo el enlace del Ingenio y toda la carretera del arco. Para el casco histórico, entrar por ese nuevo enlace lo hará mucho más cercano que entrar por el actual, incluso la conexión Vélez-Caleta, ese triángulo que todos conocemos, le puedo asegurar que con una vía rápida, en dos minutos estaríamos desde ANNE hasta Caleta; esa es la conexión más rápida con el litoral y también descongestionamos, en parte, algo muy importante para Torre del Mar, que es todo el acceso por la zona del este, que es fundamental también tener una vía rápida de conexión para el desarrollo de los suelos que conocemos como Torrente.*

*Yo creo que hemos acertado en la ubicación y, sobre todo, ha nacido con consenso con los empresarios, con la asociación de transportistas de la Axarquía, los dueños de los suelos y lo único que tenemos es que impulsarlo. Ya le pediré también, en el trámite con el Ministerio, la ayuda y el apoyo del Partido Socialista puesto que es importante para la ciudad y creo que este es un proyecto que hace a Vélez-Málaga mucho más fuerte y sobre todo ponemos en marcha un proyecto fundamental para el sector agroalimentario, porque si cada vez tenemos más exportaciones, necesitamos un sector muy potente en el transporte.”*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 21 votos a favor (13 del Grupo PP, 6 del Grupo PSOE, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 4 abstenciones (2 del Grupo Andalucista y 2 del Grupo IU-LV-CA), **adoptó los siguientes acuerdos:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**1º.- APROBAR el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos conformando un nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 20/13) suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga y la entidad LAS LOMAS DE CAMPIÑUELA, S.L. en fecha 17 de julio de 2013.**

**2º.- INSCRIBIR Y DEPOSITAR el Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.**

**3º.- PUBLICAR el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga con identificación de los siguientes datos:**

Otorgantes	De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra D. José Antonio Zamora Bautista y D. José Sarmiento Ruiz, en representación de la entidad Las Lomas de Campiñuela S.L.
------------	--

Ámbito	Fincas Catastrales siguientes:  19. Parcela 82 del Polígono 19 20. Parcela 64 del Polígono 19 21. Parcela 81 del Polígono 19 22. Parcela 89 del Polígono 19 23. Parcela 88 del Polígono 19 24. Parcela 87 del Polígono 19 25. Parcela 8106 del Polígono 19 26. Parcela 79 del Polígono 19 27. Parcela 106 del Polígono 19  Del termino municipal de Vélez Málaga
--------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Objeto	Clasificación de terrenos como suelo urbanizable sectorizado y creación de nuevo sector SUS VM-CLT en el PGOU de Vélez Málaga con los siguientes usos: - Actividades Logísticas con relación al Transporte de Mercancías - Talleres de Servicio a la automoción - Terciario (administración, restauración, alojamiento, recreativo) - Suministro de Carburantes y energía alternativa
Plazo de vigencia	Desde su ratificación por el Pleno hasta un máximo de 4 años o hasta la materialización de sus previsiones mediante aprobación de todos los instrumentos de planeamiento que posibiliten su ejecución.

**4º.- ADVERTIR expresamente que el convenio aprobado sólo tendrá el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación y en ningún caso vinculará a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.**

Finalizada la votación del punto anterior y antes de comenzar el siguiente se ausentaron de la sesión el Sr. Márquez Pérez y el Sr. López Rosique.

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LOS ARTS. 299, 301, 303, 305 TRIS Y 305 A) DE LA NORMATIVA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDA DE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 3/13).**- Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“2) ASUNTOS SOMETIDOS PARA DICTAMEN DE LA COMISION DE PLENO DE URBANISMO.-**

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LOS ART. 299, 301, 303, 305, 305 TRIS Y 305 A) DE LA NORMATIVA DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPT. 3/13).**-

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 13 de diciembre de 2013 del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Aprobación Definitiva de la Modificación de elementos del PGOU en sus artículos 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13).**

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo el expediente nº 3/13 denominado **Modificación de elementos del PGOU en sus artículos 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.**

Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto básicamente **ampliar los usos compatibles en las parcelas de uso industrial, introduciendo entre aquellos el uso genérico docente o educativo**, con la finalidad de flexibilizar los usos en estas parcelas y dinamizar las posibilidades de las mismas.

II.- Tras la aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local el 04-03-2013, la modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22-3-2013, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de nº 121 de 27 de junio de 2013), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 26 de abril de 2013) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (19-4-13 al 20-5-13).

III.- Transcurrido el plazo de información pública, se emitió el Certificado de fecha 5 de agosto de 2013 por el Jefe de Sección del Área de Urbanismo, actuando por delegación de la Secretaria General, en el que se señaló la ***inexistencia de alegaciones o reclamaciones*** en el expediente de referencia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

IV.- Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2013 se procedió a la aprobación provisional del expediente, remitiéndose el mismo a la **Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo** para la emisión de informe preceptivo y no vinculante, que fue emitido en fecha 14 de noviembre de 2013 en sentido favorable.

V.- Vistos los Informes Técnicos obrantes en el expediente, el Informe Jurídico de fecha 12 de marzo del 2013, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente y el de fecha 10 de diciembre de 2013 proponiendo la aprobación definitiva, ambos con la conformidad de la Secretaría General y el Informe de la Junta de Andalucía de fecha 14 de noviembre de 2013 de carácter favorable, por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, - como órgano competente en este procedimiento-, para que, por **MAYORIA ABSOLUTA** del Pleno Municipal (arts. 123.1.i) y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación de elementos del PGOU en sus artículos 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13).

2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro de planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con dos ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 15 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 1 del grupo municipal GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 10 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación de elementos del PGOU en sus artículos 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13).

2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro de planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con dos ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En relación al presente asunto, por el Excmo. Sr. Alcalde se autorizaron las siguientes intervenciones:

En primer lugar, **la Delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno**, manifestó lo siguiente: *“Esta ya es la aprobación definitiva, es la tercera vez que viene al Pleno esta aprobación de la modificación puntual de elementos del Plan General de distintas clasificaciones de usos industriales. Está el industrial 1, 2, 3, 4 y 5 y el industrial-Tecno del Tecnoalimentario 1, 2 y 3. Decir que en el industrial 1, 2, 3, 4 y 5, lo que se va a aprobar, va a estar exclusivamente subordinado al uso industrial principal, al uso que tenga esa industria de forma principal y se va a permitir el uso educativo relacionado con esa industria. Esto quiere decir que si la parcela tiene licencia o es compatible, ya sea un área residencial, para escaparates, para industrias pesadas o para industrias ligeras o medias, si la industria que tiene licencia allí es para hacer ventanas, se podrá poner una academia, una escuela o autorizar una escuela-taller para hacer ventanas. Este es un poco el sentir de esta modificación del Plan General.*

*En cuanto al Tecnoalimentario, se va a permitir exclusivamente el uso docente en parcelas. Ya lo hemos hablado en otros plenos, por ejemplo, en el Parque Tecnológico de Málaga hay colegios, hay pequeñas aulas universitarias y hay también guarderías, con lo cual, lo que se pretende con esta modificación puntual de elementos es la posibilidad de que si la universidad quiere implantar un aula específica para educar o para formar a personas en la transformación agroalimentaria, será posible que esa licencia sea autorizada cuando ya acabemos. Prácticamente, este es el último paso, después de esto queda la publicación y dentro de un mes o mes y medio podremos dar licencias para estos nuevos usos que se pretenden dar en el Parque Tecnoalimentario, igual que existen en distintos parques tecnológicos de Andalucía.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Y si me permite, Sr. Alcalde, Sr. Atencia, en mi anterior intervención se me olvidó comentarle una cosa. Desde que yo soy Concejala de Urbanismo, no sé lo que ocurre en las otras comisiones, pero yo le facilito el trabajo a la oposición haciéndole llegar documentación por correo electrónico. A veces se generan derechos sobre cosas que tendrían que hacer ustedes mismos, pero yo le remito por correo electrónico y le facilito el trabajo a la oposición para que pueda, desde su casa o desde su puesto de trabajo, consultar toda la documentación. Normalmente, de cada punto del orden del día se escanean ocho, diez o quince folios, en función de lo que el técnico decide. Es cierto que no se escanean todos los expedientes completos, entre otras cosas porque los expedientes de urbanismo, la mayoría que lo ven encima de la mesa tienen 500 folios, 2000 folios, incluso planos, y es muy complejo y complicado que vaya toda la documentación que se requiere para la consulta del expediente. Es a posteriori, cuando usted consulta eso en su domicilio, cuando se puede acercar a Urbanismo y consultar toda la documentación; allí no se niega la documentación a nadie. A veces, me ha llamado algún miembro de la oposición por teléfono, le he vuelto a escanear lo que me ha pedido y se le ha hecho llegar lo que ocurre es que, a veces, lo que se hace como una ayuda a su labor de oposición, encima se vuelve en contra. Y eso es lo que quería aclararle, Sr. Atencia, porque no hubo ningún problema en hacerle llegar esa documentación. El informe del Interventor es claro y transparente, dice lo que más o menos he dicho yo, que existe en la partida de los presupuestos del año 2.013 y le hemos asegurado que van a estar en 2.014, y no existe ninguna mala interpretación ni mala intención por mi parte.”*

A continuación intervino, **el portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, que manifestó: *“En referencia a lo que ha dicho la Sra. Concejala ahora mismo, solamente le tengo que decir que es cierto que la documentación viene bien, en tiempo y forma, por lo que tengo que felicitar a Urbanismo. Pero en este punto, donde hace referencia el Interventor a un informe jurídico del 13 de diciembre, nos deriva a un informe que no está; si usted me da una documentación donde dice que lea el informe del día 5 y éste no viene, eso es a lo que quería hacer referencia.*

*Y respecto a este punto, como bien ha dicho, que vino por primera vez el 22 de marzo para su aprobación inicial, posteriormente al Pleno del 30 de septiembre y hoy para su aprobación definitiva, es la modificación puntual de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*algunos artículos; ampliamos en las parcelas de uso industrial del Municipio el uso docente del artículo 56, en su punto 12, donde comprende actividad de formación en diferentes niveles como centros escolares, guarderías, academias, universidades, y nada más. Como anteriormente nuestro voto fue favorable, igualmente va a ser ahora.”*

Por parte del **Grupo Municipal IU-LV-CA** intervino a continuación su **portavoz, D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó: *“En tiempos pasados dirían ustedes que nuevamente el equipo de gobierno se dedica a las modificaciones de elementos que, al final, se convierten en pelotazos urbanísticos, como usted acaba de decirme en el punto anterior, y yo les diré lo siguiente, el punto que se está tratando es que simplemente ustedes quieren modificar la ordenanza para que en aquellos suelos donde tienen derecho a un uso, pues se abre la veda para que se puedan hacer diferentes usos y argumentan que de esa manera puede venir la universidad, pero si la universidad quiere venir al Parque Tecnológico puede venir perfectamente sin modificar estos artículos del Plan General de Ordenación Urbana porque para eso en todos los sectores hay parcelas de equipamiento de todos los usos, incluso del general, que ahí cabe todo. Por lo tanto, ese argumento no es válido, pero yo le voy a decir otra cosa, hasta ahora yo he estado interviniendo ciñéndome a los puntos, y voy a seguir haciéndolo así pero no me queda más remedio que decirle que llega un momento en que me cansa su soberbia, su prepotencia y su chulería, que cuando no tiene argumentos tiene que descalificar a este portavoz; yo a usted no la he descalificado y usted siempre el argumento principal de su defensa es la descalificación. Mire usted, si aquí hay un pelotazo urbanístico es el que ustedes dan porque dar un pelotazo urbanístico sin el consentimiento de sus propietarios eso no existe, cuando existe el pelotazo urbanístico es cuando los propietarios están de acuerdo y bajo cuerda se pone la mano, ¿me entiende usted lo que le digo?, entonces es cuando hay pelotazo urbanístico, cuando la administración se pone de acuerdo con el privado, recalifica suelo y a cambio hay sobres, esos son pelotazos urbanísticos lo otro no señora, aprenda usted, que es muy inteligente, a diferenciar una cosa de la otra. Una cosa es desarrollar este Municipio, que se genere empleo, que se favorezca el desarrollo empresarial de la zona y otras cosas son los pelotazos urbanísticos; no ha sido este Concejal, cuando ha tenido responsabilidades, el que ha hecho propuestas para disminuir las cargas urbanísticas de nadie porque usted tiene que saber que una cosa es tener una finca de 10.000 metros y otra cosa distinta es tener un derecho urbanístico, que parece ser que no lo tienen claro. Cuando usted tiene el derecho urbanístico, igual eso lo puede ejecutar en 100 o 200 metros y por lo tanto, el resto de metros*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*ya no son suyos porque usted tiene los derechos urbanísticos, que posiblemente valgan más que siete veces la finca pero ustedes, su visión de las cosas es la finca y el derecho urbanístico y después, las cargas para el Ayuntamiento, para que las paguemos todos, los que no tenemos intereses en la zona y los que no tenemos intereses en la zona no tenemos por qué estar pagando cargas urbanísticas de señores que van a tener plus-valías millonarias, eso a ustedes les molesta y por eso ponen el ventilador. Anteriormente han descalificado a la portavoz del PSOE, me descalifican a mí, descalifican al portavoz del P.A., porque intentan amedrentarnos con esas descalificaciones del Partido Popular, cuando no tienen argumentos hacen eso pero ustedes tienen mayoría absoluta, prometieron muchas cosas en este pueblo como ayudar a las empresas, crear 15.000 puestos de trabajo; muchas cosas prometieron, cumplanlas ustedes que eso es lo que tienen que hacer, descalificar menos y hacer más su trabajo, que son muy dados a prometer mucho y cumplir muy poco.”*

A continuación intervino **el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, que manifestó lo siguiente: *“Nosotros no tenemos ningún inconveniente en apoyar esta propuesta y la vamos a apoyar, tan solo decir que tenemos algunas dudas y que, como muy bien explicaba la Concejala, donde se hacen ventanas se pueden poner centros relacionados con las ventanas sin embargo, en el Parque Tecnoalimentario cabe todo, cualquier tipo de instrumento o cualquier tipo de centro de educación o de enseñanza, caben públicos y también privados pero no nos vamos a oponer y lo vamos a apoyar.”*

**Por el Grupo Municipal PSOE, intervino su viceportavoz, D<sup>a</sup> María Salomé Arroyo Sánchez**, que manifestó: *“Mi felicitación en estas fechas y vaya por supuesto los mejores deseos para todos los vecinos y vecinas de Vélez-Málaga para este año 2.014 que esperemos que sea mejor que el que nos va a dejar dentro de unos días.*

*Hoy, como bien ha dicho la Concejala, se trae la aprobación definitiva de la modificación puntual de elementos de una serie de artículos del Plan General que lógicamente nosotros en el trámite anterior que ha tenido este punto nos hemos abstenido y vamos a seguir manteniendo la misma posición que hemos tenido en el trámite. Pero sí desde el Partido Socialista, con todo el respeto que ustedes no tuvieron con el anterior equipo de gobierno, cuando estaban en la oposición, tengo que recordarles cómo cuando se traía a este salón de plenos alguna modificación puntual de elementos, ustedes, los señores del Partido*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Popular, decían que esto era urbanismo a la carta, que no se tenía un modelo claro de urbanismo, pelotazo urbanístico, que me ha sorprendido enormemente que lo mencione de nuevo la Concejala, preguntaban qué habría detrás de todo ésto, y una serie de lindezas que ustedes hacían dejando una serie de dudas con muy malas artes con respecto a la actuación del anterior equipo de gobierno y esto, aunque lo haya dicho anteriormente, cada vez que venga una modificación puntual de elementos, desde el Partido Socialista lo vamos a hacer. Y nos preguntamos ahora cómo se llama esto, si sigue teniendo el mismo nombre, si sigue teniendo los mismos calificativos que cuando lo hacía el anterior equipo de gobierno o ahora, al hacerlo ustedes, se llama de otra forma y todo está bien hecho.*

*Llevan ustedes dos años y medio de gobierno y lo que prometieron como prioritario y urgente, revisión del Plan General, que el mismo Alcalde lo dijo en su discurso de investidura que había que acometer urgentemente la revisión del Plan General, a fecha de hoy, después de dos años y medio de gobierno del Partido Popular, no hay nada. Ustedes van poniendo fecha y lo van dilatando en el tiempo, nos llamaron a la oposición al principio de legislatura para decirnos que se iba a acometer esa revisión del Plan General, que querían contar con nosotros, que incluso querían que les hiciéramos aportaciones, eso fue al principio de legislatura y hasta ahora, hace un par de meses o tres, no se ha vuelto a tener noticias de cómo va esa revisión del Plan General, cuando se ha vuelto a citar a los portavoces de los grupos de la oposición. Nada de nada, yo me temo mucho, y desde el Partido Socialista pensamos, que esto quizás sea una treta que utiliza el Partido Popular para tratar de taparnos la boca a la oposición porque en reiteradas ocasiones y continuamente preguntamos que para cuándo la revisión de ese Plan General y mucho nos tememos que esto sea dilatarlo en el tiempo y luego después, de cara a las elecciones en 2.015, venir ustedes como redentores de la patria y presentando esa revisión del Plan General.*

*Y si quisiera hacer un ruego en este salón de plenos, no me ha parecido correcta la expresión que ha utilizado la Concejala con lo de pelotazo urbanístico con respecto a proyectos anteriores del anterior equipo de gobierno; por esa misma regla de tres, la oposición podríamos pensar ahora que también se trata de un pelotazo urbanístico ese parque de medianas que ustedes en campaña decían que nunca llevarían a cabo, y también podríamos calificar de pelotazo urbanístico esa modificación que quieren hacer de esos terrenos para ese recinto de romerías que, al parecer, son de Larios y no creo yo que sea lo*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*correcto el que se utilice aquí esa expresión. Nosotros, desde la oposición, no lo vamos a hacer, pero también le pediríamos al equipo de gobierno que utilizara otras formas y otras artes porque después ustedes son muy susceptibles cuando se les dice algo. Así es que, como he dicho anteriormente, por parte del Partido Socialista, el voto va a ser abstención.”*

Para concluir el debate intervino nuevamente **la Ilma Sra. Labao Moreno**, que manifestó lo siguiente: *“En la tesitura que se encuentra en la actualidad el Partido Popular es en resolver los problemas que se han generado y que ha generado el Plan General del año 96, que los miembros de la oposición que han ostentado las delegaciones de Urbanismo me imagino que habrán tenido en sus despachos sentadas a personas que tienen la posibilidad de ubicar centros de formación en los polígonos industriales y saben los problemas que han tenido para conseguir esas licencias y esta modificación de elementos no se puede denominar pelotazo urbanístico por una razón muy sencilla, porque afecta a todo el suelo industrial de Vélez-Málaga, no afecta al suelo industrial específico que puede haber en Torre del Mar, en Vélez-Málaga o en Trapiche, afecta a todo el suelo industrial de Vélez-Málaga con lo cual queda obviada esa clasificación y lo que sí venimos es a resolver un problema que históricamente los ciudadanos han tenido; los empresarios que han querido implantar este tipo de actividades han visto la negativa de este Ayuntamiento y hay algunos que han estado abiertos sin la preceptiva licencia.*

*Al señor Marín le voy a decir una cosa, se ha desahogado usted bien. Usted dice que no es insultar, usted me ha descalificado con distintos atributos y distintas definiciones y una de las que ha dicho es chulería y yo, que soy de aquí de Vélez-Málaga, que voy a cumplir pronto cincuenta años, le digo a usted y a todas las personas de Vélez-Málaga que me conocen que yo puedo tener muchos defectos pero chulería precisamente no. Lo que sí me ocurre, como persona que soy, es que digo lo mismo estando en el gobierno que estando en la oposición y cuando estaba en la oposición le recuerdo a usted, ahora que estoy en el gobierno, que usted quiso clasificar 950.000 metros sin la autorización de sus propietarios y le recuerdo que en aquel momento hubo mucho revuelo con ese proyecto, y lo que yo le he venido a decir es que este proyecto se hace con el acuerdo y con el consenso de los propietarios, que recuerdo a usted y a todas las personas que están en sus casas que ese suelo se compró para eso hace más de 15 años porque con anterioridad los técnicos o los políticos que gobernaban entonces, le asesoraron a COTRAVELMA entonces, que adquiriesen aquellos terrenos para resolver el problema que hoy día aún no tienen resuelto los señores*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*que se dedican al transporte en Vélez-Málaga, que dicho sea de paso, es una industria muy importante de apoyo a la agricultura y al desarrollo agrícola de nuestro término municipal.*

*Agradecer al Grupo Independiente y al Partido Andalucista su apoyo y decirle al Partido Socialista que la revisión del Plan General va bien, se está haciendo y hemos dicho que la vamos a traer para el mes de abril. Se han tenido varias reuniones con los distintos portavoces de los grupos políticos y esperamos que estén de acuerdo con todas las sugerencias que todos y cada uno de ustedes han hecho con relación a ese documento. Está ocurriendo lo que jamás ha ocurrido y pasa como en el punto anterior, yo no he vivido la revisión del Plan General del año 96 pero no recuerdo por los medios de comunicación que los partidos políticos que entonces estaban en la oposición recibiesen audiencia de parte de los técnicos y de los políticos que estaban redactando ese documento con anterioridad. Yo creo que eso es la primera vez que ocurre y por eso están ustedes tan inquietos, porque tienen información de primera mano al respecto de toda la documentación que se está tramitando. Ya le hemos dicho a su compañero que estuvo en la reunión que en abril se pretende que esté este documento aprobado y que va a haber un completo debate ciudadano. Sepan también que hemos tenido que documentar lo que es el artículo 45 de la LOUA, donde tenemos que definir muy metódicamente lo que es el crecimiento del 30% en viviendas y el 40% en superficies y estamos en conversaciones, debido los distintos cambios que ha habido en la Junta de Andalucía, para poder obtener esa cifra y así poder iniciar la revisión del Plan General que es en lo que nos encontramos.*

*Y decir otra cosa, esta modificación se hace porque la Asociación de Parques Tecnológicos de Andalucía así lo recomienda, se hizo una consulta con ellos y realmente ven idóneo e interesante que haya una sede universitaria, o incluso la posibilidad de una guardería o de una escuela de formación ocupacional, que yo creo que sería interesante para todos. A veces hemos puesto el carro antes que los bueyes porque ante la posibilidad de que pueda haber ese tipo de licencias, se ha hecho la modificación de elementos, no hay nada más oculto. Así es que gracias a los que van a apoyar y a los que no, pues ya se les ha acabado la oportunidad de apoyar porque esta es la última vez que viene al Pleno.”*

Finalmente **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: *“Simplemente, por la matización que ha hecho la Sra. Salomé Arroyo, la revisión del Plan General*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*espero que podamos aprobarla antes de que finalice este mandato. Lo cierto y evidente es que es muy difícil empezar a elaborar un planeamiento, además, de la importancia del de Vélez. Además, en su ámbito de actuación ya no pertenece a la Delegación Territorial de Málaga, parece ser que todo se va a llevar, como los grandes municipios, en Sevilla. El problema que hemos tenido es lo que se llama el pandemonio legislativo que ha tenido la Junta como es el Decreto del litoral, la aplicación del artículo 45, que ha hecho referencia mi compañera, el Decreto sobre el suelo no urbanizable, es decir, toda esta normativa que ha ido saliendo incide en el planeamiento con lo cual continuamente hemos tenido que adaptarnos. La voluntad es que esté prácticamente el avance, como ha dicho la Concejala, para primavera para que podamos debatirlo y ya lo he dicho muchas veces que el planeamiento de Vélez tiene que tener el máximo consenso. Creo que prácticamente todos coincidimos en las grandes líneas del planeamiento y al final que sea un documento de todos y eso creo que lo podemos conseguir si empujamos todos y si la Junta, en los informes sectoriales, cumple los plazos, pero nuestro interés es aprobarlo antes de que concluya el presente mandato. También es muy importante el impulso, y desde aquí les pido la colaboración, con el tema de la finca La Pola respecto a la modificación de elementos que se inició y que aún no tenemos respuesta, o bien al parque logístico de transportes, que es fundamental la celeridad en la tramitación. Ahí no está afectado ni por el 45% ni por suelo inundable ni por nada, que es otro de los aspectos que también está teniendo una incidencia negativa en la revisión del Plan, un estudio de inundabilidad que no está aprobado por nadie pero que se aplica; es una cosa muy extraña en Derecho y no vamos a entrar en un debate que no corresponde ahora pero sí lo importante es que tengamos nosotros el máximo consenso en el planeamiento y la rapidez.”*

**La Sra. Arroyo** manifiesta: *“Pero Sr. Alcalde, estará conmigo en que mientras que ese Plan General se actualice, hay que actuar de esta forma, con modificaciones puntuales de elementos. Así se actuaba antes y así se actúa ahora.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: *“Son razones de oportunidad y hay una razón de oportunidad, que lo ha dicho muy bien la Concejala, esos terrenos, usted se acordará igual que yo, yo lo conozco por referencia de los propios propietarios pero el Sr. Méndez estaba en aquel tiempo. Se ha hablado de acuerdos con los privados, es que los privados en la época siendo Alcalde, creo recordar, José Manuel Salcedo, se indicó como desarrollo posible para este mismo proyecto esos suelos, los propietarios los compraron y luego hubo un*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*cambio de criterio por parte de las corporaciones posteriores en el sentido negativo y en el año 96 ese suelo se califica como suelo de uso residencial y como suelo no sectorizado, urbanizable no sectorizado. Nosotros lo que vamos a hacer es convertirlo de residencial a industrial terciario y ahora meter todo ese millón de metros que estaba previsto como residencial, que no va a tener sentido, incorporarlo como un suelo terciario que va unido a La Pañoleta y al Higueral; creo que metemos ahí un viario importante.”*

**La Sra. Arroyo Sánchez** continúa insistiendo en que las modificaciones puntuales de elementos se hacían antes y se hacen ahora y **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: *“No quiero entrar en ese tema, pero si tengo que entrar, yo a la que más me opuse, que después nos dio la razón, incluso la Junta de Andalucía, era la calificación, que fue un tema para nosotros que no entendíamos, que era el Peñón del Toro, los 320.000 m., pero que ya nos dieron la razón, incluso en el contencioso.”*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 17 votos a favor (13 del Grupo PP, 2 del Grupo Andalucista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 8 abstenciones (6 del Grupo PSOE y 2 del Grupo IU-LV-CA), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerido, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación de elementos del PGOU en sus artículos 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13).**

**2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión de fecha 31 de agosto de 2.012, sobre disolución del organismo autónomo “Gerencia Municipal de Urbanismo”.**

**3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con dos ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.**

**4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporaron a la sesión los Sres. Márquez Pérez y López Rosique y finalizada la votación del mismo y antes de comenzar el siguiente se ausentó de la sesión la Sra. Arroyo Sánchez.

**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (EXP. 40/13).**- Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“2) ASUNTOS SOMETIDOS PARA DICTAMEN DE LA COMISION DE PLENO DE URBANISMO.-**

**3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE (EXPTE. 40/13).**

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 16 de diciembre de 2013 del siguiente tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**“Asunto: Ordenanza Municipal denominada “Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Procedimiento Administrativo de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en Suelo Urbano y Urbanizable”(Exp.40/13)**

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo el expediente nº 40/13 que contiene el documento elaborado por el Servicio Jurídico del Área de Urbanismo denominado “Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Procedimiento Administrativo de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en Suelo Urbano y Urbanizable.

El expediente tiene por objeto la determinación de la documentación a presentar en los procedimientos de regularización de edificaciones en suelo no urbanizable previstos en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los procedimientos de declaraciones de situación de asimilado al fuera de ordenación en suelos urbanos o urbanizables previstas en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Su redacción se fundamenta en la necesidad de concretar, a la ciudadanía y a los técnicos que intervengan en los procedimientos de regularizaciones de las edificaciones comprendidas en su ámbito, la documentación administrativa y técnica para obtener las certificaciones o licencias correspondientes que permitan la regularización urbanística y el uso de las edificaciones en SNU o de aquellas en situación de asimilado al fuera de ordenación en suelos urbano o urbanizable.

II.- Consta informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 11 de Diciembre de 2013 sobre la tramitación del presente expediente que responde a lo preceptuado en la Ley de Bases de Régimen Local.

III.- Igualmente consta la aprobación del proyecto de ordenanzas por parte de la Junta de Gobierno Local de fecha 16-12-2013

Vista la documentación técnica redactada por el Servicio Jurídico del Área de Urbanismo y el informe del Jefe del Servicio de fecha 11 de diciembre de 2013 sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del presente expediente;

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por





EXCMO. AYUNTAMIENTO

mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.d) y 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** la “Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Procedimiento Administrativo de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en Suelo Urbano y Urbanizable (exp 40/13), documento fechado en diciembre de 2013.

**SEGUNDO.- SOMETER** el expediente a **INFORMACIÓN PÚBLICA** y audiencia a los interesados por un plazo de **TREINTA DÍAS** para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del municipio.

**TERCERO.-** En el caso de que durante el periodo de información publica no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, **entender definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación** de la ordenanza municipal y ordenar la publicación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 14 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 1 del Concejales no adscrito Sr. López Rosique) y 11 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista, 2 del grupo municipal IU.LV-CA y 1 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** la “Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Procedimiento Administrativo de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en Suelo Urbano y Urbanizable (exp 40/13), documento fechado en diciembre de 2013.

**SEGUNDO.- SOMETER** el expediente a **INFORMACIÓN PÚBLICA** y audiencia a los interesados por un plazo de **TREINTA DÍAS** para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del municipio.

**TERCERO.-** En el caso de que durante el periodo de información publica



EXCMO. AYUNTAMIENTO

no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la ordenanza municipal y ordenar la publicación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985.”

En relación al presente asunto, el Excmo. Sr. Alcalde autorizó las siguientes intervenciones:

Intervino en primer lugar **la Ilma. Sra. Labao Moreno, Delegada de Urbanismo**, que manifestó lo siguiente: *“Lo que viene hoy es la ordenanza que va a regular toda la documentación que va a tener que presentar la ciudadanía en función de que su vivienda en el campo esté clasificada como asentamiento urbanístico. Recordar que había dos asentamientos urbanísticos, lo que es el polígono ganadero en Vélez-Málaga y otro en Almayate y 29 hábitats rural diseminados y todo lo que haya que no esté en eso estará en asimilado fuera de ordenación, con lo cual, la documentación que aprobamos hoy es una ordenanza que va a regular todas y cada una de la documentación que hay que presentar en cada uno de los casos. Esto viene derivado del Decreto 2/2012. Decir que se aprobó el Reglamento en enero de 2.013 y llevamos prácticamente desde el mes de enero hasta el mes de octubre, que vino al Pleno la aprobación inicial de los hábitats rural diseminados y los asentamientos urbanísticos, y a partir de ahora, una vez aprobadas cuales son las distintas figuras que nos regula este Decreto, viene esto a abundar en lo que hemos hablado en el punto anterior.*

*Desde el año 2011 llevamos justificando, primero el Decreto litoral, la ordenanza reguladora del rústico y por otro lado el artículo 45 de la LOUA, con lo cual, hay un trabajo técnico que se está haciendo exhaustivo, pues ahora que no hay apenas desarrollo ni en nuestro Municipio ni en ninguno, es el momento quizás de regularizar todas las irregularidades que han habido año tras año y hay una normativa autonómica que tenemos que cumplir, el Decreto 2/2012 lo aprueba la Junta y a partir de ahí los ayuntamientos se ponen a trabajar.*

*Decir que somos uno de los primeros ayuntamientos que han hecho este trabajo tan exhaustivo, ya hemos felicitado a los técnicos en otros plenos pero les felicito hoy también porque la verdad es que requiere un trabajo, además, en este punto del orden del día no solo han colaborado los técnicos de Urbanismo, la parte jurídica y la parte técnica sino que también han colaborado la parte de Intervención del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con lo cual hay un trabajo perfectamente coordinado para que esto sea así.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*No todos los ayuntamientos han aprobado la ordenanza, nosotros hemos preferido aprobarla porque todo lo que esté regulado por una ordenanza, y discrepo con una intervención que ha tenido antes un miembro de la oposición sobre que las ordenanzas solo son para sancionar, las ordenanzas son para ordenar, para regular y para que no haya interpretación en la norma y yo creo que es una buena noticia que hayamos traído esta ordenanza hoy al Pleno. A partir de su publicación tendremos creo que dos o tres meses hasta que se pueda ir presentando toda esta documentación, habrá una exposición y un personal perfectamente cualificado para explicar, aunque recuerdo que hace cinco o seis meses, cuando estuvo el avance de los asentamientos y de los asimilados fuera de ordenación ya hubo unas jornadas con técnicos del municipio pero organizaremos una atención especializada a las personas porque requieren una información específica e intentaremos que la máquina funcione lo mejor posible.*

*Espero y cuento con el apoyo de la oposición en este punto del orden del día.”*

A continuación intervino **el Concejal no adscrito, Sr. López Rosique**, que manifestó estar de acuerdo con la ordenanza reguladora porque todo lo que se pueda arreglar a los diseminados para que puedan legalizar sus viviendas es bueno para el Municipio y por lo tanto, como se manifestó en la Comisión de Urbanismo, su voto iba a ser favorable.

Seguidamente, **por el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, intervino su portavoz, Sr. Pérez Atencia**, manifestando lo siguiente: *“Como ha dicho la Concejala, el objeto de este punto es la Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, de la Junta de Andalucía, donde regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable y en el procedimiento administrativo municipal de la situación de asimilados al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en suelo urbano y urbanizable. Son dos grupos, uno un procedimiento para la regularización antes del 25 de mayo de 1.975 y otro posterior al 25 de mayo de 1.975. Cuenta con ocho procedimientos y decir también que después de revisada toda la documentación vamos a dar el visto bueno por parte del Grupo Independiente. También quería felicitar a los técnicos de la Concejalía de Urbanismo. Ha dicho la Sra. Concejala que las ordenanzas sirven para ordenar, para regular y yo quisiera añadir también para cumplirlas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*porque como dije en el Pleno pasado, de Las Pragmáticas dice El Quijote que muchas pragmáticas están para que se cumplan; esta ordenanza, que también sirva para que se cumpla.”*

Intervino a continuación el **Sr. Marín Fernández, portavoz del Grupo IU-LV-CA**, que manifestó lo siguiente: *“Después de la intervención de la Concejala, yo simplemente decir que nosotros hemos preguntado en la Comisión y la verdad es que yo creo que esto es bueno hacerlo pero no se puede decir a la gente que van a normalizar su situación urbanística cuando eso no es correcto. Quiero decir, nosotros tenemos en estos momentos el 80 o el 90% del suelo protegido en el término municipal de Vélez-Málaga. Estamos hablando del medio rural y estamos hablando de una serie de asentamientos que están ubicados en ese suelo protegido y por lo tanto, no es posible la normalización mientras que existan esas protecciones y eso dicho por los propios técnicos municipales. Por lo tanto, esto hay que hacerlo porque hay que ponerlo en marcha, pero también hay que hacer la revisión del Plan General de Ordenación Urbana en el apartado del rústico, por un lado para aplicar las nuevas normativas que entre ellas no está la de esas protecciones que ya están en desuso y que ya están anuladas. Por lo tanto, yo creo que la gente tiene que llevarse una idea clara, de lo que estamos hablando afecta a unas 400 viviendas cuando en nuestro Municipio hay más de 4.000 edificaciones que están en una situación imposible de normalizar y que tenemos asfixiado a nuestro término municipal porque no podemos olvidar que el reparto de la propiedad es minifundista, son pequeñas parcelas y que afectan a muchísimas familias a las que se les impide cualquier actuación. Las tradiciones históricas de este Municipio se les impiden a los vecinos pero yo quiero resaltar que continuamente hay un elemento importante en el equipo de gobierno que es que la Junta pone nuevas normativas en marcha y que no podemos revisar el Plan General por culpa de la Junta, esa es siempre la excusa. Cuando se presentaron a las elecciones municipales no decían nada de la Junta, se presentaron y dijeron que iban a revisar, la denuncia que hacían continuamente era que los problemas se les iban a solucionar a los vecinos de este Municipio con la revisión del Plan pero ahora ya no tienen claro si lo van a sacar adelante, pues precisamente en esta propuesta que ustedes hacen, en estos asentamientos hay uno que está, uno por lo menos, dentro de ese famoso Decreto del litoral y qué casualidad que no le ha afectado para nada, pero a los demás les afecta a todos, quiero decir; aquí, cuando a ustedes les interesa, las cosas las callan y ese Decreto que está vigente no le afecta a este asentamiento pero para otras cosas ustedes ponen el ventilador en marcha y todo es perjudicial; pues no será tanto así, yo creo más bien que es que ustedes no ponen las cosas en marcha porque*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*son incapaces, de hecho, ustedes que prometían tanto han contratado ya a un técnico externo, de alguna manera dejando en mala situación a los técnicos municipales, que podrían hacer ese trabajo, porque por un lado dicen que no tienen ingresos y que no hay actividad en urbanismo y si eso es así, ¿por qué contratan a un técnico fuera?, ¿por qué no hacen uso de los técnicos que tenemos? que por cierto, son muy cualificados, tienen unos excelentes conocimientos de lo que es el urbanismo en nuestro municipio porque lo viven día a día y por lo tanto son los que realmente pueden estar en mejor posición.”*

A continuación intervino el **viceportavoz del Grupo Andalucista, Sr. Gámez Martín**, que manifestó: *“Esta ordenanza que van a aprobar ustedes, puesto que nosotros no sabemos todavía si la vamos a apoyar o no, eso será en función de la intervención al final de la Concejala, pero en principio, esta es una ordenanza que se traspone en información, y se traspone a la norma que ha establecido la Junta de Andalucía para ordenación de las casas en el campo. Como bien anunciaba en la intervención inicial la Concejala, tenemos los hábitats rural diseminados y los dos núcleos polígonos industriales y el resto de casas, alguna de ellas estamos hablando de cuando vivía Franco todavía porque estamos hablando de mayo del año 75. Es curioso que tengamos hoy, casi en el año 2.014, que aprobar viviendas que todavía no están regularizadas desde aquella época y nos parece una dejación de funciones por parte de todas las corporaciones que han estado anteriormente. Se les está pidiendo en la documentación que hoy vamos a aprobar, probablemente, fotos de planos, de documentos que digan si esa vivienda, de cuando vivía Franco, estaba o no y si tiene las mismas dimensiones porque estamos hablando de viviendas que a lo mejor tenían 40 m2 y ahora resulta que ha aumentado la superficie de esa vivienda. Por lo tanto, esta ordenanza va a regular, con un proceso muy tedioso porque se le pide muchísima información a los propietarios, va a regular su situación o por lo menos la va a clasificar; bien hay que decir que no es que se van a regular y ya tienen carta blanca sino que se va a establecer en qué limbo está, si está en este limbo o en el otro, muchas se van a quedar, en cualquier caso, en el limbo y desde nuestro punto de vista nos parece perfecto porque hay muchísima infravivienda, las hay en el municipio de Vélez-Málaga y también las hay en la parte rural, en diferentes diseminados de nuestro Municipio y estas viviendas tienen que tener unas condiciones mínimas de habitabilidad que es la que se les van a exigir con esta ordenanza. También quiero recordar que cuando aprobamos los hábitats rurales diseminados de nuestro Municipio recordé que había algunos que se habían aprobado con seis viviendas y desde aquí vuelvo otra vez a decir a aquellos vecinos que tengan seis o siete viviendas juntas y que*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*no se hayan incorporado a ese grupo de hábitats rurales diseminados, que lo soliciten, que se pongan en contacto con los miembros de la oposición o con la misma Concejalía de Urbanismo para, de alguna forma, regular ese tipo de hábitats rurales que tarde o temprano tendrán que tener condiciones de habitabilidad y de salubridad y cuando digo esto vengo a retrotraerme a esas entidades urbanísticas de conservación que vienen y reclaman los servicios municipales puesto que pagan, además, su IBI correspondiente. Es decir, una vez que el Ayuntamiento establezca qué viviendas se pueden regularizar y cuales no, pues vendrá ese IBI y vendrá a lo mejor, con algún tiempo anterior, con cuatro o cinco años, etc. Va a recaudar el Ayuntamiento una serie de ingresos y se va a traducir en una expectativa de los propietarios de prestación de servicios, prestación de servicios como pueden ser acceso, que muchas de las viviendas tienen un acceso muy malo, basura, agua, electricidad, etc.; el otro día escuchábamos que un municipio vecino como el de Torrox tiene cortes permanentes de electricidad debido a que la infraestructura eléctrica es muy deficiente.*

*Entendemos que esto es un puro trámite, que es trasponer una normativa de la Junta que hay que incorporar aquí, los técnicos han hecho seguramente un trabajo de adaptación de esa norma andaluza a la ordenanza de Vélez-Málaga y entendemos que es lo que hay que hacer, y que se incorporen todas las ayudas posibles para que los vecinos y vecinas de nuestro Municipio, que tienen vivienda, puedan, en la medida de lo posible, colocarlas en el sitio adecuado, es decir, en ese limbo, como decía anteriormente, o bien que se les dé la regularización que les corresponda.”*

**Por el Grupo Municipal PSOE intervino a continuación su portavoz, Sr. Márquez Pérez,** que manifestó lo siguiente: *“El Partido Socialista se va a abstener en la votación de este punto porque es verdad que lo que se trae aquí, después de todo este recorrido normativo que estamos teniendo a todos los niveles, no solamente a nivel de la Junta de Andalucía sino incluso a nivel estatal con todo lo que es el tema del urbanismo y el tema inmobiliario, tenemos un trámite más que simplemente es establecer los distintos procedimientos y la documentación que los vecinos tienen que presentar para que, de alguna manera, se puedan regularizar las distintas viviendas.*

*Cierto es que de esto no se puede iniciar nada hasta que no haya una revisión del Plan General de Ordenación Urbana de nuestro Municipio porque el mismo prevé zonas de especial protección en una amplia extensión del Municipio*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*y con zonas de especial protección no caben este tipo de regularizaciones; en todo caso, lo que sí le decimos al equipo de gobierno es que el Partido Socialista entiende que el trabajo inicialmente es bastante bueno y satisfactorio por parte de los funcionarios de la Delegación de Urbanismo. Pretendemos analizar con mucha más profundidad la aprobación de este proyecto de ordenanza, analizarla y en todo caso, si determinamos o vemos que se pueden aportar algunas ideas que puedan mejorar, sobre todo, en facilidad a los ciudadanos para que se puedan regularizar la situación de sus viviendas y de sus inmuebles, pues por supuesto lo vamos a aportar al equipo de gobierno.*

*Y en definitiva, esa es la postura que ahora mismo mantenemos, nos vamos a abstener, sin perjuicio de que si hay un estudio mucho más detallado del mismo, comparando con otros lugares donde pueda existir esta ordenanza, y si se puede mejorar la misma en bien de los ciudadanos, por supuesto el día de mañana votaremos a favor de algo que pueda ser favorable para los vecinos de Vélez-Málaga.”*

Para cerrar el turno de intervenciones volvió a intervenir **la Ilma. Sra. Delegada de Urbanismo** que manifestó: *“No sé cómo empezar este punto porque hay cosas que me superan y esta es una de ellas. El Partido Popular se presentó a las elecciones en la Junta de Andalucía y las ganamos, y en el programa electoral del Partido Popular, a nivel regional, se planteaba una solución al problema de las viviendas ilegales e irregulares que hay en el rústico; recordar que en Vélez-Málaga existen en torno a 4.000 viviendas de las cuales éste es un problema que se ha generado después de años de que la Junta de Andalucía, que tiene las competencias de vigilar las viviendas que se hacen en el suelo protegido, no haga absolutamente nada. Ha generado que exista este pandemio y este desastre que hay ahora mismo de viviendas y quiero corregir al portavoz del Partido Andalucista, porque sí pagan IBI, que lo que nosotros estamos aprobando aquí no es para cobrarle el IBI a los ciudadanos, las viviendas estas, aunque estén ilegales pagan IBI pero nos hemos encontrado un problema que nos ha generado la Junta de Andalucía y lo quiero decir alto y claro porque no ha resuelto el problema en tiempo y forma y ahora nos obliga a los ayuntamientos a poner en marcha un decreto que ellos han aprobado, y cuando digo ellos me refiero al Partido Socialista e Izquierda Unida.*

*Pero no queda la cosa ahí, hoy viene esto a Pleno y el Partido Socialista e Izquierda Unida, con su congruencia excepcional y a la que nos tiene acostumbrados, se abstienen o votan en contra. Entonces, a mí me parece*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*incongruente porque igual que el Partido Popular en este Pleno, tiene sus representantes en la Junta de Andalucía y evidentemente, cuando nos presentamos a las elecciones pensábamos que íbamos a gobernar, y ganar hemos ganado pero no hemos gobernado y el Partido Popular sí sabía cual era la solución a las viviendas ilegales en el campo, y lo llevaba en su programa electoral y lo iba a aplicar; lo que ha ocurrido es que la realidad ha sido muy distinta y dentro de la maraña normativa de Decreto litoral, Decreto del rústico, Decreto del inundable, pues en esa maraña estamos y están avocados todos los ciudadanos andaluces, con una inseguridad jurídica tremenda en materia de urbanismo y eso lo digo alto y claro porque, además, hay distintos estudios, informes, incluso en páginas webs de países extranjeros, de lo cual no me siento nada orgullosa, recomendando a los inversores que no vengan a España, que no vengan a Andalucía porque en Andalucía hay unos señores que donde dicen digo digo diego y lo llevan haciendo durante 30 años en la Junta de Andalucía y ese es el resultado de lo que tenemos ahí. Pues el Partido Popular, aún así, no estando de acuerdo pero como tenemos obligación de aplicar lo que se aprueba en otras administraciones, aunque no sea de nuestro color político, lo traemos aquí con toda nuestra transparencia, todo nuestro debate y no puedo consentir que le deis la vuelta a la tortilla a una realidad que no ha generado este partido político y, por supuesto, no ha generado esta Concejala de Urbanismo en dos años de gobierno.*

*Respecto a la normativa del año 75, pues sí señores, es que existen casas irregulares en el campo con anterioridad al año 75 y ya lo he explicado en otras intervenciones que hay vuelos de esos años y vuelos en la actualidad y en base a esa comparativa se hace este estudio.*

*Para concluir; lo único que quiero decir con mis palabras es que hay que tener una congruencia en lo que se vota y en lo que nos obliga la normativa porque yo entendería que el Partido Socialista me dijese que no van a apoyar esto porque se ha determinado y clasificado un suelo, etc., podría entenderlo, pero que en aplicación del Decreto 2/2012 se haga esta ordenanza reguladora única y exclusivamente, aséptica totalmente, en aplicación de un Decreto de donde gobierna Izquierda Unida y el Partido Socialista Sinceramente, lo entiendo que ustedes están votando en contra o absteniéndose en algo que se ha regulado desde su propio partido político Socialista e Izquierda Unida, que gobiernan en la Junta de Andalucía, otra cosa es que luego, en la intervención o en las reuniones con los ciudadanos quieran hacerles ver que ésto es un invento del Partido Popular, que esa es la vuelta que yo creo que han intentado darle*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*todos los portavoces en sus anteriores intervenciones y ese es el motivo por el que me encuentro un poco enfadada, molesta o alterada porque no entiendo cómo pueden ir en contra de los decretos que han aprobado sus propios partidos políticos que yo, por supuesto, si estuviese gobernando la Junta de Andalucía, no hubiésemos aprobado.”*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 15 votos a favor (13 del Grupo PP, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 10 abstenciones (6 del Grupo PSOE, 2 del Grupo Andalucista y 2 del Grupo IU-LV-CA), **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la “Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Procedimiento Administrativo de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en Suelo Urbano y Urbanizable (exp 40/13), documento fechado en diciembre de 2013, conforme al texto que a continuación se transcribe:**

**“Ordenanza Reguladora de la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Procedimiento Administrativo de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en Suelo Urbano y Urbanizable.**

### **Exposición de Motivos**

La Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía define los actos sometidos al control municipal mediante la obligación de obtener la previa licencia urbanística. El artículo 169.1.e) de dicha norma dispone el sometimiento a previa licencia de ciertos actos, entre los que se encuentra la ocupación y la primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso. Este precepto ha sido desarrollado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

El supuesto normal de las edificaciones existentes es que las mismas se hayan realizado al amparo de la preceptiva licencia municipal de obras; sin embargo debe reconocerse que a lo largo de los años han proliferado edificaciones y construcciones que se han ejecutado sin licencia o contraviniendo las condiciones de la misma, encontrándose en muy diversas situaciones desde el punto de vista jurídico. Para conocer esta situación legal se ha de acudir a la legislación urbanística, concreta y fundamentalmente al Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de las edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable dichas situaciones se han regulado en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El objeto esencial del citado Decreto, de acuerdo con su introducción, es clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico.

Las formas en las que se pueden encontrar las edificaciones situadas en suelo no urbanizable, atendiendo a su modo de implantación, son las siguientes: a) edificaciones aisladas; b) edificaciones sitas en asentamientos urbanísticos y c) edificaciones en hábitat rural diseminado. Las situaciones de legalidad de las edificaciones aisladas, cuando no se ajusten a la ordenación territorial y urbanística vigente en el municipio, serán alguna de las siguientes: a) en situación legal de fuera de ordenación; b) en situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación y, c) edificaciones construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales la Administración deberá adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y protección del orden jurídico perturbado.

Las edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación son aquellas que fueron construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones y en las que se ha agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En estos casos se ha de proceder por el órgano competente al reconocimiento de la citada situación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Decreto 60/2010 (para todo tipo de suelo) y en los artículos 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

El objeto de esta ordenanza es esencialmente desarrollar y detallar la documentación que se tendrá que presentar en los procedimientos previstos en el Decreto 2/2012 de regularización de las edificaciones en SNU conforme a lo dispuesto en el art. 13.3 del Decreto 60/2010 y en el propio art 13 del Decreto 2/2012 en el que se establece la posibilidad de que los municipios determinen mediante Ordenanza cualquier otra documentación que se deba acompañar a las solicitudes de licencias y reconocimiento de la situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación. Igualmente se regula la documentación a presentar en el caso de que estemos ante el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación en suelo urbano o urbanizable prevista en el art. 53 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. FUNDAMENTO Y REGIMEN**

En uso de las facultades conferidas por la Carta Europea de Autonomía Local de 1985, artículo 140 de la Constitución Española; artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 55 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece por parte del Municipio de Vélez-Málaga la regulación la documentación a presentar en los Procedimientos Administrativos derivados del Decreto 2/2012, de 10 de enero, que se registrarán, además de lo previsto en la citada normativa, por

la presente Ordenanza. Igualmente se regula la documentación a presentar para los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación en suelo urbano o urbanizable previstos en el artículo 53 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **Artículo 2. OBJETO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Las presentes normas tienen por objeto definir la documentación a presentar en los procedimientos previstos para la emisión de certificaciones y resoluciones administrativas de regularización de las edificaciones previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la documentación a presentar en el procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación en suelo urbano o urbanizable prevista en el art. 53 del Decreto 60/2010.

### **Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La presente ordenanza es de aplicación a todas las edificaciones, construcciones e instalaciones, se ajusten o no a la ordenación urbanística y territorial vigente en el municipio.

Tendrá la consideración de edificación, a los efectos de lo regulado en esta ordenanza todo tipo de obras, instalaciones y construcciones susceptibles de soportar un uso que debe contar con licencia urbanística, sin perjuicio de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que fueran necesarios en razón de la legislación aplicable.

### **Artículo 4.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Los procedimientos para otorgar la resoluciones, certificaciones y licencias previstas en la presente Ordenanza deberán tramitarse y resolverse conforme:

A) A lo dispuesto en la legislación sobre régimen local y a la de procedimiento administrativo común,

B) A las especialidades procedimentales recogidas en la normativa urbanística, -especialmente las establecidas en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía- y

C) A las reglas particulares establecidas en el Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso.

Concretamente, y siguiendo la sistemática de la normativa de aplicación, los procedimientos a tramitar son esencialmente los siguientes:

**A) PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975 DE 2 DE MAYO (25-5-1975)**





EXCMO. AYUNTAMIENTO

1) Procedimiento de emisión de **Certificación Administrativa de adecuación a la ordenación y cumplimiento de los requisitos del art. 3.3. del Decreto 2/2012** (arts 3.3. y 6.3 del Decreto 2/2012 de 10 de enero)

2) Procedimiento de emisión de **Certificación Administrativa de la situación legal de fuera de ordenación y cumplimiento de los requisitos del art. 3.3. del Decreto 2/2012**(arts 3.3. y 7.2 del Decreto 2/2012 de 10 de enero)

3) Procedimiento de concesión de **Licencia de Ocupación o Utilización de edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975 de 2 de mayo** (art. 3.3; 6.3 y 7.4 del Decreto 2/2012 de 10 de enero)

***B) PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE TERMINADAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975 DE 2 DE MAYO (25-5-1975):***

4) Procedimiento de concesión de **Licencia de Legalización de edificaciones conformes con la ordenación territorial y urbanística sin previa licencia urbanística o contraviniendo la misma**(art.6.2 del Decreto 2/2012 de 10 de enero )

5) Procedimiento de concesión de **Licencia de Ocupación o Utilización de edificaciones conformes con la ordenación territorial y urbanística que cuenten con licencia urbanística**(art. 6.4 del Decreto 2/2012 de 10 de enero )

6) Procedimiento de emisión de **Certificación Administrativa acreditativa de la situación legal de fuera de ordenación** (art. 7 del Decreto 2/2012 de 10 de enero )

7) Procedimiento de concesión de **Licencia de Ocupación o Utilización de edificaciones en situación legal de fuera de ordenación** (art. 7.4 del Decreto 2/2012 de 10 de enero)

8) Procedimiento de **Reconocimiento municipal de la situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación en suelo no urbanizable**(art. 8 y ss. del Decreto 2/2012 de 10 de enero)

***C) PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EN SITUACION DE ASIMILADO AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANO O URBANIZABLE (ART. 34 LOUA Y 53 RDU)***

9) Procedimiento de **Reconocimiento municipal de la situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de edificaciones en suelo urbano o urbanizable** (art. 34 y 175.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 53 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía)



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**TÍTULO II.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**SECCION PRIMERA**

**DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO RELATIVOS A EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975 DE 2 DE MAYO.**

**Artículo 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ADECUACIÓN A LA ORDENACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ART. 3.3. DEL DECRETO 2/2012 EN EDIFICACIONES TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975 DE 2 DE MAYO.**

Para hacer posible la comprobación por parte de los servicios técnicos y jurídicos municipales de los requisitos legales de aplicación previstos en los arts. 3.3. y 6.3 del Decreto 2/2012, se requiere la siguiente documentación:

- 1º.- Impreso de Solicitud de la Certificación
- 2º.- Copia del DNI/CIF del solicitante
- 3º.-Justificante del abono de la tasa municipal conforme a la ordenanza fiscal correspondiente.
- 4º.-Identificación del inmueble afectado, compuesto por los siguientes documentos:
  - a) Número de finca registral (si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad que se acreditará por Nota Simple o Certificación registral actualizadas) y su localización geográfica mediante referencia catastral (certificación catastral descriptiva y gráfica) o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.
  - b) Título Público acreditativo de la propiedad de la edificación o, en el caso de no existir, contrato de compraventa privado en los que se haga referencia a la antigüedad de la parcela en el que se ubica la edificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

En caso de inexistencia de título de propiedad se declarará esta circunstancia.

c) Plano de situación y emplazamiento en el que se incluya referencia expresa al planeamiento territorial y urbanístico de aplicación (clasificación y calificación del suelo donde se ubica la edificación, construcción o instalación) y donde se localice el inmueble en coordenadas ETRS89.

d) Documentación gráfica con una descripción completa de la edificación. Se ha de hacer referencia a todas las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en la finca (planos de planta, alzados y secciones a escala mínima 1/100 con superficies útiles y construidas)

e) Fotos de todas las fachadas y cubiertas de la edificación.

f) Presupuesto de ejecución material de la edificación o instalación, de acuerdo con los módulos del Colegio de Arquitectos de Málaga (2013 anexo a la Ordenanza Fiscal) actualizados a la fecha de la solicitud de la certificación administrativa.

**5º.- Acreditación de la fecha de terminación de la edificación con anterioridad al 25 de mayo de 1975, acreditada mediante *certificación expedida por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título.***

En el caso de la certificación emitida por técnico competente la fecha de terminación deberá realizarse de manera justificada, expresa y pormenorizada, refiriéndose, en todo caso, a la fecha de la completa terminación. Para dicha certificación se podrá incorporar alguna de la siguiente documentación justificativa:

a) Serie de ortofotos aéreas de la finca en la que se ubica la edificación, indicando el año de las mismas, que permita realizar el seguimiento del proceso de ejecución de la edificación.

b) Se podrá incorporar un histórico literal de la finca, si este contiene información trascendente sobre la edificación.

c) Cualquier otra documentación que pueda aportar información sobre la fecha de terminación de la edificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**6º.-Documentación técnica justificativa de adecuación de la edificación a la ordenación territorial y urbanística.**

**7º.-Documentación técnica justificativa o acreditativa de que en la actualidad la edificación mantiene el uso y características tipológicas que tenía a la entrada en vigor de la Ley 19/1975 de 2 de mayo.**

**8º.- Documentación técnica justificativa o acreditativa de que la edificación no se encuentra en situación legal de ruina urbanística.**

**Artículo 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ART. 3.3. DEL DECRETO 2/2012 DE LAS EDIFICACIONES TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975 DE 2 DE MAYO.**

Para hacer posible la comprobación de los requisitos legales de aplicación previstos en los arts. 3.3. y 7.2 del Decreto 2/2012, es necesario que -en el caso de edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975 de 2 de mayo-, se presente la siguiente documentación:

**1º- Impreso de Solicitud de la Certificación**

**2º.-Copia del DNI/CIF del solicitante**

**3º.-Justificante del abono de la tasa municipal conforme a la ordenanza fiscal correspondiente.**

**4º.-Identificación del inmueble afectado, compuesto por los siguientes documentos:**

a) Número de finca registral (si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad que se acreditará por Nota Simple o Certificación registral actualizadas) y su localización geográfica mediante referencia catastral (certificación catastral descriptiva y gráfica) o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

b) Título Público acreditativo de la propiedad de la edificación o, en el caso de no existir, contrato de compraventa privado en los que se haga referencia a la antigüedad de la parcela en el que se ubica la edificación. En caso de inexistencia de título de propiedad se declarará esta circunstancia.

c) Plano de situación y emplazamiento en el que se incluya referencia expresa al planeamiento territorial y urbanístico de aplicación (clasificación y calificación del suelo donde se ubica la edificación, construcción o instalación), donde se localice el inmueble en coordenadas ETRS89.

d) Documentación gráfica con una descripción completa de la edificación. Se ha de hacer referencia a todas las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en la finca (planos de planta, alzados y secciones a escala mínima 1/100 con superficies útiles y construidas)

e) Fotos de todas las fachadas y cubiertas de la edificación.

f) Presupuesto de ejecución material de la edificación o instalación, de acuerdo con los módulos del Colegio de Arquitectos de Málaga (2013 anexo a la Ordenanza Fiscal) actualizados a la fecha de la solicitud de la certificación administrativa.

**5º.- Acreditación de la fecha de terminación de la edificación con anterioridad al 25 de mayo de 1975, acreditada mediante *certificación expedida por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título.***

En el caso de la certificación emitida por técnico competente la fecha de terminación deberá realizarse de manera justificada, expresa y pormenorizada, refiriéndose, en todo caso, a la fecha de la completa terminación. Para dicha certificación se podrá incorporar alguna de la siguiente documentación justificativa:

a) Serie de ortofotos aéreas de la finca en la que se ubica la edificación, indicando el año de las mismas, que permita realizar el seguimiento del proceso de ejecución de la edificación.

b) Se podrá incorporar un histórico literal de la finca, si este contiene información trascendente sobre la edificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

c) Cualquier otra documentación que pueda aportar información sobre la fecha de terminación de la edificación.

**6º.- Documentación técnica justificativa o acreditativa de que en la actualidad la edificación mantiene el uso y características tipológicas que tenía a la entrada en vigor de la Ley 19/1975 de 2 de mayo.**

**7º.- Documentación técnica justificativa o acreditativa de que la edificación no se encuentra en situación legal de ruina urbanística.**

**Artículo 7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACION DE EDIFICACIONES TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975 DE 2 DE MAYO.**

Además de la documentación exigible en virtud de lo dispuesto en la normativa urbanística vigente (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y Normativa del PGOU de Vélez-Málaga), para hacer posible la comprobación de los requisitos legales de aplicación previstos en los artículos 6.3 y 7.4 del Decreto 2/2012, se deberá presentar la siguiente documentación:

1º- Impreso de Solicitud de Licencia de Ocupación o Utilización

2º.-Copia del DNI/CIF del solicitante

3º.-Justificante del abono de la tasa municipal conforme a la ordenanza fiscal correspondiente.

4º.- En caso de que la edificación cuente con Licencia de Obras expedida en su día o Certificación administrativa de adecuación a la ordenación y cumplimiento de los requisitos del art. 3.3. del decreto 2/2012 :

a) **Copia de la Licencia de Obras** de la edificación o de la **Certificación administrativa de adecuación** a la ordenación y cumplimiento de los requisitos del art. 3.3. del decreto 2/2012 de edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/1975 de 2 de mayo,

b) **Documentación técnica justificativa o acreditativa de que en la actualidad la edificación mantiene el uso originario o, en el supuesto de cambio de uso, que el nuevo uso es compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente.**

5º.- En caso de que la edificación cuente con Certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación y cumplimiento de los requisitos del art. 3.3.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

del Decreto 2/2012 de edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/1975 de 2 de mayo, se deberá presentar:

a) **Copia de la Certificación** administrativa de la situación legal de fuera de ordenación y cumplimiento de los requisitos del art. 3.3. del Decreto 2/2012,

b) **Documentación técnica** justificativa o acreditativa de que en la actualidad la edificación mantiene el **uso originario** o, en el supuesto de cambio de uso, que el **nuevo uso es compatible** con la ordenación territorial y urbanística vigente. Para las edificaciones situadas en suelos de dominio público la concesión de licencia de ocupación o utilización se ajustará al régimen aplicable a dichos suelos.

## SECCION SEGUNDA

**DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO RELATIVOS A EDIFICACIONES TERMINADAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975 DE 2 DE MAYO.**

**Artículo 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES TERMINADAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975 DE 2 DE MAYO CONFORMES CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA Y SIN CONTAR CON PREVIA LICENCIA URBANÍSTICA O CONTRAVINIENDO LA MISMA.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 2/2012, la Licencia Urbanística de Legalización deberá solicitarse -con independencia de que se hayan cumplido o no los plazos para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido- cumpliéndose con los requisitos y procedimiento que se especifican en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía y en el Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. Por tanto, en estos procedimientos se exigirá además de la documentación exigida en la normativa del PGOU para la legalización de obras y la documentación exigida en la citada normativa (LOUA y RDUJA), la siguiente:

1º- **Impreso de Solicitud** de Licencia de Legalización

2º.-**Copia del DNI/CIF** del solicitante



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**3º.-Justificante del abono de la tasa municipal** conforme a la ordenanza fiscal correspondiente.

**4º.-Identificación del inmueble afectado**, compuesto por los siguientes documentos:

a) Número de finca registral (si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad que se acreditará por Nota Simple o Certificación registral actualizadas) y su localización geográfica mediante referencia catastral (certificación catastral descriptiva y gráfica) o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b) Título Público acreditativo de la propiedad de la edificación o, en el caso de no existir, contrato de compraventa privado en los que se haga referencia a la antigüedad de la parcela en el que se ubica la edificación. En caso de inexistencia de título de propiedad se declarará esta circunstancia.

c) Plano de situación y emplazamiento en el que se incluya referencia expresa al planeamiento territorial y urbanístico de aplicación (clasificación y calificación del suelo donde se ubica la edificación, construcción o instalación), donde se localice el inmueble en coordenadas ETRS89.

d) Documentación gráfica con una descripción completa de la edificación. Se ha de hacer referencia a todas las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en la finca (planos de planta, alzados y secciones a escala mínima 1/100 con superficies útiles y construidas)

e) Fotos de todas las fachadas y cubiertas de la edificación.

f) Presupuesto de ejecución material de la edificación o instalación, de acuerdo con los módulos del Colegio de Arquitectos de Málaga (2013 anexo a la Ordenanza Fiscal) actualizados a la fecha de la solicitud de la licencia.

**5º.- Acreditación de la fecha de terminación de la edificación** mediante *certificación expedida por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título.*

En el caso de la certificación emitida por técnico competente la fecha de terminación deberá realizarse de manera justificada, expresa y pormenorizada, refiriéndose, en todo caso, a la fecha de la completa



EXCMO. AYUNTAMIENTO

terminación. Para dicha certificación se podrá incorporar alguna de la siguiente documentación justificativa:

- a) Serie de ortofotos aéreas de la finca en la que se ubica la edificación, indicando el año de las mismas, que permita realizar el seguimiento del proceso de ejecución de la edificación.
- b) Se podrá incorporar un histórico literal de la finca, si este contiene información trascendente sobre la edificación.
- c) Cualquier otra documentación que pueda aportar información sobre la fecha de terminación de la edificación.

**Artículo 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES CONFORMES CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA Y QUE CUENTEN CON LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIONES TERMINADAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975 DE 2 DE MAYO.**

Además de la documentación exigible en virtud de lo dispuesto en la normativa urbanística vigente (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y Normativa del PGOU de Vélez-Málaga), para hacer posible la comprobación de los requisitos legales de aplicación previstos en los artículos 6.4 del Decreto 2/2012, se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1º- Impreso de Solicitud de Licencia de Ocupación o Utilización
- 2º.-Copia del DNI/CIF del solicitante
- 3º.-Justificante del abono de la tasa municipal conforme a la ordenanza fiscal correspondiente.
- 4º.-Copia de la Licencia de Obras o de la Licencia de Legalización de la edificación.
- 5º.- Documentación técnica justificativa o acreditativa de que en la actualidad la edificación mantiene el uso originario o, en el supuesto de cambio de uso, que el nuevo uso es compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente.

**Artículo 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EMISION DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES TERMINADAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975 DE 2 DE MAYO.**

Las edificaciones terminada con posterioridad al 25 de mayo de 1975 sitas en Suelo No Urbanizable que no se ajustan a la ordenación territorial y urbanística vigente, pero que fueron construidas en su día con licencia urbanística conforme con la ordenación vigente en el momento de la licencia, están sometidas al régimen de fuera de ordenación previsto en la legislación urbanística y podrán obtener certificación administrativa de dicha situación legal previa presentación de la siguiente documentación:

- 1º- **Impreso de Solicitud** de la Certificación
- 2º.-**Copia del DNI/CIF** del solicitante
- 3º.-**Justificante del abono de la tasa municipal** conforme a la ordenanza fiscal correspondiente.
- 4º.-**Copia de la Licencia Urbanística** obtenida en su día.

**Artículo 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN Y TERMINADAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975 DE 2 DE MAYO**

Además de la documentación exigible en virtud de lo dispuesto en la normativa urbanística vigente (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y Normativa del PGOU de Vélez-Málaga), para hacer posible la comprobación de los requisitos legales de aplicación previstos en el artículo 7.4 del Decreto 2/2012, se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1º- **Impreso de Solicitud** de Licencia de Ocupación o Utilización
- 2º.-**Copia del DNI/CIF** del solicitante
- 3º.-**Justificante del abono de la tasa municipal** conforme a la ordenanza fiscal correspondiente.
- 4º.- **Copia de la Licencia Urbanística** otorgada en su día o o de la certificación administrativa de la situación de fuera de ordenación.
- 5º.- **Documentación técnica justificativa o acreditativa** de que en la actualidad la edificación mantiene el uso originario o, en el supuesto de cambio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**uso, que el nuevo uso es compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente.**

Para las edificaciones situadas en suelos de dominio público la concesión de licencia de ocupación o utilización se ajustará al régimen aplicable a dichos suelos.

**Artículo 12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.**

Para hacer posible la comprobación de los requisitos legales de aplicación -previstos en los arts. 8 y siguientes del Decreto 2/2012- para el reconocimiento municipal de edificaciones en suelo no urbanizable en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se deberá presentar, además de lo que determina el propio decreto, la siguiente documentación:

1º- **Impreso de Solicitud de declaración o reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación**

2º.-**Copia del DNI/CIF del solicitante**

3º.-**Justificante del abono de la tasa municipal conforme a la ordenanza fiscal correspondiente.**

4º.- **Documentación suscrita por técnico competente deberá acreditar e incorporar los siguientes aspectos en desarrollo de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2/2012:**

4º.1.- **Identificación del inmueble afectado, compuesto por los siguientes documentos:**

a) Número de finca registral (si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad que se acreditará por Nota Simple o Certificación registral actualizadas) y su localización geográfica mediante referencia catastral (certificación catastral descriptiva y gráfica) o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b) Título Público acreditativo de la propiedad de la edificación o, en el caso de no existir, contrato de compraventa privado en los que se haga referencia a la antigüedad de la parcela en el que se ubica la edificación. En caso de inexistencia de título de propiedad se declarará esta circunstancia.

c)Plano de situación y emplazamiento en el que se incluya referencia expresa al planeamiento territorial y urbanístico de aplicación



EXCMO. AYUNTAMIENTO

(clasificación y calificación del suelo donde se ubica la edificación, construcción o instalación), donde se localice el inmueble en coordenadas ETRS89.

d) Documentación gráfica con una descripción completa de la edificación. Se ha de hacer referencia a todas las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en la finca (planos de planta, alzados y secciones a escala mínima 1/100 con superficies útiles y construidas)

e) Fotos de todas las fachadas y cubiertas de la edificación.

f) Presupuesto de ejecución material de la edificación o instalación que se pretende usar, de acuerdo con los módulos del Colegio de Arquitectos de Málaga (2013 anexo a la Ordenanza Fiscal) actualizados a la fecha de la solicitud del reconocimiento o certificación administrativa.

**4º.2.- Fecha de terminación de la edificación**, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (*certificación expedida por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título*).

En el caso de la certificación emitida por técnico competente la fecha de terminación deberá realizarse de manera justificada, expresa y pormenorizada, refiriéndose, en todo caso, a la fecha de la completa terminación. Para dicha certificación se podrá incorporar alguna de la siguiente documentación justificativa:

a) Serie de ortofotos aéreas de la finca en la que se ubica la edificación, indicando el año de las mismas, que permita realizar el seguimiento del proceso de ejecución de la edificación.

b) Se podrá incorporar un histórico literal de la finca, si este contiene información trascendente sobre la edificación objeto de reconocimiento.

c) Cualquier otra documentación que pueda aportar información sobre la fecha de terminación de la edificación.

**4º.3. Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina**, mediante certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad que deberá comprender:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

a) Certificación de que se cumplen los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad definidos en la ordenanza municipal y demás normativa que sea de aplicación a la edificación.

b) Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

**4º.4. Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible.**

a) El suministro de los servicios básicos necesarios en la edificación deberá realizarse mediante instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y justificando la normativa sectorial aplicable.

- Como sistema de suministro de agua potable se admitirá el abastecimiento mediante pozos, aljibes, balsas u otros medios autorizados, siempre que se justifique su legalidad y quede garantizada su potabilidad para el consumo humano.
- La evacuación de aguas residuales se podrá realizar mediante cualquier sistema que garantice técnicamente que no se produce contaminación del terreno y de las aguas subterráneas y superficiales. Se ha de fomentar el empleo de sistemas de reducción de producción de aguas residuales como el inodoro seco y la reutilización de aguas en la propia edificación.
- En el caso del suministro de energía eléctrica el suministro se tendrá que realizar mediante sistemas que no produzca molestias ni efectos nocivos al medio ambiente.

b) En el caso, excepcional, de encontrarse la edificación en situación de poder realizar la acometida a los servicios básicos generales de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora será necesario que se justifiquen los siguientes requisitos:

- Que están accesibles, entendiendo como tal aquellos que discurren por el frente de la parcela en la que se ubique la edificación.
- Que la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida, en el correspondiente informe de la misma.
- Que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

#### **4º.5. Documentación sobre cumplimiento de parámetros urbanísticos.**

La documentación suscrita por técnico competente describirá pormenorizadamente que parte de la edificación es la que no se ajusta a las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación, especificando que parámetros urbanísticos de la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación no se cumplen: uso, situación (retranqueo a linderos), ocupación, altura y/o superficie construida.

### **TITULO III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE**

#### **Artículo 13.**

Para proceder al reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones existentes en suelo urbano o urbanizable, la documentación a presentar será, como mínimo, la señalada en los apartados 1, 2, 3 ; 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 11 de esta Ordenanza.

La documentación -suscrita por técnico competente- describirá pormenorizadamente qué parte de la edificación es la que no se ajusta a las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación, especificando que parámetros urbanísticos de la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación no se cumplen: uso, situación (retranqueo a linderos), ocupación, altura y/o superficie construida.

En relación a la documentación gráfica, la misma tendrá que referirse exclusivamente a la edificación objeto de reconocimiento. Será suficiente con la aportación de planos a escala o acotados de todas las plantas de la edificación y una sección que permita comprobar el cumplimiento de las alturas de la edificación.

### **TITULO IV.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **Artículo 14.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

En todas las solicitudes de reconocimientos y certificaciones administrativas reconocidas en esta ordenanza será obligatorio que, en el caso de no estar dada de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

alta catastralmente la construcción objeto de reconocimiento o certificación administrativa, se aporte justificación de haber presentado la solicitud para proceder al alta catastral de la nueva edificación e informe de la oficina de gestión catastral acreditativo de que se ha aportado toda la documentación exigida.

#### **Artículo 15.- OTRA DOCUMENTACIÓN SUSCRITA POR EL PROPIETARIO**

En todas las solicitudes de reconocimiento municipal de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación será necesario que se aporte declaración suscrita por el propietario de la edificación en la que se hagan constar que sobre la edificación o construcción que se solicita el reconocimiento no existe abierto ningún procedimiento administrativo de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, ni proceso judicial sobre dicha materia.

#### **TÍTULO V.- OBLIGACIONES.**

##### **Artículo 16.- Obligaciones de los titulares del edificio**

1. Queda prohibido a los titulares del edificio existente construido su ocupación previa al reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación o licencia de ocupación o utilización, en su caso.
2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble existente, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

##### **Artículo 17.- Obligaciones de las empresas suministradoras de energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento, gas, servicios de telecomunicaciones y análogos**

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento, gas, servicios de telecomunicaciones y análogos exigirán, para la contratación de los respectivos servicios exigirán la acreditación del reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación o licencia de ocupación o utilización, en su caso. Los servicios se deberán prestar con las características definidas en el acuerdo municipal de reconocimiento.
2. Las empresas suministradoras deberán pronunciarse expresamente sobre la viabilidad de las acometidas a los suministros en aquellas edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación que, excepcionalmente, estén en situación de conectarse a los servicios básicos generales existentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

3. Queda prohibido utilizar el suministro provisional de electricidad y agua concedido para la ejecución de las obras, en otras actividades diferentes y especialmente para uso doméstico.

#### **Artículo 18.- Régimen jurídico**

En lo no previsto en la presente Ordenanza regirán los preceptos contemplados en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora las Bases de Régimen Local, Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

#### **Disposición adicional primera**

La expedición del acuerdo municipal de reconocimiento de la situación de asimilado la régimen de fuera de ordenación y de las certificaciones administrativas o licencias a que se refiere la presente Ordenanza dará lugar a la liquidación de una tasa conforme a la Ordenanza Fiscal aplicable.

#### **Disposición transitoria primera**

Las edificaciones que a la entrada en vigor de esta Ordenanza cuenten con la contratación temporal de servicios de las empresas suministradoras, derivada de certificados expedidos por este Ayuntamiento acreditativos de las condiciones para la ocupación y uso de los mismos, deberán obtener la declaración de asimilado a que se refiere la presente Ordenanza o la concesión de la preceptiva licencia de ocupación o utilización.

#### **Disposición final primera**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado el acuerdo de aprobación y su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la ley 7/85 de 2 de abril; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de dicha Ley.

#### **Disposición final segunda**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Se faculta a la Alcaldía y, en su caso, a quien delegue, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su interpretación, aclaración, desarrollo y aplicación.”

**SEGUNDO.- SOMETER el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA y audiencia a los interesados por un plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del municipio.**

**TERCERO.- En el caso de que durante el periodo de información publica no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la ordenanza municipal y ordenar la publicación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985.**

Iniciado el debate del punto anterior se ausentó de la sesión la Sra. Secretaria General accidental y asumió la secretaría de la sesión plenaria la Jefe de Sección de Secretaría General.

Asimismo, durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión la Sra. Arroyo Sánchez.

**6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO E INDUSTRIA, ILMO. SR. MARTÍN SÁNCHEZ, PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.-**  
Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO E INDUSTRIA, ILMO. SR. MARTÍN SÁNCHEZ, PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.-** Conocido el expediente para la aprobación de la Ordenanza de referencia, en el que obra, entre otra, la siguiente documentación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**-Propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria de fecha 16 de julio de 2012** para iniciar el expediente correspondiente para dicha aprobación.

**-Informe del Jefe de Sección de Servicios Generales de fecha 16 de julio de 2012.**

**-Dictámenes de la Comisión Municipal de Comercio de 8 de agosto de 2012 y 14 de diciembre de 2012.**

**-Informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio, de fecha 7 de noviembre de 2013**, si bien condicionado a la observancia del texto final de las consideraciones realizadas en el mismo, a fin de la adecuación de la Ordenanza al texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto-ley 1/2013, de 29 de enero.

**-Informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales con fecha 20 de septiembre de 2013.**

**-Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2013** aprobando la modificación del proyecto de Ordenanza, que ya había sido aprobado en sesión de **15 de abril de 2013**, una vez incorporadas las observaciones de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.

**-Informe jurídico-propuesta de resolución que con fecha 10 de diciembre de 2013 emite el Jefe de Sección de Servicios Generales**, que es del siguiente contenido:

**“Asunto:** Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Vélez Málaga.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2013, punto 4, se acordó por unanimidad de sus integrantes *“Aprobar el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Vélez Málaga, conforme al texto y Anexo que a continuación se transcriben: ....”*.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

**SEGUNDO:** Mediante oficio, con registro de salida nº 17074, de fecha 6/05/2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, y con el fin de que por el Consejo Andaluza de Comercio (CAC) se emita el informe preceptivo previsto en el mismo, se remite a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía el Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local arriba indicado.

**TERCERO:** Con fecha 9/08/2013, con registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento nº 43562, se recibe un oficio de la Dirección General de Comercio en el que se indica que, antes de elevar al Consejo Andaluz de Comercio (CAC) el Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, *“habría que realizar antes en la Ordenanza unas adaptaciones a la normativa a fin de evitar un informe desfavorable”*, adjuntando unas observaciones hechas al Proyecto de Ordenanza, así como un Modelo Tipo actualizado.

**CUARTO:** Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, se acordó *“Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Vélez Málaga, una vez incorporadas las observaciones de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía”*, así como remitirlo a dicha Dirección General para informe del Consejo Andaluz de Comercio.

**QUINTO:** Mediante oficio de la Dirección General de Comercio, con registro de entrada nº 60.405, de fecha 25 de noviembre de 2013, se remite certificado e informe emitido por el Consejo Andaluz de Comercio, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, resultando que *“se emite en sentido favorable sobre la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante de Vélez-Málaga, si bien condicionado a la observancia del texto final de las consideraciones realizadas en el apartado II del presente informe, a fin de la adecuación de la Ordenanza al texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero”*.

**SEXTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la presente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente, por la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF); el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, *“Las Ordenanzas Municipales y sus modificaciones, antes de su aprobación y publicación en el boletín oficial correspondiente, habrán de ser informados por el Consejo Andaluz de Comercio. El informe versará sobre su adecuación a las previsiones recogidas en el presente texto refundido y su normativa de aplicación, y será preceptivo y no vinculante. No obstante, en caso de que la ordenanza se separe del criterio expresado en el informe, el ayuntamiento deberá, mediante resolución motivada y notificada al citado Consejo Andaluz de Comercio, indicar las razones de dicha discrepancia”*.

**TERCERO:** Las condiciones a las que se somete el informe favorable emitido por el Consejo Andaluz de Comercio, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, son las siguientes:

Respecto del artículo 28: *“debe concretarse la ubicación, los días, el número de puestos y estructura, en cumplimiento del artículo 8.2 del TRLCA”*.

Respecto del artículo 34: *“En el punto 2 de este artículo, se establece que en el caso de infracción muy grave el Ayuntamiento podrá comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente ..., cuando en realidad deberá decir: “... habrá de comunicar ...”; es decir la comunicación es obligada y no optativa”*.

Como consecuencia de lo anterior, se propone la siguiente redacción:

**Artículo 28. De su autorización:**

1. El comercio itinerante en camiones o furgonetas solo se permitirá en los núcleos de población o zonas rurales que el órgano competente estime insuficientemente equipados comercialmente, por lo que queda expresamente prohibido en el casco urbano.

Se estudiará en cada caso el itinerario solicitado, dentro de las zonas indicadas en el Anexo III, pudiendo ejercerse el comercio itinerante desde las 9:00 horas hasta las 20:00 horas, de lunes a domingo, preferentemente en la plaza del núcleo de población, realizándose la venta desde el propio vehículo o, en su caso, con un puesto desmontable, y no pudiendo coincidir a la misma hora más de un vehículo.

**Artículo 34. Cuantía de las sanciones:**

2. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

comercio interior a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, se considera ajustado a Derecho que, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de votos, como órgano competente de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) LRBRL, si lo estima oportuno, se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante** en el término municipal de Vélez Málaga, cuyo texto se acompaña, y a la que se han incorporado las condiciones indicadas en el informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero.

**SEGUNDO:** Tal como indicamos en nuestro informe de fecha 16 de julio de 2012, que obra en el expediente y que para evitar repeticiones innecesarias se da por reproducido, someter el expediente a información pública, mediante publicación en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias”.

**La Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría de votos:** 14 a favor (13 del Grupo P.P. y 1 del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (6 del P.S.O.E., 2 del Grupo Andalucista (con intención de manifestarse en Pleno), 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., y 1 del G.I.P.M.T.M.), **dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante** en el término municipal de Vélez-Málaga, cuyo texto se transcribe a continuación, y a la que se han incorporado las condiciones indicadas en el informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero.

**“ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.g), reconoce a los municipios competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de mercados. El artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, dispone que los municipios donde se lleve a cabo el ejercicio del comercio ambulante deberán contar con una ordenanza reguladora de la actividad que desarrolle los preceptos recogidos en el mismo.

Por tanto, esta nueva Ordenanza viene justificada, de una parte, por la necesidad de cumplir los criterios y directrices definidos por la normativa europea, en especial por la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, e incorporados a la normativa nacional y autonómica, que vienen inspirados en los principios de no discriminación, objetividad, transparencia y simplificación de trámites y, de otra parte, se pretende también la mejora del comercio y su ejercicio en un marco adecuado de cumplimiento de la legalidad, seguridad de los productos y calidad del servicio, en consonancia con la imagen e importancia de nuestro municipio.

Por todo ello, este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, dicta la presente Ordenanza previa observancia de la tramitación prevista por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente Ordenanza se estructura en 7 Títulos, con un total de 37 artículos, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y 5 Disposiciones Finales.

### TÍTULO I DEL COMERCIO AMBULANTE

#### **Artículo 1. Objeto:**

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Vélez Málaga de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

#### **Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante:**

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Vélez Málaga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

a) Mercadillo: entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

b) Comercio itinerante: se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

### **Artículo 3. Actividades excluidas.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

- a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.
- b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.
- c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.
- d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

- a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.
- b) Venta automática, realizada a través de una máquina.
- c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
- d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

3. Asimismo, quedan excluidas de la presente Ordenanza las autorizaciones para la instalación de quioscos en la vía pública, que se regirán por su normativa específica.

### **Artículo 4. Emplazamiento:**

Corresponde al Ayuntamiento de Vélez Málaga determinar el emplazamiento para el ejercicio del comercio ambulante, fuera del cual no podrá ejercerse la actividad comercial.

El Ayuntamiento determinará el número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante, que podrá ser modificada por razones de interés público.

### **Artículo 5. De las personas que pueden ejercer la actividad:**

a) Podrán realizar las actividades reguladas en la presente Ordenanza las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, ya sean nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o extranjeros que residan legalmente en España y reúnan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y demás normativa que le fuese de aplicación.

b) No podrán ser titulares de una autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el término municipal de Vélez Málaga los perceptores de cualquier prestación económica que sean incompatible con el ejercicio de una actividad laboral.

c) Tanto las personas físicas como las personas jurídicas, solo podrán obtener una sola autorización de venta un mismo día, ya sea en el mismo o en distinto mercadillo que se celebre en el término municipal de Vélez Málaga.

d) Será incompatible ostentar al mismo tiempo la titularidad de una autorización como persona física y como miembro o socio de cualquier persona jurídica, inclusive asociaciones o entes sin personalidad.

e) Para la obtención de una autorización por parte de una persona jurídica deberá aportarse certificado del órgano competente indicando la persona física que va a ejercer la actividad en su nombre y que ésta se encuentra autorizada por los órganos sociales para realizar dicha



EXCMO. AYUNTAMIENTO

actividad.

f) La autorización se concederá a la persona jurídica que la solicita, nunca a la persona que la realiza en su nombre.

g) La integración de una persona física, titular de una autorización de venta, dándose de baja en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, en una entidad con personalidad jurídica, con la pretensión del traspaso de la autorización de venta a la misma, no supondrá que la persona jurídica pueda ostentar ningún derecho sobre la autorización si no se cumplen los requisitos establecidos en esta Ordenanza, revocándosele a la persona física la licencia que tuviese, de acuerdo con lo dispuesto en el punto h) del presente artículo.

h) El incumplimiento de lo establecido en este artículo o cualquier actuación por parte de los vendedores autorizados contraria a su contenido dará lugar a la revocación de todas las licencias que pudiera tener a su favor.

#### **Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante. Obligaciones y Prohibiciones:**

1. Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, así como en la normativa sectorial que resulte de aplicación en función del tipo de actividad ejercida.

b) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

c) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

d) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

e) Estar al corriente de las tasas que las ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

f) Tener debidamente acreditados a sus colaboradores, en los términos establecidos en esta Ordenanza.

g) Efectuar la actividad autorizada y no otra.

h) Tener debidamente legalizadas las pesas y medidas que utilicen para las ventas, las cuales serán necesariamente del sistema decimal y estarán debidamente verificadas.

i) Tener a disposición y exhibir cuando fueran requeridos por los Inspectores municipales o agentes de la Policía Local el alta en los epígrafes correspondientes del censo del Impuesto de Actividades Económicas, el recibo de la cuota de la Seguridad Social, el de pago de la tasa municipal por ejercicio de la actividad, y demás documentos que exijan las disposiciones vigentes.

j) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las Hojas de Quejas y Reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe exhibir el cartel informativo de disposición de las mismas.

k) Será obligatorio por parte del comerciante emitir un recibo justificativo de la compra, a tal efecto, podrá emitir una factura simplificada, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

l) Es obligación de los titulares de los puestos dejar el espacio ocupado y sus inmediaciones en perfectas condiciones de limpieza, por lo que los desperdicios, envases, envoltorios y demás residuos originados con ocasión de la actividad comercial, serán depositados en los contenedores instalados al efecto en las inmediaciones de los mercadillos, cuya ubicación deberá ser respetada por los titulares de los puestos, manteniendo el orden y limpieza del puesto adjudicado. Deberá cuidarse la no acumulación de cajas, envoltorios, envases, etc...,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

durante el período de venta, y queda expresamente prohibido abandonar residuos, materiales o productos tras la finalización.

m) Utilizar instalaciones que reúnan las condiciones necesarias de seguridad e higiene exigidas por la normativa específica vigente. Por causas de interés general podrá establecerse una determinada línea de uniformidad y decoro del puesto.

n) Reparar a la mayor urgencia y a su costa los desperfectos del pavimento, redes de servicio o de cualquier otro elemento, que se hubiesen originado con motivo de la actividad. El Ayuntamiento podrá exigir aval en concepto de garantía para responder de la ejecución de tales obras de reparación.

o) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

p) Se deberá facilitar la labor inspectora de los funcionarios municipales permitiéndoles el examen de la documentación que, siendo preceptiva para el ejercicio del comercio ambulante, les sea requerida, así como obedecer sus instrucciones.

2. Además de lo anterior, se prohíbe en el ejercicio del comercio ambulante:

a) La transmisión de la autorización incumpliendo los requisitos previstos en esta Ordenanza y demás normativa de aplicación.

b) El ejercicio de actividades distintas a las autorizadas, la venta de artículos distintos de los autorizados, la venta de artículos prohibidos y, en cualquiera de los casos, la venta de productos sin el sometimiento a la normativa sanitaria vigente y, en general, de todos aquellos productos que por sus características puedan comportar riesgos para la salud o que en virtud de las disposiciones legales de aplicación fueran atentatorios a los derechos de las personas, los animales o el medio ambiente.

c) La venta de artículos viejos o usados, salvo que se apruebe por resolución expresa del órgano competente.

d) La ocupación de mayor superficie de la autorizada o espacio distinto al indicado en la autorización, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17.4.

e) La colocación de mamparas, expositores, macetas o cualquier otro cerramiento fuera del terreno objeto del aprovechamiento.

f) La realización de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas o que atenten contra el orden público, el libre comercio o las buenas costumbres.

g) La colocación de los géneros a la venta en el suelo, aunque sea sobre una tabla, tapiz o similar, salvo para la venta de objetos de gran tamaño, alfombras, plantas, etc.

h) La presencia de animales en las dependencias donde se ejerza la actividad comercial.

i) Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto.

j) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.

k) Encender fuego.

l) Alterar el orden público.

m) Obstaculizar el tránsito peatonal y la circulación rodada cuando el ejercicio de la actividad se realice en espacios no acotados a tal fin.

n) El uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente en materia de calidad del aire y de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

**Artículo 7. Régimen Económico:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

## TÍTULO II DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACION

### **Artículo 8. Autorización Municipal:**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza, sin la cual no se podrá ejercer el comercio ambulante. Ello sin perjuicio de cualquier otra licencia, permiso o autorización que fuera exigible de acuerdo con la legislación vigente.
2. El ejercicio de la actividad sin la oportuna autorización motivará la actuación inmediata de los agentes de la autoridad, que desalojarán a los responsables y que podrán decomisar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, la totalidad de la mercancía, todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que se puedan imponer conforme a lo previsto en el Título VII de la presente Ordenanza o en el resto de la normativa de aplicación.
3. Dada la naturaleza de la ocupación, las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros, pudiendo el órgano competente revocarlos motivadamente aunque no haya transcurrido el plazo, por razones de seguridad, urbanismo, obras o cualquier otro motivo apreciado, sin que en estos casos proceda indemnización alguna.
4. Si por circunstancias especiales hubiera que proceder al traslado de un mercadillo, oídos los representantes del sector y previa tramitación del oportuno expediente, el Ayuntamiento acordará el mismo, sin que en ningún caso genere derecho a indemnización alguna a los titulares de los puestos.
5. Si alguno de los mercadillos ya instalados desapareciese, los comerciantes autorizados en los mismos serán absorbidos, en la medida de lo posible, por otros mercadillos existentes que tengan puestos vacantes.
6. Cuando por razón de obras en la vía pública o en los servicios, tráfico y otras causas de interés público sea necesario suspender temporalmente la celebración del mercadillo, se buscará un lugar provisional, donde cumpliendo con todas las condiciones exigibles se pueda continuar ejerciendo la actividad. Si este lugar no se encontrara se acordará la suspensión temporal. En ambos casos, se comunicará a los interesados esta circunstancia con una antelación mínima de 15 días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido.

### **Artículo 9. Requisitos de los solicitantes:**

Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere el artículo anterior, y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia



#### EXCMO. AYUNTAMIENTO

y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizado. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

f) En los casos de que el solicitante sea persona jurídica se requiere, además, escritura pública de constitución debidamente registrada y escritura de poder bastanteado por fedatario público para actuar en su nombre.

g) Estar al corriente en el pago de las tasas municipales por el ejercicio de cualquiera de las modalidades de comercio ambulante.

h) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

i) Dos fotografías tamaño carné.

#### **Artículo 10. Contenido de la autorización:**

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas a las que se refiere el apartado 2.

b) La duración de la autorización.

c) La modalidad de comercio ambulante autorizada.

d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

f) Los productos autorizados para su comercialización.

g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad (demostrable documentalmente conforme a la legislación vigente en la materia) e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

3. Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

4. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que haya sido autorizadas para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización, y que deberá estar expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

5. El Ayuntamiento facilitará a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

#### **Artículo 11. Periodo de vigencia de la autorización y prórroga:**

1. La duración de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante será por un periodo de quince (15) años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.



#### EXCMO. AYUNTAMIENTO

2. Durante la vigencia de la autorización, el titular deberá solicitar la continuidad anual de la misma hasta completar la duración máxima establecida, previa declaración responsable de que sigue reuniendo los requisitos que dieron lugar a su concesión, presentada en el último mes de cada año natural, así como encontrarse al corriente en el pago de los tributos municipales.

El Ayuntamiento verificará mediante control posterior el cumplimiento de lo declarado.

3. La no presentación en el plazo citado de esta declaración supondrá la renuncia de la autorización, quedando el puesto vacante y a disposición del Ayuntamiento.

4. El titular que estuviese interesado en la obtención de la prórroga deberá solicitarlo con una antelación de tres meses a la finalización del periodo de autorización que tiene concedido, debiendo aportar necesariamente la documentación acreditativa de las inversiones realizadas mediante facturas y justificantes de compra a su nombre que reflejen el gasto derivado de la inversión.

5. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares u otros eventos municipales, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

#### **Artículo 12. Transmisión de la autorización:**

1. La autorización, siempre que el titular se halle al corriente en el pago de sus obligaciones y no se encuentre incurso en un procedimiento sancionador, y que se verifique el cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar, podrá transferirse por el tiempo que reste de ella.

2. El cedente notificará al Ayuntamiento la transmisión efectuada y el cesionario presentará un escrito solicitando el cambio de titularidad de la autorización, acompañando declaración responsable y de la documentación acreditativa de que pueda obtener puntos al menos en siete de los nueve criterios de valoración establecidos en el artículo 20 de esta Ordenanza.

3. Si el cesionario, pese a los requerimientos efectuados, no presentara la declaración responsable o la documentación que le fuera requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en que así se declare. Asimismo, si de los documentos aportados resulta que no alcanza la puntuación exigida en el apartado anterior, se dictará resolución denegando la transmisión. En este caso el transmitente responderá personalmente del ejercicio de la actividad y seguirá detentando la condición de titular de la autorización a todos los efectos.

4. En caso de vacante por renuncia, jubilación, incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez, o fallecimiento del titular de la autorización, podrán sucederle, por el tiempo que reste de duración de la misma, el cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad y los hijos. Para la efectividad de esta sucesión el interesado deberá presentar una comunicación al Ayuntamiento acompañando la documentación acreditativa del parentesco y del hecho causante que habilita el ejercicio de este derecho dentro del plazo de un mes desde que se produzca el mismo. El nuevo titular deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 9.

#### **Artículo 13. Revocación de la autorización:**

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

#### **Artículo 14. Extinción de la autorización:**

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o



EXCMO. AYUNTAMIENTO

disolución de la empresa en su caso.

c) Renuncia expresa o tácita a la autorización.

d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.

e) No cumplimentar el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 9 de esta Ordenanza.

f) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social o el impago de las tasas correspondientes.

g) Por revocación.

h) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

**Artículo 15. Inasistencia:**

1. Es obligación del titular comunicar, previamente y por escrito, al Ayuntamiento las circunstancias de inasistencia a los mercadillos, o, de no haber sido posible, en los quince días hábiles siguientes a la misma.

2. El titular del puesto deberá comunicar por escrito con una antelación de 15 días hábiles al Ayuntamiento el disfrute de vacaciones, con expresión del período que desee disfrutar. La ausencia en la actividad no superará el mes de duración, debiendo entregar el titular al Ayuntamiento de la tarjeta que autoriza la venta. Durante dicho período el puesto permanecerá vacante y sin actividad, salvo que ejerzan la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad (demostrable documentalmente conforme a la legislación vigente en la materia) e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

3. Será causa de extinción de la autorización el no asistir el titular durante tres semanas consecutivas o cinco alternas, en un período de un trimestre, a cualquiera de los mercadillos para los que tuviere autorización, sin previo conocimiento y justificación ante el Ayuntamiento, exceptuando el periodo vacacional de un mes anual al que tendrá derecho cada titular previa comunicación al Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior.

Serán causas justificadas las siguientes:

. Baja o parte médico de asistencia a consulta.

. Enfermedad grave de un familiar cercano (padre, madre, hijos y hermanos).

. Imposibilidad de desplazarse por avería del vehículo (se acreditará mediante factura de reparación del taller, con indicación de la fecha de la avería).

. Por causa de fuerza mayor.

**Artículo 16. Cese temporal de actividad:**

Se podrá autorizar el cese temporal de la actividad hasta un máximo de 3 meses, transcurrido dicho plazo, el titular perderá el espacio reservado en el mercadillo si no se produce su reincorporación o la actividad en dicho puesto, extinguiéndose definitivamente la autorización de venta.

**Artículo 17. Vacantes y Permutas:**

1. Los puestos vacantes de cada mercadillo serán ofertados a los titulares de autorizaciones de venta en los mismos, que tendrán un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento la solicitud correspondiente. Finalizado el plazo indicado, el Ayuntamiento procederá a la adjudicación teniendo en cuenta los criterios de antigüedad y permanencia o



EXCMO. AYUNTAMIENTO

continuidad en el puesto de venta y la ausencia de expediente sancionador.

2. El titular al que asigne el nuevo puesto se entiende que automáticamente renuncia al suyo anterior.

3. Queda prohibido el cambio de mercadillo, así como de parcela dentro del mismo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

4. Los puestos que no sean ocupados por los titulares lo serán, en primer lugar, por los integrantes de la lista de espera, si la hubiera, y en su defecto por los titulares de los puestos colindantes al desocupado, siempre previa autorización de los Inspectores municipales.

### TITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

#### **Artículo 18. Garantías del procedimiento:**

Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en los mercadillos de este término municipal se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 21 de la presente Ordenanza.

#### **Artículo 19. Solicitudes y plazo de presentación:**

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza habrán de presentar su solicitud en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del municipio de Vélez Málaga o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo I de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, en su caso. En el mismo se acompañará también una declaración responsable de estar en posesión, antes del inicio de la actividad, de la documentación que acredita el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados.

f) En los casos de que el solicitante sea persona jurídica se requiere, además, escritura pública de constitución debidamente registrada y escritura de poder bastantado por fedatario público para actuar en su nombre, así como una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad y copia del documento de identificación de las mismas, así como el resto de documentos previsto para el ejercicio de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

venta ambulante.

g) Estar al corriente en el pago de las tasas municipales por el ejercicio de cualquiera de las modalidades de comercio ambulante.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 20 de esta Ordenanza será necesario aportar la documentación acreditativa.

#### **Artículo 20. Criterios para la concesión de las autorizaciones.**

En el caso de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, con las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo, indicando los valores intermedios y los valores máximos, en su caso; teniéndose en cuenta que la puntuación contemplada en el apartado referido a política social no ha de ir en detrimento de la profesionalización de los comerciantes:

a) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial. Dicha experiencia se acreditará con la presentación de las autorizaciones concedidas en el mercadillo correspondiente.

Puntuación:

Experiencia en el término municipal de Vélez Málaga. 0,5 puntos por año.

Resto de municipios. 0,3 puntos por año.

b) En el caso de haber ejercido la venta ambulante como empleado o colaborador, dichas experiencias se acreditará con la presentación de los correspondientes contratos.

Puntuación:

Experiencia en el término municipal de Vélez Málaga. 0,2 puntos por año.

Resto de municipios 0,1 punto por año.

c) Las dificultades de acceso al mercado laboral.

Puntuación:

Jóvenes menores de 30 años o mayores de 45 años. 1 punto.

Parados de larga duración, acredita por el organismo competente. 1 punto.

Personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. 1 punto.

Víctimas de violencia de género. 1 punto.

d) Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante (son signos distintivos de calidad todos aquellos reconocidos oficialmente obtenidos en cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, bien a través de las Administraciones Públicas o bien a través de las empresas acreditadas para extenderlos).

Puntuación: máximo 1 punto.

Por cada signo distintivo que posea el solicitante. 0,5 punto.

e) Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante.

Puntuación: máximo de 0,5 punto.

Por cada conferencia, jornada, seminario, etc., 0,1 punto.

f) No haber sido sancionados los solicitantes en el ejercicio anterior, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante o de consumo.

Puntuación: 1 punto.

g) Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema arbitral de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.

Puntuación: 0,5 punto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

h) Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro.

Puntuación: 0,5 punto.

i) Mercancía innovadora.

Si el producto para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo objeto de solicitud.

Puntuación: 1 punto.

**Artículo 21. Procedimiento de adjudicación de las autorizaciones:**

En cumplimiento de los requisitos de transparencia, imparcialidad y publicidad del procedimiento, éste constará de las siguientes fases:

a) Iniciación: Se llevará a cabo a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación de competencias que en Derecho proceda, anunciando la fecha de finalización de las autorizaciones vigentes y abriendo la convocatoria para la adjudicación de los puestos a ocupar en los mercadillos del término municipal, con indicación de los mercadillos y número de puestos que correspondan, que se publicará en el BOP, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, para la presentación de solicitudes.

b) Presentación de solicitudes: Podrá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante impreso normalizado de solicitud (documento Anexo I) acompañado de la documentación exigida en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, así como de la documentación relativa a los criterios de valoración que han de servir de base a la adjudicación. El Ayuntamiento, en cualquier momento posterior a la presentación de la declaración, podrá requerir al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que haya declarado poseer o subsane la aportada, con indicación de que si no atendiera dicho requerimiento se le tendrá por desistido de su petición. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 71. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Baremación de solicitudes: A efectos de baremación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

El Concejal-Delegado del Área, que ostenta la presidencia de la misma.

Un funcionario afecto a dicha delegación.

Un funcionario designado por el Área de Asuntos Sociales.

Actuará como secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación y mejora previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Comisión de Valoración se procederá a valorar las solicitudes, comprobando la puntuación alcanzada de acuerdo con el baremo previsto en el artículo 20 de la presente Ordenanza.

d) Adjudicación provisional: Una vez baremadas las solicitudes de conformidad con los criterios de

valoración establecidos en el artículo anterior se emitirá un informe comprensivo de:



#### EXCMO. AYUNTAMIENTO

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.
- Valoración de las solicitudes según puntuación de mayor a menor.

Dicho informe se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que, en el plazo de 15 días hábiles, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Comisión de Valoración.

e) Adjudicación definitiva: Una vez concluido el período de alegaciones y resueltas las que en su caso se hubieren formulado, la Comisión de Valoración confeccionará el listado definitivo de los adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de la delegación de competencias que en Derecho proceda, se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si hubiere igualdad de puntuaciones entre varias solicitudes, el orden de prelación se resolverá a favor de la solicitud que fuese primera en el tiempo según la fecha y número de registro de entrada de la misma.

f) Vacantes permanentes: Hasta la celebración de una nueva convocatoria las vacantes que se produzcan se cubrirán por los solicitantes incluidos en el listado definitivo, por su orden (Lista de Espera). El listado definitivo (Lista de Espera) permanecerá vigente hasta la aprobación de un nuevo listado definitivo en la siguiente convocatoria.

g) Vacantes provisionales: El mismo criterio se seguirá para la ocupación provisional de los puestos que puedan quedar libres semanalmente.

h) No se admitirán nuevas solicitudes para los mercadillos hasta la convocatoria de un nuevo procedimiento de adjudicación.

#### **Artículo 22. Adjudicación directa:**

Podrán otorgarse licencias directamente para ejercer alguna de las modalidades de comercio ambulante previstas en la presente Ordenanza cuando no sea previsible una demanda que exceda de las posibles autorizaciones otorgables, aunque si posteriormente se apreciara que el número de peticiones requiere un cambio de criterio, las autorizaciones concedidas perderán su validez en la fecha de resolución del correspondiente procedimiento de adjudicación.

Las peticiones de licencia que deban otorgarse directamente se resolverán en el plazo de un mes. La falta de resolución en el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa habrá de entenderse desestimadas.

#### **Artículo 23. Resolución:**

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de las mismas. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante serán concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación de competencias que en Derecho procedan, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

### **TÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE**

#### **CAPITULO I DEL COMERCIO EN MERCADILLOS**

#### **Artículo 24. Ubicación. Fecha de celebración:**

1. Los mercadillos autorizados dentro del término municipal de Vélez Málaga, instalados



#### EXCMO. AYUNTAMIENTO

conforme a la localización que se adjunta como Anexo II a la presente Ordenanza, son los siguientes:

- Vélez Málaga: Jueves (mañana), excepto festivos del mes de julio. Sector SUP VM-8. Dispone de 115 puestos.
- Torre del Mar: Jueves (mañana), excepto festivos del mes de julio. Espacio comprendido entre c/Infantes, Plaza de la Paz y c/Duque de Ahumada. Dispone de 187 puestos.
- Caleta de Vélez: Sábados (mañana), excepto festivos del mes de julio. Dispone de 130 puestos.
- Benajárafé: Sábados (mañana), excepto festivos del mes de julio. Dispone de hasta 50 puestos.
- Zona de influencia del Paseo Marítimo de Torre del Mar: Del 15 de junio al 15 de septiembre, todos los días, desde las 20:00 horas a las 00:30 horas. También en Navidad y Semana Santa. Dispone de 44 puestos. Considerando la ubicación y horario de venta, solo se autorizará la venta de artículos de regalo, bisutería, cerámica, y otros productos que por sus características favorezcan la promoción turística del municipio.

2. La celebración de los mercadillos se suspenderá cuando por causa de lluvias u otras inclemencias climatológicas resulte imposible o peligroso montar los puestos, decidiendo en última instancia el Ayuntamiento.

3. Por razones de interés público, la ubicación, el número de puestos, así como los horarios y jornadas, podrán ser modificados por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, oído el dictamen de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, si existiera, y previo aviso a los titulares de autorizaciones con una antelación de 15 días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. En ningún caso ello conllevará derecho a indemnización o compensación alguna.

4. Para fijar el número de puestos de cada mercadillo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Garantizar el ejercicio de la actividad por los vendedores ambulantes en condiciones dignas.
- Promover la normal accesibilidad, evacuación, seguridad contra incendios y vial.
- Reducir el impacto que sobre los vecinos de las zonas circundantes tienen estas actividades.

#### **Artículo 25. Horario:**

1. El horario de ventas será de las 9:00 horas a las 14:00 horas. La instalación de los puestos y descarga de mercancías se realizará entre las 7:00 horas y las 9:00 horas, prohibiéndose a partir de esta hora efectuar tales operaciones y debiendo observarse en todo momento las indicaciones de los Inspectores del mercadillo y de la Policía Local, a fin de no entorpecer el paso de otros vehículos ni la instalación de los puestos.

2. La retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizará entre las 14:00 horas y las 15:30 horas, ampliándose a las 16,00 horas desde el 1 de mayo al 15 de septiembre, sin que pueda permanecer ningún puesto en el mercadillo a partir de dicha hora. Ello sin perjuicio de que por inclemencias del tiempo, y previa autorización de los Inspectores del mercadillo o de la Policía Local, esté justificada la retirada de los puestos antes de las 14:00 horas. En otro caso, la retirada de puestos antes del cierre del mercadillo deberá ser autorizada y supervisada por los Inspectores del mismo, debiendo todos los elementos, instalaciones y productos, ser retirados a mano, sin que se permita el acceso de vehículos.

3. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo autorización expresa.

4. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado del órgano competente, se podrá modificar el horario, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de 15 días salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. En ningún caso ello



EXCMO. AYUNTAMIENTO

conllevará derecho a indemnización o compensación alguna.

**Artículo 26. Condiciones de uso de los puestos. Montaje y dimensiones:**

1. En ningún caso podrá ocuparse altura superior a tres metros o que afecte a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.
2. Los puestos y sus instalaciones serán desmontables, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones que pudieran existir. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.
3. El Ayuntamiento podrá establecer un modelo de puestos uniformes para todo el mercado, quedando obligados los titulares de los puestos a su instalación en el plazo que se establezca.
4. Queda terminantemente prohibida la venta en el suelo, salvo autorización expresa para la venta de flores, plantas naturales u otros productos que, a criterio del Ayuntamiento así lo requieran. La venta desde vehículos podrá autorizarse si se tratara de remolques especialmente adaptados para exposición y ventas, siempre que no superen las dimensiones máximas establecidas para cada parcela. Los puestos de venta de productos alimenticios sin envasar, exceptuando las frutas y verduras, deberán estar debidamente protegidos del contacto del público mediante la instalación de mamparas.
5. Las dimensiones de los puestos serán, con carácter general, de 6 x 3 metros y la separación entre puesto y puesto será como mínimo de 50 cm., para facilitar la carga y descarga y por razones de seguridad, pudiendo el Ayuntamiento modificar estas dimensiones siempre que haya circunstancias que lo aconsejen.
6. Los adjudicatarios solo podrán ocupar la parcela que les haya sido asignada. A partir de las 9:00 de la mañana, las parcelas que se encuentren libres quedarán a disposición del Ayuntamiento que podrá ofrecerlas a los integrantes de la Lista de Espera y, en su defecto, a los titulares de los puestos colindantes, quienes podrán ocupar, cada uno de ellos, la mitad de la parcela vacía.
7. Durante la venta la parcela deberá mantenerse en condiciones adecuadas de higiene y salubridad. Finalizado el horario de venta, una vez desmontada la instalación, el lugar ocupado y sus inmediaciones deberá quedar en perfectas condiciones de limpieza, con retirada de embalajes y residuos de cualquier tipo. Para ello, cada puesto deberá estar dotado de un recipiente donde se depositen los residuos, embalajes y basuras que puedan producirse, prohibiéndose terminantemente depositarlos fuera de los mismos. Una vez llenos o al finalizar la jornada se depositarán tales residuos en los contenedores instalados al efectos por el Servicio Municipal de Limpieza. Por los servicios del Ayuntamiento se revisará el estado de limpieza de los emplazamientos y, en su caso, se procederá a retirar los residuos a costa del vendedor que hubiera incumplido su obligación, sin perjuicio de las faltas en que hubiera podido incurrir y de las sanciones que correspondan de acuerdo con la presente Ordenanza.
8. El autorizado estará obligado a comerciar exclusivamente con los artículos para los cuales solicitó la oportuna autorización, si bien podrá solicitar el cambio de epígrafe que podrá denegarse en función de las cuotas de mercado otorgadas a cada artículo en mantenimiento de una debida proporcionalidad y en consonancia con el equipamiento comercial de la zona.
9. Para evitar la contaminación acústica, queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire y en la de calidad acústica.
10. Los productos objeto de comercio ambulante serán preferentemente los artículos textiles, calzado, artículos de piel, artesanía, frutas, verduras, frutos secos, plantas, flores, ferretería y bricolaje y artículos de ornato de pequeño tamaño. Queda expresamente prohibida la venta de animales. Se prohíbe, asimismo, el comercio de carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas, pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados, leche fresca o tratada,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos, pan, pastelería y bollería rellena y guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgo sanitario. No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y éstos estén debidamente envasados.

11. Las zonas ajardinadas deben respetarse siempre y en cualquier circunstancia, siendo el comerciante responsable de las infracciones en que pudiera incurrir.

12. No se permitirá en el recinto del mercadillo, ni en sus inmediaciones, ningún tipo de comercio ambulante fuera de los puestos.

**Artículo 27. Incumplimientos:**

El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, sin perjuicio de poder acordar la suspensión temporal de la autorización.

**CAPITULO II  
DEL COMERCIO ITINERANTE**

**Artículo 28. De su autorización:**

1. El comercio itinerante en camiones o furgonetas solo se permitirá en los núcleos de población o zonas rurales que el órgano competente estime insuficientemente equipados comercialmente, por lo que queda expresamente prohibido en el casco urbano.

Se estudiará en cada caso el itinerario solicitado, dentro de las zonas indicadas en el Anexo III, pudiendo ejercerse el comercio itinerante desde las 9:00 horas hasta las 20:00 horas, de lunes a domingo, preferentemente en la plaza del núcleo de población, realizándose la venta desde el propio vehículo o, en su caso, con un puesto desmontable, y no pudiendo coincidir a la misma hora más de un vehículo.

2. Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y sanidad de los productos expendidos o comercializados.

3. La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los límites establecidos por la normativa vigente en materia de calidad del aire y en la de calidad acústica.

4. Se podrá autorizar el ejercicio del comercio itinerante mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por el vendedor en los supuestos previstos en el artículo siguiente.

5. En casos de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrá modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de 15 días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación solo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

**TITULO V  
FUNCIÓN INSPECTORA**

**Artículo 29. La inspección:**

Sin perjuicio de las competencias propias de la Policía Local, los funcionarios que tengan atribuidas las funciones de inspección de la vía pública ejercerán, entre otras, las siguientes





EXCMO. AYUNTAMIENTO

funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las presentes normas, así como de cuantas disposiciones, órdenes y resoluciones municipales que sean de aplicación.
- b) Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la actividad de comercio ambulante, recabando, en caso necesario, el auxilio de la Policía Local para denunciar las infracciones que se cometan.
- c) Dar cuenta al órgano competente de cuantas incidencias se produzcan.

## TITULO VI COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

### **Artículo 30. Comisión Municipal de Comercio Ambulante:**

1. El pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 24 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.
2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario.  
La composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada, al menos, por los siguientes agentes: los vendedores, los consumidores y la propia administración municipal. Asimismo se advierte que, al estar presentes en la Comisión los vendedores ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización.
3. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

## TITULO VII RÉGIMEN SANCIONADOR

### **Artículo 31. Potestad sancionadora:**

1. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga la inspección y sanción de las infracciones a la presente Ordenanza, al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la del Comercio Ambulante, a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y demás disposiciones legales de aplicación.
2. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, se dará cuenta inmediata de las mismas a las autoridades sanitarias.
3. Las sanciones establecidas en los artículos siguientes se impondrán tras la sustanciación del oportuno procedimiento, que habrá de tramitarse de conformidad con lo establecido en el Título XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
4. La Policía Local impedirá la práctica de la venta ambulante por todo aquél que carezca o no exhiba la preceptiva autorización municipal o incumpla sus condiciones y, en general, cuando infrinja las prescripciones de esta Ordenanza, ofreciendo productos no autorizados, no acreditando la procedencia de la mercancía o existiendo indicios racionales de que puedan ocasionar riesgo para la salud o seguridad de los consumidores, ordenando el cese de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

actividad, prohibiendo la instalación de todo tipo de puestos o instando al titular a retirar inmediatamente de cualquier instalación, mercancía o puesto, dando cuenta inmediata a los órganos competentes por razón de la materia.

**Artículo 32. Medidas Provisionales:**

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.
2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguiente a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

**Artículo 33. Infracciones:**

1. A efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

**A. Infracciones LEVES:**

- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la ficha identificativa y los precios de venta de las mercancías.
- b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- c) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.
- d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.

**B. Infracciones GRAVES:**

- a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objetos de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
- c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
- d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.
- e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
municipal.

**C. Infracciones MUY GRAVES:**

- a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

2. No obstante la responsabilidad exigible al titular del puesto, en el supuesto de faltas imputables directamente a los colaboradores, estos podrán ser sancionados conforme a lo establecido en el presente artículo.

**Artículo 34. Cuantía de las sanciones:**

1. Las leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 3.001 a 18.000 euros.
2. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de comercio interior a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

**Artículo 35. Sanciones accesorias:**

1. Además de las sanciones previstas en el artículo anterior, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.
2. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciantes se encontrara inscrita.

**Artículo 36. Graduación de las sanciones:**

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.3 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todo caso, para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios.
- a) El volumen de la facturación a la que afecte.
  - b) La naturaleza de los perjuicios causados.
  - c) El grado de intencionalidad de la persona infractora o reiteración.
  - d) La cuantía del beneficio obtenido.
  - e) La reincidencia, cuando no haya sido tenida en cuenta para tipificar la infracción.
  - f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
  - g) El número de consumidores y usuarios afectados.

**Artículo 37. Prescripción:**

1. La prescripción de las infracciones se producirá:
  - a) Las leves, a los dos meses.
  - b) Las graves, al año.
  - c) Las muy graves, a los dos años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3. El plazo de prescripción de las sanciones será el establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Única:** Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza serán prorrogadas, a partir de este momento, hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 11 de esta Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Única:** A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedarán derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan o contradigan a lo establecido en la misma.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera:** En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación autonómica, estatal y comunitaria vigente en cada momento.

**Segunda:** Cuando existan regulaciones específicas de superior rango, las prescripciones de esta Ordenanza se aplicarán sin perjuicio de aquellas normas y como complemento de las mismas.

**Tercera:** La promulgación de futuras normas con rango superior al de esta Ordenanza, que afecten a las materias reguladas en la misma, determinará la aplicación automática de aquellas y la posterior adaptación de la Ordenanza en lo que fuera necesario.

**Cuarta:** Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza, así como para resolver las dudas o lagunas que pudiera ofrecer su cumplimiento.

**Quinta:** La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el artículo 70.2 de dicho texto, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE LICENCIA DE COMERCIO AMBULANTE EN MERCADILLOS E ITINERANTE

1	DATOS DEL SOLICITANTE
---	-----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			NIF/CIF o equivalente:
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF o equivalente:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TFNO.FIJO:	TFNO.MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

<b>2</b>	<b>TIPO DE AUTORIZACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> Comercio en MERCADILLOS	
<input type="checkbox"/> Comercio ITINERANTE	
OBSERVACIONES:	

<b>3</b>	<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD</b>
GRUPO IAE:	NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD (OPCIONAL):

<b>PERIODO DE ACTIVIDAD:</b> <input type="checkbox"/> Todo el año <input type="checkbox"/> Temporadas <input type="checkbox"/> Ocasional (indicar fechas)	<b>SOLICITUD DE USO DE APARATOS DE MEGAFONÍA O INSTRUMENTOS QUE EMITAN SONIDOS PARA CAPTAR LA ATENCIÓN (descripción):</b>
<b>HORARIO DE APERTURA:</b>	<b>OTRAS CIRCUNSTANCIAS A TENER EN CUENTA:</b>
<b>LUGAR DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:</b>	

<b>4</b>	<b>DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)</b>
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación en los casos en que proceda.	
Circunstancias evaluables en el procedimiento de adjudicación en régimen de concurrencia competitiva:	
- .....	



EXCMO. AYUNTAMIENTO

.....

- .....

- .....

-Así mismo, podrá adjuntar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación previo a la resolución definitiva de la concesión de la autorización o en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

- Título o autorización de ocupación del local o espacio destinado al desarrollo de la actividad.
- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Último recibo que acredite estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la seguridad social.
- Documento que acredite al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio económico Europeo.
- Certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos de las personas que vayan a manipular los productos en caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana.
- Copia de la póliza de seguro suscrita vigente y justificante del pago de la misma, del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

<b>5</b>	<b>FIRMA:</b>
----------	---------------

**EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE COMERCIO AMBULANTE DESCRITO Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y:**

- Cumplir con los requisitos establecidos para el ejercicio de la modalidad de comercio ambulante solicitado.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante.
- Cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos estarán en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

En.....,  
a.....de.....de.....

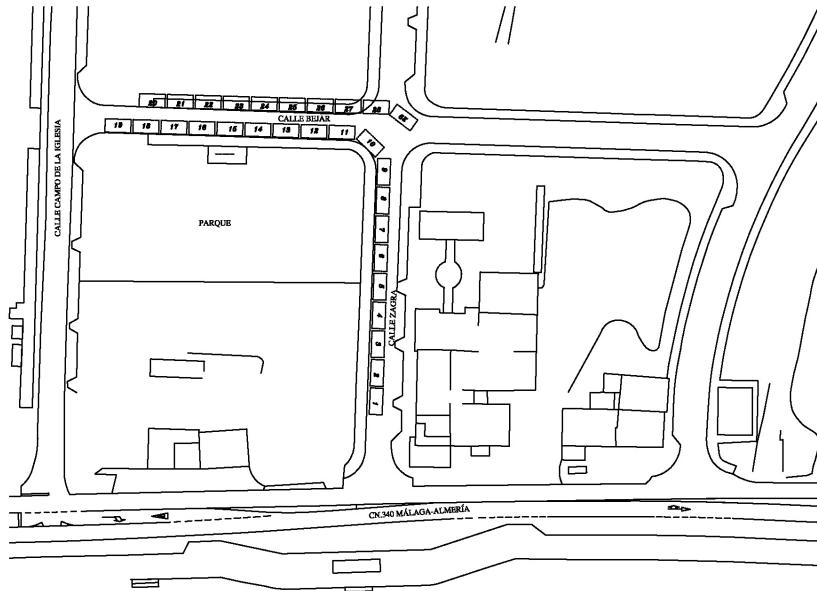
FDO: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al interesado que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, cuya finalidad es la tramitación de los procedimientos administrativos de esta Administración Pública y notificación de actos administrativos a los interesados. Así mismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, Plaza de las Carmelitas, 12. 29700 de Vélez Málaga.

ANEXO II

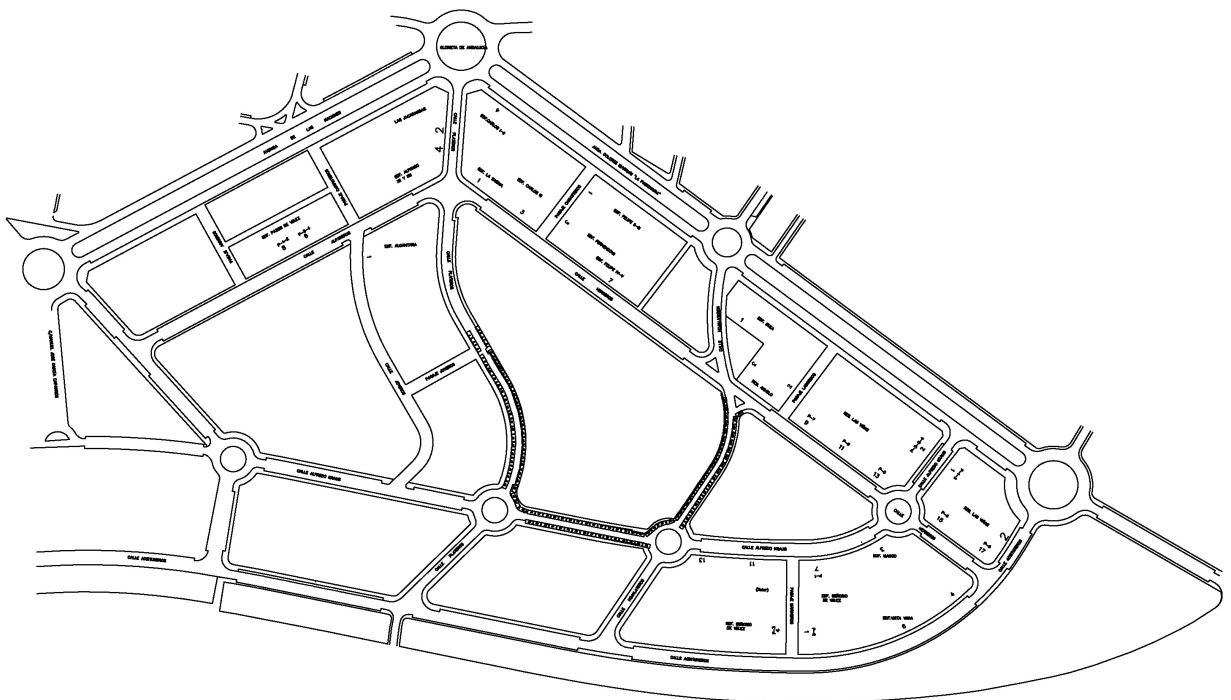
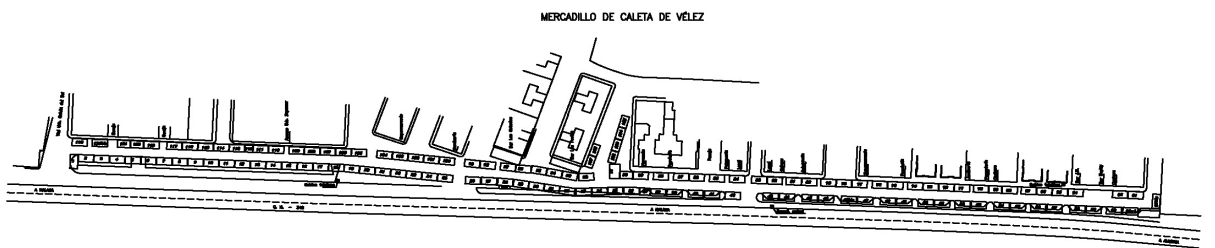
LOCALIZACIÓN DE LOS MERCADILLOS AUTORIZADOS

MERCADILLO DE BENAJARAFE





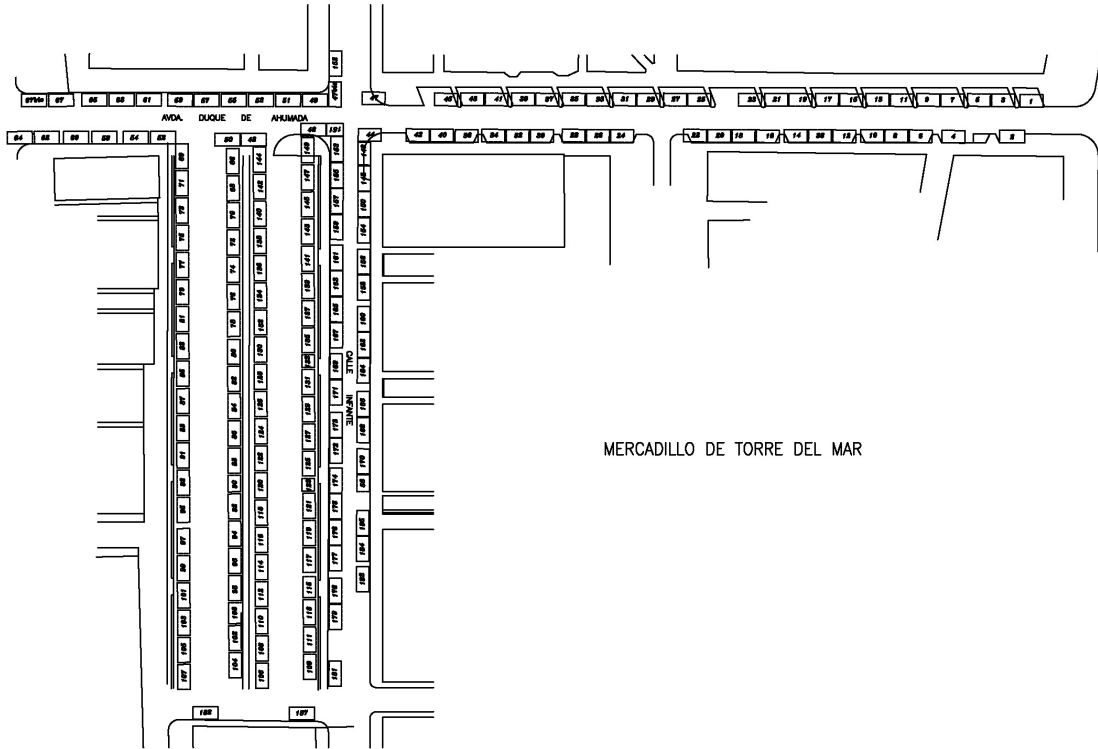
EXCMO. AYUNTAMIENTO



MERCADILLO DE VÉLEZ-MÁLAGA



EXCMO. AYUNTAMIENTO



MERCADILLO DE TORRE DEL MAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO

### ANEXO III

#### ZONAS SUSCEPTIBLES DE COMERCIO ITINERANTE

=====

**2º.- Someter a información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos, en el B.O.P. y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.**

**3º.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos, entrando en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2.”**

En relación al presente punto, previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar, **el Concejal Delegado de Comercio, Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez**, quien, tras felicitar las navidades a los miembros de la Corporación y a los vecinos y vecinas del Municipio, manifestó lo siguiente: *“La propuesta que hoy traemos a Pleno es la adaptación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Vélez-Málaga en cumplimiento del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, derogando dicho Decreto el Texto Refundido de la Ley 9/88. Y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 3/2010, de 21 de mayo por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y de su Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior; Directiva que obliga a realizar un cambio radical en los contenidos de la intervención*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*administrativa sobre todos aquellos servicios que se realizan por una contrapartida económica y en particular sobre el sector comercial.*

*En la elaboración del texto normativo se han tenido en cuenta las directrices de la Federación de Municipios y Provincias, la FAMP, así como los informes preceptivos del Consejo Andaluz de Comercio. Hemos tenido varias Comisiones Municipales de Comercio donde todos los partidos políticos así como asociaciones de vendedores ambulantes, asociaciones de comerciantes, sindicatos, etc., hemos hecho nuestras alegaciones, teniéndose en cuenta, prácticamente, casi todas ellas. Se llevó a Junta de Gobierno Local en fecha 23 de septiembre de 2.013, y lo remitimos, como he dicho antes, al preceptivo informe del Consejo Municipal de Comercio. Este nos remitió la propuesta el 25 de noviembre de 2.013, con el informe favorable con lo cual hoy se trae al Pleno para su aprobación inicial y en este caso, solicitarle a todos los grupos políticos el apoyo a esa aprobación inicial de la Ordenanza de Venta Ambulante.”*

Seguidamente **el Concejal no adscrito, Sr. López Rosique**, manifestó que como dijo en la Comisión, visto que tiene el dictamen de la Junta de Andalucía y que están de acuerdo las asociaciones de venta ambulante, sindicatos, etc., su voto iba a ser favorable.

A continuación intervino **el Sr. Pérez Atencia, portavoz del GIPMTM**, que manifestó: *“Este punto que nos trae sobre la regularización de la venta ambulante, algo que ya viene regulado por las ordenanzas tipo y por las consideraciones que se han hecho desde el Ayuntamiento en esas alegaciones, desde el Grupo Independiente quisiéramos decir que lo vemos bien regulado y pocas cosas a tener en cuenta o pudieran ajustarse más. Pero tenemos un par de ellas que nos gustaría comentarle. Una sería sobre el tema de las sanciones, donde los importes son muy elevados y estarán regulados por parte de un comité que se cree. Las leves oscilan entre 1.500 euros, las graves 3.000 y 18.000 euros las muy graves, nos parece un margen bastante alto. Nosotros decimos que ante la sanción de 18.000 euros podría ser más factible la retirada de la adjudicación y la imposición de un plazo durante el cual no pudiera ejercer la actividad. Y un punto que debe ser importante es el tema de los horarios en verano. Como todos sabemos, en Torre del Mar es un tema que debemos estudiar y valorar con los comerciantes y sobre el tema de los horarios nocturnos, incidir en la posibilidad de la ampliación por encima de las 12:30, y digo esto porque a esa hora hay mucha afluencia de personas por las calles en pleno verano y por ello, valorar los días de más afluencia, que podrían ser los viernes, sábados y festivos, así*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*como la posibilidad de comenzar; por ejemplo el día 1 de junio aunque solo fuesen los fines de semana. Recordar que esta problemática que estoy diciendo va a suceder y debemos adelantarnos porque somos una zona turística y en esa fecha estamos hablando de un período estival.*

*Desde el Grupo Independiente, decirle también, que va a tener nuestro apoyo.”*

Seguidamente intervino el Sr. Marín Fernández, portavoz de IU-LV-CA, que manifestó: “Nosotros en esta ordenanza, que es para adaptarnos a la nueva normativa de la Junta de Andalucía, creemos que hay cosas que se podrían mejorar. Una de ellas, por ejemplo, es el requisito de los 15 años, se le da la autorización por 15 años pero a la vez se le pide también que cada año presente la documentación, por lo tanto yo pienso que no conocen ni se imaginan lo laborioso que es para cada vendedor ambulante el tener que estar presentando documentación en todos los ayuntamientos, certificaciones, etc. Yo creo que sería mucho más razonable eliminar ese apartado y que sea el propio ayuntamiento el que lo compruebe; cada semana puede comprobar si asiste o no asiste al mercadillo y periódicamente puede comprobar si está dado de alta en el impuesto correspondiente y en la Seguridad Social, etc. Eso es mucho más fácil que estar pidiéndoles certificaciones cada cierto período a los vendedores ambulantes. La reivindicación por parte de los vendedores ambulantes de pedir un largo período de tiempo en sus concesiones es, precisamente, para no tener que presentar documentación puesto que esto es algo muy complicado y una pérdida de tiempo enorme para ellos. En ese apartado, nosotros no estamos de acuerdo y creo que deberíamos establecer unos criterios distintos para no obligar a los vendedores ambulantes a tener que presentarla. Al margen de otros requisitos que pueda haber en la ordenanza, que no cabe duda que tendríamos que tener en cuenta.

*La venta ambulante, a diferencia de otras actividades, es algo muy complicado porque si caen dos gotas no se puede vender; si hace viento no pueden trabajar tampoco, es muy complicado, y después, también sufren los envites de los ayuntamientos que utilizan habitualmente a los comerciantes ambulantes para promocionar determinadas zonas; cuando hay una zona deprimida o una zona que necesitan lanzarla y acostumar a la gente a que la visite, pues lo que hace es cambiar los mercadillos hacia esa zona, principalmente hacia el extrarradio, eso pasa en todos los ayuntamientos. Entonces, yo creo que no se puede seguir utilizando al comercio ambulante como conejillo de indias para hacer pruebas con ellos y después estar pidiéndoles mil*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*cosas. Yo soy consciente que todo el que ejerce una actividad, y en el comercio ambulante igual, tiene que estar con todos los requisitos, eso siempre se ha pedido en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga desde hace muchos años que funciona la Comisión de Comercio Ambulante. Yo recuerdo haber asistido a esa Comisión en representación de Comisiones Obreras, y desde entonces ya ha llovido porque desde que estoy en el Ayuntamiento, si he ido alguna vez a esa Comisión ha sido en representación de Izquierda Unida. Con esto, lo que quiero decir es que nosotros no vamos a votar esta ordenanza y no la vamos a votar porque hay elementos que creemos que se pueden mejorar y que haremos las propuestas pertinentes.”*

Seguidamente, por el **Grupo Andalucista**, intervino el viceportavoz, **Sr. Gámez Martín**, manifestando: *“La ordenanza que se trae hoy a Pleno es una ordenanza que va a regular, si bien con algunas deficiencias, el comercio ambulante en nuestro término municipal. El comercio ambulante tiene una serie de problemas, como bien ha mencionado el Sr. Marín, de las condiciones climatológicas que pueden impedir el ejercerla pero lo que también creemos que es importante que Vélez-Málaga trabaje en ello es en poner las mimbres suficientes para que el comercio ambulante sea atractivo.*

*El comercio ambulante en Vélez-Málaga, o como lo conocemos, el baratillo, tiene una serie etiquetas que creemos que hay que mejorar, es decir, tenemos que quitarle la etiqueta de que es un sitio donde, aparte de que se compre barato, la calidad. En otros sitios, la calidad de los mercados ambulantes es muy importante y por eso tenemos que pelear y tenemos que intentar que en esta ordenanza también se regule con garantías para los compradores, para los usuarios de estos mercadillos, que no haya falsificaciones de productos, por ejemplo, que no se vendan productos, como en estas fechas, de otros países que no tienen las garantías suficientes de seguridad, y digo seguridad alimentaria o seguridad de control de calidad, juguetes que pueden provocar problemas en los usuarios, que evitemos especialmente esa competencia desleal con los comercios locales, ustedes habrán escuchado en estos días que nuestro Grupo Municipal ha apostado por los comercios locales y les estamos poniendo un pequeño grano de arena para que los ciudadanos se acerquen a los comercios locales. También lo ha hecho, desde la Junta de Andalucía, el Consejero Sr. Rodríguez, porque creemos que los productos andaluces y los productos locales tienen ese compromiso con nuestro pueblo y ese compromiso con la cercanía y además, como ustedes saben, son más sostenibles porque no hay que trasladarlos desde muy lejos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Quería también mencionar los controles medioambientales que deben hacerse a los mercadillos. Los mercadillos tienen que alcanzar esa excelencia, esa categoría, de mercado cercano, de mercado local, de mercado incluso con productos artesanales, con productos de la agricultura ecológica, con unas garantías que cuando un usuario vaya allí no tenga que ir dudando de la calidad de los productos que allí se venden. Cuando menciona también los controles medioambientales, quiero recordar que tenemos que controlar los ruidos que ocurren en un mercadillo porque hay muchos vecinos que se quejan de las ventajas e inconvenientes que tiene el mercadillo, que si no se puede aparcar, que si hay mucho ruido, que si se deja después el espacio lleno de basura, entonces, todo esto tenemos que trabajarlo para que los ciudadanos y los comerciantes ambulantes convivan en buena armonía.*

*Hay otro detalle que siempre me lo dicen los usuarios y los propios vendedores que es que ya que Vélez-Málaga tiene consolidada una serie de zonas para ejercer el comercio ambulante, creo que hay que intentar que haya unos aseos públicos dignos para que se puedan utilizar por parte de los usuarios y de los trabajadores de estos comercios.*

*Y después, por otro lado, me comentaron el otro día, y de paso ya se lo comento al Concejal, que a algunas asociaciones sin ánimo de lucro, solidarias, etc., parece ser que se les está cobrando o se les ha exigido el pago de las tasas de ocupación de vía pública. No digo que no, efectivamente, si el Ayuntamiento tiene una tabla de medir y dice que todo el mundo que ponga un tenderete para vender en la calle tiene que pagar; de acuerdo, pero sí se podría establecer; concretamente estoy hablando de AHIMSA, por si alguien no ha reconocido la asociación que se pone tanto en Torre del Mar como en Vélez-Málaga, que a este tipo de asociaciones se les exima o se le haga algún tipo de subvención, como se hace a veces con otras tasas, para que haga su función mejor y pueda ayudar a más gente porque en el fondo si le quitamos a esta asociación un pago, ese dinero seguro que no se lo van a gastar en cachondeo sino que se lo van a gastar en ayudar más a la población.*

*Y finalmente, invitar a que esa calidad de los mercadillos vaya mejorando y que tengamos un mercado ambulante digno y que coja fama en toda la Comarca.”*

Seguidamente intervino **D<sup>a</sup> María del Carmen Arrebola Guerrero,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**del Grupo Municipal PSOE**, quien, tras felicitar las fiestas y el año 2.014, manifestó lo siguiente: *“Nosotros vamos a votar a favor de la nueva Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en nuestro Municipio y esperamos que además, esta nueva ordenanza sea un instrumento para la creación de empleo. Entendemos que esta ordenanza que recoge ya ese tiempo amplio de concesión de 15 años, como se establece en la Ley andaluza, también ha surgido, no solo para regularizar el comercio ambulante en la localidad sino que ha tenido que surgir también como consecuencia de la necesidad de adaptarla a la nueva normativa andaluza de venta ambulante y es que la venta ambulante, hoy por hoy, constituye una modalidad de venta de gran arraigo en la cultura popular. En la actualidad tiene nuestro Municipio una gran importancia social y económica dentro del sector de la distribución minorista como se puede ver y acreditar por la dimensión que está adquiriendo en nuestro Municipio y también en general en toda Andalucía.*

*Constituye la venta ambulante una práctica comercial que ha sobrevivido prácticamente a todos los tiempos debido a la facilidad que ha tenido para adaptarse a las transformaciones comerciales y a las nuevas relaciones económicas y sociales, y aunque es verdad que la venta ambulante ha tenido tensas relaciones con el comercio sedentario, también ha sabido aliarse con él, se ha mantenido y hasta ha crecido en la actualidad. Hoy por hoy la venta ambulante constituye un claro factor de desarrollo y diversificación de la oferta de nuestro comercio local por eso es importante esta nueva ordenanza para regularla. De todas maneras y aunque vamos a votar a favor, yo quiero hacer unas cuantas matizaciones, por si se pueden tener en cuenta, por ejemplo, en el artículo 20, en los criterios para la concesión de autorización, para la adjudicación de plazas se puntúa favorablemente que el solicitante tenga experiencia demostrada en la profesión y, sin embargo, no se tiene para nada en cuenta si el solicitante es una persona jurídica y si esta persona va a generar empleo. También en este mismo artículo, la puntuación a la experiencia previa se multiplica por años de experiencia que tenga en esta modalidad, entonces, prácticamente se imposibilita el acceso a nuevas personas emprendedoras y que tienen la necesidad de un nuevo puesto de trabajo. También habría que tener en cuenta que a los parados de larga duración se les debería dar más puntos por la dificultad que tienen durante un tiempo prolongado para el acceso al mercado laboral. También hay una cosa en el artículo 22 en el cual se establece que el Ayuntamiento podrá otorgar licencias directamente y ya que se han establecido unos criterios de valoración para la adjudicación de autorizaciones, lo único razonable es que se utilicen estos criterios en cualquier caso y no se admita la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*posibilidad directa, que siempre puede esto dar lugar a sospechas. Y una cosa bastante importante también, que creo que no está regulada, es que sería imprescindible que el Ayuntamiento desarrolle un plan de emergencia específico y adecuado para evitar que cualquier incidente provoque situaciones de peligro en este espacio ocupado por los mercadillos porque en estos espacios, en poco espacio, se aglomeran cientos de personas y sin que exista un plan de protección, contraincendios, una organización de evacuación, etc.; sin ir más lejos quiero recordar que en el mercadillo de Caleta, el cual creo que es el segundo de nuestro municipio en plazas concedidas, creo que son 130 puestos los que tiene concedidos, a veces es un embudo, se produce un tapón que habría que tener un plan de emergencia si ocurre algo porque ni siquiera para una emergencia sanitaria puede entrar allí un coche. Por estas razones es importante que se tengan en consideración estas matizaciones. De todas maneras, nosotros vamos a votar a favor de esta Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante porque creemos que será calidad para este comercio.”*

Finalmente, para concluir el debate, intervino nuevamente **el Ilmo. Sr. Delegado de Comercio**, que manifestó: *“En principio, a todos los grupos políticos invitarles a que, como hay período de alegaciones, que realicen en tiempo y forma las que crean pertinentes. De todas formas, la ordenanza que hoy nos trae y de la cual estamos hablando la habéis tenido en mano durante tiempo y más o menos habéis expuesto vuestros pareceres y si ahora hay algún parecer nuevo, invito a que hagáis las alegaciones que consideren.*

*Decirle al Sr. Atencia que es una adaptación al Decreto 2/2012, las sanciones vienen establecidas por el Decreto, a mí también me gustaría que fueran menores pero nos tenemos que regir por la norma. En cuanto a los horarios, si nos lo hace llegar mediante alegaciones pues lo estudiaremos y yo creo que es bastante factible.*

*Respecto a Izquierda Unida, Sr. Marín, los 15 años, como ven, también se han adaptado en la ordenanza y se han tenido en cuenta porque después se modificó el Decreto 2012, fue modificado en referencia a esa prórroga en la adjudicación y los 15 años son la seguridad, es la seguridad que el vendedor ambulante va a tener durante ese período. El tema de la documentación, también es seguridad pero respecto a lo demás no podemos pretender que no tengan su legalidad en orden, seguros sociales, autónomo, etc., debemos tener nosotros constancia de que se está funcionando en igualdad de condiciones.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Respecto al Partido Andalucista, estoy de acuerdo en un mercado de calidad, un mercado donde no existan falsificaciones ni exista una competencia desleal con los establecimientos tradicionales. Se controlan, tenemos los maestros de mercados, hay personal, está la Policía y a colación de lo que decía el representante del PSOE, decir que también hay policías, protección civil y respecto al plan de emergencia, hay mercados que, por donde están ubicados, tienen esa peligrosidad y a mí también me gustaría cambiar alguno que otro pero casi la petición es unánime de todos los vendedores ambulantes, ellos quieren estar donde están, es verdad que en los centros de las ciudades muchas veces se perjudica, incluso, a los vecinos del entorno pero también se beneficia al entramado comercial del establecimiento tradicional porque ese flujo de personal que va al mercadillo hace también, de alguna manera, que se beneficien los establecimientos tradicionales.*

*Por lo demás, no me ha quedado muy clara la posición de Izquierda Unida pero agradecerles el apoyo a la aprobación inicial de dicha ordenanza.”*

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Aunque creo que lo habrá indicado el Concejal con todo detalle, esta es una ordenanza en desarrollo de una normativa de la Junta de Andalucía, donde el trámite que es preceptivo es el dictamen del Consejo Andaluz de Comercio. Nos han dictaminado favorablemente, con las correcciones que se han incluido en la propia ordenanza y por tanto, viene con todas las bendiciones de la Junta de Andalucía y cumpliendo la normativa autonómica, ha pasado por la Comisión de Comercio y hemos cumplido todos los trámites. Esta es la aprobación inicial, si no hay alegaciones entrará en vigor; espero que lo antes posible, porque es una ordenanza muy esperada por el sector. Después, como siempre, yo creo que en el día a día, con la Comisión nuestra de Comercio, vamos a ir resolviendo los temas que se puedan ir suscitando.*

*Por tanto, habiendo sido debatido suficientemente este asunto y teniendo ya el visto bueno de las autoridades autonómicas, pasamos a la votación de la aprobación inicial de la ordenanza.”*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 23 votos a favor (13 del Grupo PP, 6 del Grupo PSOE, 2 del Grupo Andalucista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (del Grupo IU-LV-CA), **adoptó los siguientes acuerdos:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante** en el término municipal de Vélez-Málaga, conforme al texto se incluye en el dictamen anteriormente transcrito, y a la que se han incorporado las condiciones indicadas en el informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero.

**2º.- Someter a información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos, en el B.O.P. y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.**

**3º.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos, entrando en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2.**

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión la Sra. Secretaria General accidental, asumiendo nuevamente la secretaría de la sesión.

**7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 EN RELACIÓN A PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR, ILMO. SR. GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-** Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR, ILMO. SR. GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EN EL PERÍODO COMPRENDIDO**





EXCMO. AYUNTAMIENTO

**ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**- Conocido el expediente de referencia en el que consta, entre otra, la siguiente documentación:

**-Providencia de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2013.**

**-Informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General con fecha 16 de los corrientes.**

**-Informe-propuesta de resolución de la Sra. Secretaria General de fecha 16 de diciembre de 2013,** del siguiente contenido:

“En relación con el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes de las Entidades Locales, en cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 24 de Abril de 2013, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a la siguiente:

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

(Serán de aplicación supletoria en lo no dispuesto en los artículos anteriores:

- Artículos 17s. Y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al período comprendido entre el 1 de Enero y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

el 31 de Diciembre de 2012, en los términos que se resumen a continuación.

<b>EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ:</b>				
<b>EPIGRAFE S:</b>	<b>Situación a 31.12.2011</b>	<b>SITUACIÓN A 31.12.12</b>		
		<b>ALTAS:</b>	<b>BAJAS:</b>	<b>TOTAL:</b>
I.- Inmuebles	223.315.647,85 €	860.853,91 €	187.622,30 €	223.988.879,46 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	436.602,09 €			436.602,09 €
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	203.814,36 €	111.920,03 €		315.734,39 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.244.989,70 €			2.244.989,70 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos	34.407,53 €			34.407,53 €

SEGUNDO: Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

**-Propuesta del Delegado de Secretaría General y Régimen Interior de fecha 17 de diciembre de 2013, del siguiente contenido:**

**“Conocido el informe-propuesta emitido por la Sra Secretaria General,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de fecha 16 de Diciembre de 2013, en relación con el expediente para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta Entidad Local, referido al período comprendido entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2012, VENGO EN PROPONER al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, la aprobación de las rectificaciones llevadas a cabo, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza”.

La Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría de votos: 23 a favor (13 del Grupo P.P., 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), y 2 abstenciones (con intención de manifestarse en Pleno, del Grupo Andalucista), dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2012, en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ:				
EPIGRAFES:	Situación a 31.12.2011	SITUACIÓN A 31.12.12		
		ALTAS: TOTAL:	BAJAS:	
I.- Inmuebles	223.315.647,85 €	860.853,91 €	187.622,30 €	223.988.879,46 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	436.602,09 €			436.602,09 €
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	203.814,36 €	111.920,03 €		315.734,39 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no	2.244.989,70 €			2.244.989,70 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO

comprendidos en los anteriores enunciados				
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos	34.407,53 €			34.407,53 €

**2º.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”**

En relación al presente asunto, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que es de trámite pero a petición de **la Sra. Arroyo Sánchez**, del Grupo Municipal PSOE, le otorga la palabra manifestando ésta lo siguiente: *“Desde el Grupo Socialista vamos a apoyarlo puesto que, como bien dice, es de puro trámite pero sí quiero aprovechar la oportunidad para felicitar al equipo de gobierno y quiero felicitarlo porque, por fin, han reconocido que las bicicletas son del Ayuntamiento y no son de la Junta de Andalucía; trabajito nos ha costado. Así es que yo espero que las bicicletas sí sean para el verano.”*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2012, en los términos que se resumen a continuación:**

<b>EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ:</b>				
<b>EPIGRAFES:</b>	<b>Situación a 31.12.2011</b>	<b>SITUACIÓN A 31.12.12</b>		
		<b>ALTAS:</b>	<b>BAJAS:</b>	
		<b>TOTAL:</b>		
I.- Inmuebles	223.315.647,85 €	860.853,91 €	187.622,30 €	223.988.879,46 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico,	436.602,09 €			436.602,09 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

artístico o de considerable valor económico.				
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	203.814,36 €	111.920,03 €		315.734,39 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.244.989,70 €			2.244.989,70 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos	34.407,53 €			34.407,53 €

**2º.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.**

**8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. RELATIVA AL ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS POLICÍAS LOCALES.-** Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. RELATIVA AL ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS POLICÍAS LOCALES.-** Conocida la propuesta de referencia de fecha 30 de octubre del corriente, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el mismo día y con nº 56642, del siguiente contenido:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco (EAJ-PNV), la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de Policía de la Ertzaintza. Esta modificación legislativa, justa y muy necesaria,



#### EXCMO. AYUNTAMIENTO

admitía el reconocimiento de la profesión de policía como Colectivo especialmente vulnerable y, con ello, la necesidad de ajustar su vida laboral a su situación real de desempeño, situación ‘y amparada en la Ley General de la Seguridad Social, que en su art. 161. bis, párrafo primero, contempla la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada, a los trabajadores que ejerzan profesiones de "naturaleza especialmente penosa, toxica, peligrosa insalubre" en las que se registren "elevados índices de morbilidad" o mortalidad.

El establecimiento de los coeficientes reductores contemplado en el citado artículo, implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, así como de penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, sobre su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y sobre los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad. En este sentido, los estudios llevados a cabo por diferentes Universidades en relación con el colectivo de Policías Locales y Autonómicos en España, reflejan la existencia de indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad. Del mismo modo, los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el Colectivo y el desarrollo de su actividad no puede hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación.

Ampliando esta visión al contexto europeo, las condiciones que se dan en la gran mayoría de los países de nuestro entorno más próximo se encuentran en la línea de lo expuesto en esta moción: en Alemania los Policías se jubilan entre los 55 años y 60 años, en Bélgica a partir de los 54 años, en Grecia a los 55 años, en Irlanda del Norte con 35 años de servicio, en Italia a los 60 años, en Noruega a los 60 años y en el Reino Unido a los 57 años los agentes y a los 60 años los mandos.

De este modo, mientras en la mayor parte de países europeos los agentes de policía local se jubilan entre los 55 y los 60 años, a los policías locales y autonómicos de España se les niega esta posibilidad, a excepción del caso de la Ertzaintza y el cuerpo de Bomberos.

Por otro lado, y desde un punto de vista de equilibrio económico y financiero, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, modifica la redacción de la Disposición Adicional Cuadragésima Quinta del RD 1/1994 de la Ley General de la Seguridad Social que dispone "El establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación, que sólo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, conllevará los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero".

En este sentido, los estudios actuariales de costes llevados a cabo despejan





EXCMO. AYUNTAMIENTO

cualquier duda sobre el beneficio en la adopción de esta medida, en el sentido de que el incremento del coste social derivado del adelanto de la edad de jubilación en este colectivo se compensaría con el rejuvenecimiento de las plantillas y su indudable impacto sobre las cifras de absentismo y periodos de incapacidad temporal, el descenso en el abono de complementos de antigüedad (que pueden llegar a alcanzar diferencias de 5.000 euros anuales), amén de mejorar el rendimiento de la plantilla y garantizar la prestación del servicio con unas adecuadas condiciones psicofísicas que incide en mejorar la Seguridad Pública.

Por último, debe recordarse que la Disposición adicional sexta de la Ley //2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que “(...) El Gobierno presentará en el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos. (. . .)

La aprobación de la enmienda nº 2865, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco (EAJ-PNV), a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, si bien supone un reconocimiento justo del derecho de los agentes de la Policía Autónoma Vasca a gozar de una jubilación anticipada, discrimina por analogía al resto de Policías Autonómicas y Locales ya que es la naturaleza de la profesión, y no su dependencia Orgánica, la que determina el carácter de profesión de riesgo.

Es por lo que proponemos:

1. Instar a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP), la Secretaria de Estado de Seguridad Social y la Dirección General de la Ordenación de la Seguridad Social que propongan al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de Policías Locales, a través de la aprobación de las siguientes medidas:

a) El reconocimiento de la profesión de policía local como profesión de riesgo, poniendo fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la edad funcional, la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.

b) La incorporación del colectivo de Policías Locales y Autonómicas al grupo de profesiones que le son de aplicación los coeficientes reductores en la edad de jubilación, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

(....)

Finalizado el turno de intervenciones, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo Andalucista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito) y 13 abstenciones (del Grupo P.P.), **dictamina favorablemente la propuesta de referencia y, en consecuencia, proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:**

**1. Instar a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP), la Secretaria de Estado de Seguridad Social y la Dirección General de la Ordenación de la Seguridad Social que propongan al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de Policías Locales, a través de la aprobación de las siguientes medidas:**

a) **El reconocimiento de la profesión de policía local como profesión de riesgo, poniendo fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la edad funcional, la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.**

b) **La incorporación del colectivo de Policías Locales y Autonómicos al grupo de profesiones que le son de aplicación los coeficientes reductores en la edad de jubilación, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.”**

En relación al presente asunto, el Excmo. Sr. Alcalde autorizó las siguientes intervenciones:

En primer lugar, **la viceportavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA., Sra. Fernández Pérez**, manifestó: *“Primero, la verdad es que nos sorprende cómo viene esta moción a Pleno cuando es de octubre y no viene otra que es también sobre la jubilación, sobre este plan que está haciendo el Partido Popular*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*sobre las jubilaciones, que es de noviembre, la verdad es que es curioso, pero al margen de esto, lo que nosotros queremos dejar de manifiesto con esta moción es que la Policía Local son funcionarios, están ejerciendo un servicio público a la ciudadanía tanto de este Municipio como de otros y se les obliga como el Partido Popular quiere, la jubilación a los 67 años, incluso el Partido Popular, y su querida Ministra Fátima Báñez dice que es mejor jubilarse más allá de los 67 años, pues es una barbaridad y esto es simplemente consecuencia de que el Partido Popular lo que quiere es favorecer a los planes de pensiones privados, entonces, por supuesto que estamos en contra de esta reforma de las pensiones que quiere hacer el Partido Popular.*

*Con esta moción lo que queremos es que a la Policía Local se le equipare y tenga el mismo trato que la Policía Nacional y que algunas policías autonómicas. Podemos encontrar en países como Alemania, que se jubilan entre los 55 y los 60 años, Bélgica, que se jubilan a partir de los 54, Noruega, Reino Unido, a los 57 o 60 más o menos y lo que venimos a pedir, y también lo pide el Sindicato de la Policía Local, es simplemente eso, que se puedan jubilar antes, que tengan la opción de jubilarse por lo menos a los 60 años, es una forma de que nos va a salir más barato también para el Ayuntamiento puesto que no tendremos que mantener a policías en segunda actividad, podremos tener una plantilla más rejuvenecida, donde se puede dar un mejor servicio a la ciudadanía por tener una policía más joven y básicamente eso es lo que pedimos.*

*En algunos ayuntamientos donde gobierna el Partido Popular, en comunidades autónomas donde también tiene el Partido Popular competencias de gobierno, pues se está equiparando la edad de jubilación de la Policía Nacional, la Guardia Civil y la Policía Local, que es lo más justo puesto que tienen un trabajo en que tienen que tener las mejores condiciones psicofísicas para poder desempeñar su trabajo y, vuelvo a repetir, para que el servicio público a la ciudadanía y servicio público, que el Partido Popular también quiere ahora mismo privatizar con esta ley que quiere sacar para que los guardas jurados puedan cachear y puedan ejercer casi que de policías, pues realicen un buen servicio público a la ciudadanía.*

*Nosotros lo que pedimos es que se inste a la Federación de Municipios y Provincias, a la FEMP, a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y a la Dirección General de la Ordenación de la Seguridad Social que propongan al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de policías locales a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*través de la aprobación de las siguientes medidas:*

*La primera, el reconocimiento de la profesión de policía local como profesión de riesgo, poniendo fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la edad funcional, la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial. Y segundo, la incorporación del colectivo de policías locales y autonómicos al grupo de profesiones que le son de aplicación los coeficientes reductores en la edad de jubilación, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.*

*Lo que se pide es que tengamos una Policía Local más joven y que se pueda prestar un mejor servicio a la ciudadanía y no que en unos años nos encontraremos con muchos policías dentro de la Jefatura y pocos policías en la calle.”*

A continuación el **Concejal no adscrito, Sr. López Rosique**, manifestó: *“Estoy completamente de acuerdo con la propuesta que hace Izquierda Unida y con instar a la FEMP, al Estado, a la Seguridad Social, a la Dirección General para que hagan un estudio y que lo mismo que otros cuerpos de seguridad tienen un adelanto sobre la jubilación pues que el Cuerpo de la Policía Municipal también obtenga ese beneficio y puedan jubilarse y no esperar a los 67 años. Estoy de acuerdo y voy a votar a favor porque veo que es de justicia.”*

En segundo lugar intervino el **portavoz del GIPMTM, Sr. Pérez Atencia**, que manifestó: *“La moción que nos trae Izquierda Unida solicita que se permita el adelanto de la edad de jubilación de la Policía Local junto con el reconocimiento de ésta como profesión de riesgo y pensamos que es algo de justicia; son muchos los estudios elaborados sobre el deterioro psicológico de las policías locales donde concluyen que un agente no puede estar prestando servicios en la calle con más de 55 años. Del mismo modo, los requisitos psicológicos que se exigen para su ingreso en el colectivo, ya a ciertas edades no pueden hacerse de la misma manera y así cumplir con los requisitos exigidos en la misma legislación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*En la mayor parte de Europa, los agentes de la policía local se jubilan a los 55 y 60 años, algo que se les niega a nuestros policías locales en España, exceptuando los del País Vasco y el Cuerpo de Bomberos. Si lo vemos desde el punto de vista económico y financiero, los estudios despejan cualquier tipo de duda sobre el beneficio de estas medidas, por un lado, el incremento del coste social sobre el adelanto de la edad de jubilación de este colectivo sería altamente compensado con el rejuvenecimiento de las plantillas, algo que tendría un gran impacto sobre las cifras de absentismo y de períodos de bajas temporales. Igualmente, conllevaría el descenso en el abono de complementos de antigüedad y sobre todo, las mejoras del rendimiento de las plantillas, garantizando así la prestación en unas mejores condiciones psicológicas y en el beneficio a la seguridad pública. Nosotros, desde el Grupo Independiente, vamos a apoyar la propuesta de Izquierda Unida.”*

A continuación, por **el Grupo Municipal Andalucista intervino el viceportavoz, Sr. Gámez Martín**, que manifestó: *“Nos parece adecuada esta moción que presenta Izquierda Unida si bien, como todos los ciudadanos saben, no es época para este tipo de cosas, desgraciadamente, porque el Partido Popular, con las pensiones va apretando la edad de jubilación, la quiere subir todavía más y creemos que hay determinadas profesiones, los bomberos, por ejemplo, tienen que tener unas condiciones físicas y hay una edad en la que esa condición física se pierde y no pueden hacer los trabajos que se les requiere. En el País Vasco hay una policía local que consiguió este derecho y que yo creo que no tenemos por qué ser menos los andaluces; los andaluces podemos pedir perfectamente que nuestros policías hagan lo mismo que los policías vascos y que se puedan jubilar antes. Estas jubilaciones anticipadas existen también en otros sectores como pueden ser en la educación, en el que profesores, después de un período de tiempo de vida laboral, solicitan la jubilación anticipada con sus modulaciones, por llamarlo de alguna forma, de las pensiones que reciben y es la decisión también del profesional. También es cierto que la Policía Local, al igual que los bomberos, no está todo el día haciendo actividad física sino que hay labores que desde este grupo también se ha pedido como es la policía verde, hay una serie de labores en policía administrativa en la que también se puede hacer una labor muy buena porque hay muchos profesionales que no quieren jubilarse necesariamente a los 55 o 60 años sino que quieren seguir la vida laboral ejerciendo su profesión, quizás no haciendo la calle, en el sentido de trabajar constantemente en la calle, sino haciendo labores administrativas que, además, son muy demandadas por la ciudadanía.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Nosotros estamos de acuerdo con esta moción y creemos que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga la puede aprobar y debería dotar de más medios a la Policía Local porque a veces hay algunas deficiencias de suministros.”*

Continuando con las intervenciones, **el portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Márquez Pérez**, manifestó: *“El Partido Socialista va a apoyar esta moción porque además, entendemos que es una reivindicación, y me consta que desde los propios sindicatos policiales se está haciendo en otros ayuntamientos y se están solicitando este tipo de iniciativas. Por lo tanto, nosotros lo vamos a apoyar, además, entendemos que es de justicia. Hoy en día la Policía Local es verdad que asume una serie de competencias que no tenía hace 20 o 30 años y una de las principales competencias que asume, en perfecta coordinación con otros cuerpos de seguridad como la Policía Nacional, es precisamente la seguridad ciudadana, hacen un trabajo de patrullaje en la calle, un trabajo bastante importante de lo cual entendemos, desde Vélez-Málaga, que nos tenemos que sentir orgullosos de la Policía Local que tenemos. Evidentemente, esto supone un desgaste físico y un desgaste en todos los sentidos que no tiene otro tipo de trabajo y, sin embargo, pues sí que incide en este Cuerpo. Creo que es una medida que podemos perfectamente aprobarla desde este Ayuntamiento porque, además, va en beneficio de nuestros propios funcionarios, en este caso iría en beneficio de nuestra Policía Local en Vélez-Málaga; hay otros ayuntamientos gobernados por el Partido Popular que han secundado este tipo de iniciativas, por ejemplo, en Málaga así ha sido, se ha aprobado por parte del Partido Popular en Málaga este tipo de iniciativas; entiendo que es una propuesta que elevamos al gobierno central que es el que tiene que determinar los distintos cambios normativos y la aplicación de los ya existentes para el resto de las policías locales de nuestro país y en este caso, me tomo un poco la libertad de solicitarle al equipo de gobierno que apoye este tipo de iniciativas que no suponen ningún perjuicio económico para las arcas municipales.”*

**El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo Sr. Lupiáñez Herrera**, manifestó: *“La verdad es que nosotros hemos estado trabajando en esta moción y hemos estado informándonos al respecto. Ciertamente que lo mismo que ha salido esta moción, o algo parecido, en algunos ayuntamientos, en este caso a iniciativa de Izquierda Unida, pues también el Partido Popular, por ejemplo en Asturias ha secundado en bloque este inicio de esta tramitación. El problema, aunque creo que vamos a estar todos de acuerdo, es que se le ha instado a la Federación Española de Municipios y Provincias que se informe cual es el número exacto de policías locales que están*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*en esta situación. Resulta que no existe un censo directamente, en este caso al Ayuntamiento de Vélez-Málaga no ha habido un requerimiento para que nosotros podamos certificar cuántos son porque tienen el mismo código que los auxiliares de seguridad y personas que están en la segunda actividad, no existe un censo concreto de estos policías a efectos de su estudio; de hecho, tenemos sendas cartas que, además, van a incorporarse a esta moción, referente a la petición que se le hace a la Federación Española de Municipios y Provincias, de noviembre de este año, para que facilite esa documentación. Por tanto, nosotros, sí es cierto que estamos de acuerdo en la moción porque entendemos que hay que trabajar, pero con dos puntos fundamentales. Primero, que se haga ese inventario y ese trabajo por parte, tanto de la Dirección General de la Seguridad Social como de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, y además también queremos reforzar el carácter de voluntario de esa posible opción, en última instancia, y no hacerlo obligatorio porque a lo mejor también estamos coartando o estamos yendo en contra de la voluntad de determinados policías que en un momento determinado no quieren hacer esto. Por tanto, nuestra enmienda sería que instaríamos a la Federación Española de Municipios y Provincias a que facilite, lo antes posible, esa información sobre el número de policías locales existentes en España y cuántos tienen regulada la segunda actividad, a efectos de la aplicación del Real Decreto 1698/2011, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social para el colectivo de la Policía Local, debiendo destacar en todo momento que dicha opción pueda ser voluntaria.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde,** finalmente manifiesta: *“Le explico, Sr. Marín, este es un tema que me toca por mi profesión. Estos son los coeficientes reductores que tienen establecidos el Sistema Público de Seguridad Social. El Decreto que se modificó procedía del 96, en el 2.011 se hizo un nuevo Decreto y entonces, para poder aplicar los coeficientes reductores, tiene que haber una instrucción de un expediente, que aquí tengo los dos escritos, que los he podido buscar de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, donde ya se insta a la Federación a suministrar esa información para iniciar el expediente. Es un escrito dirigido a José M<sup>a</sup>Antón, que es el secretario de relaciones del sindicato que aglutina, que es una federación de policías locales y que se le dirigió por parte del Ministerio, con fecha 8 de noviembre y que, entre otras cosas dice: “Me gustaría poner de manifiesto que esta Secretaría de Estado, que está manteniendo una fluida comunicación con organizaciones sindicales de la Policía Local, a las que se ha explicado detalladamente la problemática*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*planteada, está abierta a la colaboración de todas las partes implicadas para la obtención de aquella información que pueda ser útil a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de cara a los estudios necesarios para incoar el procedimiento de reconocimiento de los coeficientes reductores.” Ya se ha instado, está el procedimiento en marcha y ahora sería instar nosotros a la Federación que retome lo más urgente la información, que a los ayuntamientos nos la requieran que, por cierto, todavía no nos la han requerido a nosotros y proceder a ayudar para que se haga.*

*También es cierto que debe ser de carácter voluntario porque hay ahora mismo policías nacionales, por ejemplo, que no se han acogido porque pierden un 40% de sueldo, la aplicación de los coeficientes tiene esa problemática. Les gusta mucho a la Policía Nacional tener el mismo tratamiento de la segunda actividad que muchos ayuntamientos como el nuestro tiene porque así no perderían emolumentos durante ese período. Y este es el matiz que quería hacer. Aquí tienen los documentos, que se los voy a dejar a la Secretaria General para que consten en el acta, que son los dos escritos. El otro dirigido a Iñigo de la Serna que es el Presidente de la Federación indicándole por parte de la Seguridad Social lo siguiente: “Por todo ello, le agradecería que esa Federación facilitase a esta Secretaría de Estado información en la que identifiquen los ayuntamientos que tienen Policía Local y, dentro de estos Ayuntamientos, cuántos tienen regulada la segunda actividad.” Todos los ayuntamientos tenemos que forzar a esta situación.”*

Para finalizar el debate intervino **el portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, Sr. Marín Fernández**, que preguntó al **Excmo. Sr. Alcalde** si lo que se iba a someter a votación eran los tres puntos que se detallan en la propuesta más la propuesta de solicitar los informes por parte de la FEMP, respondiéndole éste que de ser así se le estaría pidiendo a la Federación y a la Seguridad Social el reconocimiento como profesión de riesgo y no es así, que es solo un tema técnico, y que tampoco tendría que ir al Congreso de los Diputados puesto que es un procedimiento de aplicación de coeficientes reductores.

Realizadas por el Excmo. Sr. Alcalde las oportunas aclaraciones requeridas por el Sr. Marín Fernández en cuanto a las propuestas de acuerdos a adoptar por el Pleno.

**Oída la enmienda formulada por el portavoz del Grupo Partido Popular** en el sentido de : “Instar a la FEMP a que facilite, lo antes posible, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

información sobre el número de Policías Locales existentes en España y cuántos tienen regulada la segunda actividad, a efectos de la aplicación del Real Decreto 1698/2011, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social para el colectivo de la Policía Local, debiendo destacar en todo momento que dicha opción pueda ser voluntaria.”

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, **acordó aprobar la enmienda formulada por el portavoz del Grupo Partido Popular**, anteriormente expresada y, en consecuencia, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º.- Instar a la FEMP a que facilite, lo antes posible, la información sobre el número de Policías Locales existentes en España y cuántos tienen regulada la segunda actividad**, a efectos de la aplicación del Real Decreto 1698/2011, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social para el colectivo de la Policía Local, debiendo destacar en todo momento que dicha opción pueda ser voluntaria.

**2º.- La incorporación del colectivo de Policías Locales y Autonómicos al grupo de profesiones que le son de aplicación los coeficientes reductores en la edad de jubilación**, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

**9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO P.S.O.E. RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL PARA MAYORES DE 55 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.-** Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“8.- PROPUESTA DEL GRUPO P.S.O.E. RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL PARA MAYORES DE 55 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.-** Conocida la propuesta de referencia de fecha 13 de diciembre de 2013, con nº de registro de entrada en



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**este Excmo. Ayuntamiento 63301, de la misma fecha, del siguiente contenido:**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todos y todas estamos al corriente de la realidad económica excepcional que vivimos, conocemos la gravedad de las cifras que la miden y del sentimiento de frustración tan profundo que se ha instalado en nuestra sociedad. El desempleo se ha convertido en una epidemia, de tal grado y de tal nivel, jamás conocida en las últimas décadas de nuestro país. Por todo ello, es incuestionable que se deban aplicar fórmulas que surtan un efecto inmediato, sin limitarse a esperar la mejora de la situación, ni los brotes verdes.

El desempleo no entiende, ni de edad ni de sexo. En España la tasa de paro juvenil alcanza ya la cifra del 54,7%, y se ven abocados a abandonar nuestro país en busca de una estabilidad laboral y personal. Se cifran en más de 300.000 los jóvenes que han tomado ya esa decisión, que puede ser en el mayor de los casos irreversible. Pensando constantemente en esta situación, el Grupo Municipal Socialista solicitó al equipo de gobierno de Vélez-Málaga, un Plan de empleo municipal para los jóvenes del Municipio. Pero la mayoría absoluta del Partido Popular, tumbó la propuesta.

De nuevo, el Grupo Municipal Socialista tiende la mano al equipo de Gobierno del Partido Popular de Vélez-Málaga. Pensando en otro Sector de la Sociedad duramente castigado por el desempleo, como son los mayores de 55 años, traemos este Plan de Empleo Municipal.

Con la crisis el número de desempleados mayores de 55 años se ha multiplicado por cuatro, la tasa de paro de este colectivo en España ha pasado del 7% en 2008 al 21% en 2013. Estos datos son tan dramáticos, que nuestra preocupación sobre este colectivo tiene que ser prioritaria. Ellos se encuentran doblemente castigados, porque a diferencia de los jóvenes, soportan cargas familiares elevadas y no tienen margen de maniobra, es decir tienen menos posibilidad de formarse, reciclarse, de hacer las maletas y emigrar.

La grave situación en la que nos encontramos, está castigando a los trabajadores más mayores en dos direcciones. Por un lado, la segunda recesión por la que hemos atravesado recientemente, junto con las facilidades en el despido de la Reforma laboral del Partido Popular, se ha cebado con el empleo indefinido. Y quien pierde un trabajo, difícilmente vuelve a encontrar otro. Escenario que se complica aún más con la edad. Por otro lado, los recortes y continuas reformas de los subsidios por desempleo en este último año llevado a cabo por el Gobierno del Partido Popular, han recaído aún más sobre este colectivo.

En este contexto, le corresponde a las administraciones públicas liderar la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

iniciativa. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, dejando a un lado el celo de sus límites competenciales, tiene la responsabilidad de orientar sus recursos a promover toda actividad económica, que sea capaz de crear empleo y generar consumo en nuestro Municipio.

Para ello, el Grupo Municipal Socialista apostamos por una fórmula de choque, y presentamos este Plan de empleo para mayores de 55 años, ya que hasta este momento las decisiones tomadas por el equipo de gobierno del Partido Popular, en materia de creación de empleo han sido claramente insuficientes. Con un tardío Axarcoempleo (2013) que ha demostrado ser un fracaso y que ni siquiera pasó por el Pleno Municipal para ser aprobado por toda la Corporación. Ha llegado el momento pues, de que demos todos juntos un paso al frente, pero de verdad.

Para este Plan de Empleo Municipal para mayores de 55 años, el Grupo Municipal Socialista plantea la creación de una serie de puestos de trabajo ocupacional, que no existen actualmente en el municipio de Vélez-Málaga. Como son la figura de guarda parques y jardines, apertura de bibliotecas municipales en horario de estudio para épocas de exámenes, apertura de edificios municipales para visitas turísticas, vigilantes del entorno, vigilantes a la salidas de los colegios. Puestos de trabajo que no choquen con los empleos ya creados en el Municipio.

Solicitamos a su vez, que se contraten durante un periodo de seis meses a media jornada, para que tengan opción después a ayudas sociales.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el PSOE, proponemos los siguientes ACUERDOS:

- Instar al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía, a la Diputación de Málaga y al propio Ayuntamiento de Vélez-Málaga a participar en la financiación del Plan de Empleo Municipal para Mayores de 55 años.
- Creación de una Comisión de empleo, donde haya un representante de cada uno de los partidos políticos de la Corporación Municipal, de agentes sociales y económicos. Donde se consensúe y se debatan todas las propuestas para la creación de este Plan de Empleo Municipal para mayores de 55 años. Y que dichas propuestas, se aprueben por mayoría simple.
- Creación de una bolsa para cada puesto de empleo ocupacional (de guarda parques, apertura de bibliotecas municipales en horario de estudio para épocas de exámenes, apertura de edificios municipales para visitas turísticas, vigilantes del entorno, vigilantes a la salidas de los colegios) de tal forma, que dicha bolsa tenga carácter rotatorio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

- Instar al Equipo de Gobierno del Partido Popular de Vélez- Málaga, a destinar una partida presupuestaria en el 2014 para el Plan de Empleo Municipal para mayores de 55 años”.

(.....)

Finalizado el turno de intervenciones, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo Andalucista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito) y 13 en contra (del Grupo P.P.), **dictamina desfavorablemente la propuesta anteriormente transcrita.”**

En relación al presente asunto, el Excmo. Sr. Alcalde autorizó las siguientes intervenciones:

En primer lugar, **D<sup>a</sup> Cynthia García Perea, del Grupo Municipal PSOE**, tras felicitar las fiestas a los presentes, manifestó lo siguiente, : *“Lo ha dicho la Secretaria muy bien, los vecinos y vecinas tienen que saber que esta moción ya viene a Pleno con la negativa del Partido Popular. El partido del empleo ha votado en contra, en la Comisión de Recursos, a un plan de empleo para el municipio; esto es una auténtica contradicción. Ante eso, el Grupo Municipal Socialista nos encontramos con una tarea muy difícil, la tarea de que el Partido Popular, con su mayoría absoluta, cambie el sentido del voto. Antes de continuar quisiera ser la voz de una de estas personas. Ayer tarde, un hombre de 57 años me paró en la calle y me dijo lo siguiente: “A los mayores de 55 años no nos quieren los empresarios. Llevo en paro desde diciembre de 2.011, los zapatos gastados de tanto buscar trabajo, no tengo prestación económica y con 57 años no tengo ninguna posibilidad y esperanza de que me contraten. Tengo mujer e hijos y si es grave que un joven esté en paro, es un drama que el pilar de la familia, sea hombre o mujer, esté en el paro ya que sobre sus hombros se carga toda la responsabilidad familiar.”*

*Por este drama, que es la realidad, el Grupo Municipal Socialista trae hoy aquí a Pleno este plan de empleo para mayores de 55 años. ¿Por qué para mayores de 55 años?, porque la tasa de desempleo en este colectivo se ha multiplicado por cuatro desde que comenzó la crisis en el 2.008; hemos pasado del 7% en 2.008 al 21% en 2.013, y por si fuera poco, en apenas ocho meses el Sr. Rajoy con sus políticas de recortes y reformas ha tocado el llamado subsidio por desempleo, el único dinero que entra en casa de miles de familias en este*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*país. El Sr. Rajoy ha elevado la edad exigida para cobrar el subsidio, ha pasado de los 52 a los 55 años, además, se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar para recibir el subsidio, si en esa casa entran más de 489 euros, porque la madre o el hijo trabajen, que se olviden de recibir los 426 euros del subsidio.*

*Lo que el Grupo Municipal Socialista solicita es que el Partido Popular destine una partida económica del presupuesto municipal para este plan de empleo, que el poco dinero que estáis dejando en las arcas municipales, porque las estáis endeudando cada vez más, se destine exclusivamente a la creación de empleo en el Municipio. Es la prioridad ahora mismo. Por ello una vez más el Grupo Municipal Socialista viene aquí a este Pleno para traer propuestas que surtan un efecto inmediato ya que hasta este momento las decisiones tomadas por el equipo de gobierno del Partido Popular, en materia de creación de empleo, han sido claramente insuficientes. Con un tardío Axarcoempleo que se puso en marcha en 2.013, dos años después de que entrarais en la Alcaldía, que ni siquiera ha sido consensuado por la Corporación Municipal en un Pleno y cuyos resultados han sido desastrosos. Para este plan de empleo municipal para mayores de 55 años, el Grupo Municipal Socialista plantea la creación de una serie de puestos de trabajo ocupacionales, que no existen actualmente en el Municipio de Vélez-Málaga, como son la figura de guarda parques; este verano me comentaban algunas familias que el Parque María Zambrano cerraba sus puertas muy temprano y las familias no podían disfrutar de una noche de verano.*

*También proponemos apertura de bibliotecas municipales en horario de estudios para épocas de exámenes, o incluso de fines de semana, para las personas que trabajan. Sabemos que existe una bolsa pero queremos que nuestras bibliotecas tengan un horario que se adapte a nuestros estudiantes y no al revés. Apertura de edificios municipales los fines de semana para visitas turísticas, vigilantes del entorno, vigilantes a la salida de los colegios, la gran mayoría de colegios del Municipio carecen de vigilancia policial y hay colegios, como el de Los Olivos, que ni siquiera tienen un paso de peatones en su puerta; puestos de trabajo que no choquen con los empleos creados ya en el Municipio.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Partido Socialista, proponemos los siguientes acuerdos:*

- Instar al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía, a la Diputación de Málaga y al propio Ayuntamiento de Vélez-Málaga a participar en la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*financiación de este Plan de Empleo Municipal.*

- *Creación de una Comisión de empleo, donde haya representación de cada uno de los partidos políticos de la Corporación Municipal, de agentes sociales y económicos. Donde se consensúe y se debatan todas las propuestas para la creación de este Plan de Empleo Municipal para mayores de 55 años.*
- *Creación de una bolsa para cada puesto de empleo ocupacional (de guarda parques, apertura de bibliotecas, apertura de edificios municipales, vigilantes del entorno), y que esta bolsa sea de carácter rotatorio.*
- *Instar al Equipo de Gobierno del Partido Popular de Vélez-Málaga, a que destine una partida presupuestaria en 2014 para el Plan de Empleo Municipal para mayores de 55 años.”*

**El Concejal no adscrito, Sr. López Rosique,** a continuación manifestó: *“La verdad es que estoy de acuerdo con la propuesta que hace el Grupo del PSOE. Se está trabajando mucho sobre el desempleo juvenil, que está en un paro de un 54%, pero hay personas mayores de 55 años que tienen a su cargo las familias. Es verdad que las empresas ya no quieren recoger a ninguna persona mayor de 55 años y si este en Municipio es posible, para los presupuestos de 2.014, crear una bolsa de trabajo y hacer un fondo para poder emplear a alguna de estas personas mayores de 55 años, pues le haríamos un bien a nuestro pueblo y a los mayores. Lo mismo que se están dando cursos de reciclaje para la juventud, que los mayores de 55 años tengan el mismo derecho que tiene la juventud.”*

Seguidamente intervino **el portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, Sr. Pérez Atencia,** que manifestó: *“La moción que nos trae el Grupo Socialista demuestra la gran brecha social y económica que se está forjando en nuestro país. Existen más de 1.500.000 personas que ya no reciben ningún tipo de prestación o ayuda, provocando grandes tragedias y desigualdades. La clase media, esa que mantiene a una nación, está desapareciendo a marchas forzadas. Nuestro país se rompe, vamos hacia la España de las grandes diferencias entre ricos y pobres. La reforma laboral aprobada por el Partido Popular lo único que ha hecho es abaratar y facilitar los despidos para estas personas mayores de 55 años y su salida del mercado laboral para luego cubrir estos puestos de trabajo con jóvenes, aplicándoles contratos basura y facilitándoles su despido por parte de los empresarios.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Esperamos que el Partido Popular haga caso omiso a las nuevas recomendaciones que vienen desde Europa de adoptar nuevas medidas a la reforma laboral. Nuestros jóvenes se tienen que marchar de nuestro país para labrarse un futuro laboral más digno. A nuestros mayores y pensionistas se les está estrujando y recortando las pensiones además de aplicarles un copago farmacéutico. Según una prestigiosa revista médica de Europa, las medidas tomadas por el gobierno español en materia de sanidad hacen peligrar la salud de los españoles. Nuestras pymes asfixiadas por falta de crédito, nuestros jóvenes con tasas universitarias abusivas, recortes de becas, en definitiva, vemos un paisaje desalentador.*

*Este equipo de gobierno puso en marcha un plan de empleo insuficiente y que daba la espalda a los ciudadanos; tardío, más de 850 días después de haber prometido tanto empleo al Municipio. La realidad ha sido otra, son muy pocas personas las que han llegado a ese Axarcoempleo y no han cubierto sus expectativas pero felicitamos a todos aquellos que han podido conseguir ese trabajo. Y sigo diciendo, ya lo advertíamos que necesitamos un plan de empleo real donde el Ayuntamiento fuera el contratante y esperamos que para estos presupuestos de 2.014 ustedes lo puedan contemplar.*

*Sr. Alcalde, usted es consciente y haga un poco de caso al resto de grupos de la oposición ya que la situación que estamos viviendo así lo requiere.”*

**Intervino a continuación el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA., Sr. Marín Fernández,** que manifestó: *“Nosotros vamos a aprobar esta propuesta porque entendemos que es necesaria y porque va en coherencia con lo que durante estos cerca de tres años el Grupo Municipal de Izquierda Unida viene proponiendo al Pleno de la Corporación. Hemos hecho numerosas iniciativas para que se pongan en funcionamiento planes de empleo, últimamente presentamos una moción de lucha contra la pobreza donde establecíamos una serie de puntos para favorecer a esas familias que están prácticamente sin recursos o sin ellos, y también la última propuesta que hicimos, para que se dotara, para el 2.014, 2 millones de euros para un auténtico plan de empleo y no propuestas que quedan vacías como el tema del Axarcoempleo. Pero yo tengo que decir que, por un lado, la Junta de Andalucía sí ha puesto en funcionamiento planes de empleo y este Ayuntamiento se ha beneficiado en medio millón de euros, prácticamente, y saben perfectamente que es verdad, hasta tal punto que han contratado a 132 trabajadores por tres meses y para ayuda a dependencia*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*también han contratado a una serie de gente. Pero yo quería decir que el gobierno central lo único que hace es recortar. Recorta en políticas activas de empleo, recorta en Ley de Dependencia, que genera empleo, recorta en educación, recorta en políticas sociales, en sanidad, con la reforma laboral lo que hace es trasladarnos a Asia, quiero decir, las relaciones laborales se trasladan a los países asiáticos; esa es la política del Partido Popular y en España lo que se necesita es una política distinta, es poner en marcha la economía productiva, acabar ya con los paraísos fiscales que en España, teniendo la relación como la tiene el Ministro, pues que tire de la relación de los que se llevan el dinero a los paraísos fiscales, que esos son los que destruyen a los países porque si realmente, ustedes que son tan patriotas, ejercieran ese patriotismo, lo que tendrían que hacer son auténticos planes de empleo a nivel nacional, poner en marcha la renta básica, que eso sí es patriotismo, eso es atender a los ciudadanos en general y atender a los más débiles en particular porque lo que no se puede dar es lo que se está dando en España, que es una situación de unos 12 millones de ciudadanos en la pobreza y más de 3 millones en la extrema pobreza.*

*Por lo tanto, nosotros creemos que se pueden hacer políticas distintas y no seguir matando mosquitos a cañonazos como es utilizar las leyes para reprimir al pueblo, para que no se puedan movilizar y para que no puedan luchar por sus derechos y aquí en Vélez-Málaga tenemos la prueba evidente de que alguien, por hacer una pintada reivindicativa, le colocan 600 euros o más. Esa es la política vuestra y ahora ya, por manifestarse, con la nueva ley de Gallardón, algunos casi irán a la cárcel y estarán llenas las cárceles de gente protestando porque les están arruinando la vida.*

*Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar esta propuesta y creemos que las políticas que se tienen que poner en marcha son políticas distintas. Por un lado hay que garantizar la subsistencia a la gente, poner en marcha políticas de empleo, facilitar y fomentar la economía productiva para que la gente trabaje y eliminar esos paraísos fiscales propiciando que aquellos que tienen grandes fortunas paguen a la Hacienda Pública y no solo paguen los más débiles como hasta ahora está sucediendo.*

*Por lo tanto, yo creo que son políticas totalmente distintas, y creo también que la ciudadanía lo que tiene que hacer es que movilizarse, a pesar de vuestra represión, movilizarse al máximo, intentar luchar contra esa lacra que nos ha caído encima y que tenemos que quitárnosla de enmedio. Lo mismo que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*fumigaron y les costó cerca de 2.000 euros quitar las pulgas de determinadas dependencias municipales, nosotros nos tenemos que quitar las pulgas de este país cambiando de políticas que es lo que favorece la economía y favorece a la ciudadanía en general.”*

Seguidamente intervino el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Gámez Martín**, que manifestó: *“En abril y mayo de 2.011, ustedes detectaron perfectamente la problemática que existía en Vélez-Málaga y que era el empleo, y su campaña la basaron básicamente en el empleo. Ha sido un tema redundante las aportaciones que desde la oposición y desde todos los sectores se han ido haciendo para intentar que hagamos algo desde los ayuntamientos para reducir la cifra de parados de nuestros vecinos. Los planes de empleo que hemos ido presentando, ustedes los han ido rechazando y hoy de nuevo viene una propuesta. Una propuesta que, para los que tenemos ya 50 años, como es mi caso, y nos acercamos a los 55, pues lo vemos como una posibilidad para muchos amigos nuestros, amigos que han perdido su empleo por las circunstancias que sean, y estamos viendo gente en edad productiva, con capacidades, con formación y que se encuentran en el desempleo y con esas cargas que tienen de familia, de hijos, además, algunos compañeros o personas que yo he visto, avergonzados ante sus hijos por estar sin empleo y sin poder salir de ese círculo vicioso, y eso yo creo que es un tema muy importante que Vélez-Málaga debería abordar. Estas personas que, como digo, pueden tener una formación más o menos de mercado, desde luego que no les importaría, a pesar de que tengan otra profesión, ser guardas de parques o abrir una biblioteca en el horario que el Ayuntamiento habitualmente no lo hace, o abrir un edificio municipal para las visitas turísticas de las que hoy hemos estado hablando, y ya que nos vamos a salir de APTA, el turismo lo tenemos que activar y dinamizar; pues este tipo de personas con más de 55 años podrían perfectamente, con un pequeño curso de reciclaje, hacer ese tipo de servicios a la ciudadanía.*

*Los vigilantes del entorno, que tantas y tantas veces hemos reivindicado, y los vigilantes de entrada y salidas de colegios; en otros municipios yo creo que este tipo de trabajos también son necesarios pero es que en Vélez-Málaga, con el índice de trabajo que tenemos, yo creo que les podemos dar unas expectativas y un futuro a estos vecinos.*

*Y finalmente, animarles a ustedes, que tienen la varita mágica, y lo digo por la mayoría, que pueden solucionar, llevar a cabo y gestionar*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*adecuadamente, que miren a la cara a los vecinos de más de 55 años y que les den un regalo de navidad aprobando algo que va de acuerdo con su programa electoral puesto que ustedes se comprometieron en hacer lo posible y lo imposible para luchar contra el desempleo, y denles una alegría apoyando esta moción que el Partido Socialista presenta y que yo creo que no tiene grandes dificultades a pesar de que, probablemente ahora, el Sr. Lupiáñez nos diga que no hay presupuesto y precisamente, como estamos a las puertas del nuevo presupuesto, échenles ustedes un poco de valor y saquen a esas familias de los apuros que están pasando.”*

**El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera,** manifestó a continuación: *“Desgraciadamente, el drama del empleo no tiene ideología, no tiene edades y todos tenemos cercano a alguien que está en esa situación, como comentaba la portavoz del Partido Socialista. Ciertamente que, a lo mejor, si recordamos un poco de dónde venimos o si hacemos un poco de historia, a lo mejor nos damos cuenta porque si tuviéramos la varita mágica para crear 15.000 empleos en Vélez-Málaga, no le quepa la menor duda que lo haríamos. Estamos haciendo todo lo posible por convertir a este Municipio en un municipio de oportunidades, de hecho, el centro de transportes, el Parque Tecnoalimentario, el vivero de empresas, y todas las cosas que estamos haciendo, como el otro día una serie de rebajas fiscales que a algunos no les parecía muy interesantes, para que los todos los empresarios, los más cercanos y los menos cercanos, todos tengan un lugar de oportunidad en Vélez-Málaga. Estamos fomentando los recursos endógenos, es rara la foto que no nos hacemos fomentando los aguacates, los subtropicales, la mermelada de mango, el ajobacalao y todo lo estamos haciendo es para crear empleo, precisamente, en nuestra zona. Yo creo que, además, es algo que nos preocupa a todos, cuestión distinta es que quizás es triste empezar leyendo la exposición de motivos de esta moción en la que no haya ninguna referencia a la lamentable gestión del empleo que viene desarrollando la Junta de Andalucía en la tarea de protección, cobertura y nuevas oportunidades para estos desempleados mayores de 55 años. Se han visto obligados, en este caso porque Izquierda Unida era su socio de gobierno, a aprobar un Decreto de Exclusión Social con el que llega a Vélez-Málaga algo más de 300.000 euros, que ha dado empleo a 132 personas durante tres meses y que además, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con los impuestos de nuestros vecinos, hemos podido poner una cantidad y en esa misma línea vamos a seguir, no le quepa la menor duda. El otro día ya hablaba el Sr. Valderas que iba a continuar el Decreto de Exclusión Social para 2.014 y nosotros contentísimos de que pueda venir ese dinero y, además, hacerlo en la*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*misma cantidad que venga de la Junta de Andalucía, pero les parecerá ridículo 300.000 euros a Vélez-Málaga, Vélez-Málaga que, precisamente para ustedes, Izquierda Unida y el Partido Socialista, no es objetivo número 1, es objetivo número 2, ni el cero; un vecino de Alfarnate tiene muchas más posibilidades de conseguir una ayuda de la Junta de Andalucía que el de Vélez-Málaga, eso que lo sepan también los vecinos, acuérdense que lo aprobamos en una moción aquí y no lo han cambiado todavía.*

*Precisamente, hasta ahora se han tenido congelados todos los programas de talleres de empleo, en este caso para los mayores también, como los de casas de oficios y escuelas taller, cuando además, el dinero viene de la Unión Europea y se supone que si estaba ya concedido es que estaba consignado, es decir que eso era un trabajo previo a antes de todos esos recortes que ustedes comentan del Sr. Rajoy. Precisamente el Pleno no hace mucho aprobaba mayoritariamente una moción que era de Izquierda Unida, de aprobar ese plan de empleo de 2 millones de euros siempre y cuando vinieran los 2.345 millones que a ustedes les da tanto sarpullido escuchar pero ciertamente, en un ejercicio de coherencia, estaríamos de acuerdo cuando vengan.*

*Es también curiosa la forma de funcionamiento de esa comisión de empleo que proponen en la que este grupo político no sé lo que íbamos a hacer, se basan en una mayoría para aprobar con mayoría simple, precisamente la misma mayoría simple que obtuvo este partido en las elecciones andaluzas y que al final ustedes se pusieron de acuerdo para hacer un equipo de gobierno. Por tanto, nosotros, como decimos, podríamos complementar, como ya hemos hecho este año, con los beneficiarios de exclusión social, no olvidemos que la administración competente, y repetimos mil veces, es la Junta de Andalucía, que además, en otro momento, y lo reconoce hasta su líder el Sr. Zapatero en su libro, el dinero del Plan E sirvió para hacer rotondas y para hacer bordillos y pasos de peatones elevados, en su amplia mayoría, con lo cual, tampoco fue eficaz, es más, esos planes de choque sobre el empleo, Susana Díaz, la Presidenta de la Junta de Andalucía, reconocía que era completamente mejorable el día de Nochebuena; parece que ese día, como nos hacemos más buenos y nos hacemos más sinceros, lo decía en la cadena SER y lo publicaba Europa Press.*

*Ustedes critican muchísimo el programa del Axarcoempleo pues ese programa, que es algo parecido a lo que hace la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias, ha creado 100 empleos, le guste a usted o no le guste, en el Municipio de Vélez-Málaga, en donde estamos, ese que no es objetivo 1 para la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Junta de Andalucía y sin embargo, el bono joven, ese que vendieron hasta la saciedad, venía el otro día un titular en el periódico que decía que eran 90% inútiles, han creado plataformas a nivel de las redes sociales porque, al final, se ha convertido en un programa completamente ineficaz por la propia derivación del plazo, que hace que no encuentren empresas para esos solicitantes que tenían ese interés en trabajar.*

*Por tanto, el Gobierno de la Nación, en manos del Partido Popular porque mayoritariamente fuimos elegidos, ha aprobado recientemente el Plan Nacional de Inclusión Social con 136.600 millones de euros para cuatro años, con tres ejes estratégicos, entre ellos el del empleo. También el sábado se publicaba el Real Decreto de Medidas para favorecer la contratación estable y la empleabilidad de los trabajadores, el problema está en que hacemos siempre una distinción entre los estables y los no estables; tenemos que fomentar el empleo todos porque eso que ustedes hablan de los planes de empleo también es contratación completamente temporal. Ojalá ese plan OLA, que lo han vendido muchas veces, no solo sirva para arreglar el colegio de Los Olivos que, por cierto, el paso de peatones se cambió de sitio a petición de los padres; se lo digo porque nos hemos informado, sirva para todo lo que se pide en todos los consejos escolares en los que estamos la mayoría de los miembros de la Corporación y que demandan unas reformas grandísimas de nuestras instalaciones educativas, que ya son antiguas, y eso podría generar, evidentemente, bastante más empleo que ya le digo, que el que hacían ustedes en otro momento.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde**, tras haberle avisado en dos ocasiones para que fuera terminando, retira la palabra al Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera por haber concluido el tiempo, sin antes decirle que le ha concedido un minuto de más, como suele hacer con casi todos.

Seguidamente vuelve a otorgar la palabra a **la Sra. García Perea** que manifestó: *“Primero, agradecer a los grupos de la oposición su apoyo, ya me extrañaba a mí que el espíritu navideño llegara a este Pleno porque el portavoz del Partido Popular ha entrado en el juego del “y tú, más”.*

*La política de empleo que se está llevando en el Municipio de Vélez-Málaga no es suficiente y ahí están los datos, 1.500 desempleados más desde que el Sr. Delgado Bonilla es Alcalde, 1.500 desde junio de 2.011 hasta noviembre de 2.013, que sabemos restar perfectamente.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*El Partido Popular de Vélez-Málaga renunció a 120.000 euros de 2.012 para políticas activas de empleo y no pidió la partida para 2.013. ¿Les ha preguntado a los vecinos y vecinas si quieren un plan de empleo o es que le han parado por la calle para decirle que no quieren empleo aquí en Vélez-Málaga? Es usted el Alcalde, elegido por miles de vecinos, pero perdió toda la legitimidad al presentarse como el partido del empleo en las elecciones municipales.*

*Un periódico de 9 de mayo de 2.011 decía que eran el partido del empleo y aunque sea el Alcalde con mayoría absoluta, eso no significa que todo lo esté haciendo bien. El Ayuntamiento tiene que estar al servicio de los ciudadanos y no al contrario. Aquí no dice que las competencias sean de la Junta de Andalucía, lo que sí ha sido capaz y con toda la cara del mundo el Sr. Delgado Bonilla, es atribuirse méritos que no son suyos. Salió en un medio de televisión nacional diciendo que el Ayuntamiento había creado 232 puestos de trabajo; en ningún momento nombró a la Junta, a pesar de que de los 500.000 euros que se han destinado para contratar a esos 232 vecinos, con el Decreto de Exclusión Social, 400.000 euros los ha puesto la Junta, en cambio, el Partido Popular solo sabe decir que la Junta nos debe dinero a los ayuntamientos. ¿Sabe lo que ha hecho la Junta por nuestro Municipio?, 1.700.000 euros ha dado para el edificio de los Pósitos, 1.200.000 para el centro de arte contemporáneo Francisco Hernández, está financiando completamente las obras completas de María Zambrano, las que van a salir a la luz ya mismo y cuyo mérito se está atribuyendo usted. 400.000 euros del Decreto de Exclusión Social para contratar a 132 personas, 1,2 millones de euros del edificio del S.A.E.; 300.000 euros que se van a destinar a la reparación del colegio Juan Herrera Alcausa; 480.000 euros para el nuevo centro de Servicios Sociales; 300.000 euros para el nuevo punto limpio y podría continuar pero solamente tengo cinco minutos.*

*En lugar de reconocer lo que la Junta está invirtiendo en nuestro Municipio, lo que hace es manifestar, sin ningún tipo de complejo en los medios, que cuando el paro baja en Vélez-Málaga es gracias al Partido Popular y cuando sube es por culpa de la Junta. Desgraciadamente, la tasa de paro en Andalucía es insostenible pero ¿sabe que en las comunidades del PP, como Valencia, también ha subido el paro? Las personas paradas de más de 45 años, esto es un dato, en Valencia, en junio de 2.008, eran de 90.400 personas, en junio de 2.013, 243.000 personas, ¿aquí tiene la culpa también la Junta? El Partido Popular no ha sabido poner en marcha políticas de empleo eficaces que disminuyan las cifras del paro, ahí están los datos. El Sr. Delgado Bonilla no*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*puede decir ahora que el Ayuntamiento no tiene competencias en empleo y que no tiene dinero para la contratación porque en dos días se sacó 100.000 euros, que no sabemos de dónde, para contratar a 100 personas durante un mes; lo ha demostrado a todos los vecinos, Sr. Bonilla, lo puede hacer, ya no le vale decir que no tienen competencias para ello.”*

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Antes de pasar a la votación, habla de la cara dura y de todos esos temas, y lo que pasa es que usted es muy joven todavía. En este asunto tan importante, primero asesórese correctamente. Fíjese usted, del análisis que hago todos los meses, el paro está disminuyendo en Vélez, en noviembre bajó en 38 personas. Fíjese, en el período de los 30 meses de gobierno, en los dos períodos del PP en que hemos estado nosotros, se ha incrementado 1.391, con el tripartito 3.136. Fíjese, usted no tiene ningún interés en la moción, además, entra en una contradicción enorme, usted lo que quería era vender, con un interés absoluto, solamente la excelencia de la Junta de Andalucía. Usted lo ha recordado y le vuelvo a repetir que en esos 18 folios, que los vamos a repartir a los vecinos si hace falta y que hasta el 31 de diciembre de este año seguiré pidiendo, los 2.345 millones de euros que vendieron con la moción de censura. Tengo aquí una pregunta de usted, que usted dice una cosa y después presenta otra. Usted presenta una pregunta en la que dice: “Estamos viendo por diversos puntos del municipio a vecinos y vecinas realizando tareas de adecentamiento, etc... ¿Contempla usted futuros planes de empleo con el acuerdo de todas las formaciones políticas para evitar la sangría de desempleo en el municipio?”, esa es la pregunta, y ahora usted me presenta esta moción. Hace unos días era sobre empleo joven, el otro día otra, ya es un tema tan manido. Nosotros, se ha dicho perfectamente y lo vamos a hacer, aquí lo único que ha habido en materia de empleo, el plan OLA, dos inversiones de la Junta 1.800.000 euros, instituto Juan de la Cierva y el colegio de los Olivos, absolutamente nada más. Nosotros, planes de empleo, el Axarcoempleo ha funcionado, aunque cierto que no ha sido en la expectativa que teníamos, pensamos crear 300 y hemos creado 100, pero ha funcionado, y va a seguir estando. Vamos ahora a establecerlo, incluso, para los autónomos, vamos a contemplar la figura del autónomo para incentivarlo, pero es más, nosotros pondremos exactamente el mismo dinero que la Junta de Andalucía ponga para exclusión social, que han sido trescientos noventa y tantos mil euros, no quinientos, pondremos nosotros exactamente igual. Fíjense ustedes, usted tiene un desconocimiento enorme, usted sabe que hay un decreto que es el Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, donde a las personas mayores, el gobierno intervino reconociéndoles a aquellas familias, sobre todo a personas mayores de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*55 años carentes de rentas, pueden, con lo que se llaman políticas de envejecimiento activo, tener las rentas que en este caso son los cuatrocientos y pico de euros, hasta que conecten con la edad de la jubilación. Hay unas medidas y es una red que se ha puesto para sostenimiento de determinadas situaciones. El empleo es un tema muy complicado, nosotros ponemos los instrumentos que tenemos a nuestro servicio, pero ¿sabe usted lo que ha hecho el Partido Popular?, lo ha dicho mi compañero, el Plan E, para lo que ha servido, aquí vinieron entre el Plan E y el PROTEJA, 22 millones de euros, ¿para qué han servido? ¿qué empleo estable se ha conseguido? Y le digo más, con ese tema del plan de empleo, ¿qué hemos hecho nosotros?, pues todo lo contrario, desde que nosotros estamos hemos pagado casi 40 millones de euros en facturas, que eso ha mantenido muchísimo empleo en nuestra ciudad, que si no se hubiera pagado hubiéramos tenido mucha pérdida de empleo, muchas situaciones no solo de empleo sino también de trabajadores autónomos y pequeñas empresas, y se ha pagado. Nosotros vamos a seguir trabajando en esta línea. Estamos elaborando los presupuestos pero usted, de cara a la galería queda muy bien, pero ¿quién ha ocasionado la mayor hecatombe en este país?, fueron las políticas del Sr. Zapatero. Hemos sido siempre el partido que nos hemos preocupado por el empleo y lo demostramos en el año 96. La situación originada por la gestión económica y financiera de este país así nos ha llevado a la situación que nos ha llevado y el gobierno es cierto que está haciendo políticas que son las únicas que podemos hacer para salvar al país de una situación crítica. Lo único que les puedo decir, y ahí están los datos, que estamos nosotros intentando corregir y todo lo que estamos realizando va encaminado a esas políticas activas, quitando obstáculos, fomentando una fiscalidad más acorde para el emprendimiento y lo estamos haciendo, y vamos a firmar dentro de poco el convenio con la Junta de Andalucía, de “LOCALIZA-IN”, que va a permitir medidas fiscales importantes. Lo único que les puedo decir es que se ha producido, desde que lo estamos intentando, un descenso de casi 1.486 personas, algo es algo. Aún así no me siento contento porque convivimos las familias enteras con esta situación y estamos poniendo remedio, pero mociones como ésta, simplemente de cara a la galería no vamos a apoyar absolutamente ninguna. En Vélez hay 15.000 demandantes, parados hay 9.900 y espero que pronto acabemos con esta lacra, porque la mejor política social que existe es el empleo y en ese trabajo nos van a encontrar siempre.*

*Por lo tanto, vamos a votar la moción que se trae, teniendo en cuenta que el Partido Popular y el gobierno municipal pondrán la misma cantidad que ponga la Junta de Andalucía en el programa de exclusión social; vamos a ver*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*cómo se reparten esos fondos y la cantidad, a un municipio de 80.000 habitantes vinieron 396.000 euros.”*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo PSOE, 2 del Grupo Andalucista, 2 del Grupo IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejil no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo PP), **acordó desestimar el dictamen anteriormente transcrito.**

Finalizada la votación, el Excmo. Sr. Alcalde manifiesta: “Nosotros hubiéramos hecho una enmienda y la hubiéramos sacado pero me ha parecido más honesto por nuestra parte votar porque no se votan mociones demagógicas a los que son los causantes de la situación de este país.”

Finalizado el punto anterior se ausentó de la sesión la Sra. Arroyo Sánchez.

**10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO REALICE CAMPAÑAS DE CONSUMO RESPONSABLE ENTRE LOS VECINOS Y VISITANTES PARA FOMENTAR EL COMERCIO DE PRODUCTOS LOCALES Y ANDALUCES QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO Y QUE MINIMICEN LA HUELLA ECOLÓGICA.-** Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“7.- PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO REALICE CAMPAÑAS DE CONSUMO RESPONSABLE ENTRE LOS VECINOS Y VISITANTES PARA FOMENTAR EL COMERCIO DE PRODUCTOS LOCALES Y ANDALUCES QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO Y QUE MINIMICEN LA HUELLA ECOLÓGICA.-** Conocida la propuesta de referencia de 10 de diciembre de 2013, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con la misma fecha y con nº 62436, del siguiente contenido:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

-Que durante las fechas navideñas la **factura ambiental** derivada del exceso de compras se hace especialmente insostenible.

-Que se realiza una sobre iluminación de calles y viviendas.

-Que, se produce **gran despilfarro de los recursos y un incremento en la generación de residuos**, el resto del año cada persona genera un kilo y medio de basuras al día y en estas fechas son **dos kilos y medio**, la mitad, envoltorios y embalajes superfluos, este despilfarro con finalidad de lucimiento y consumismo irresponsable navideño, nos aleja más aún del cumplimiento del **protocolo de Kioto** de reducción de emisiones.

-Que se incita al consumo de forma exagerada manipulando en multitud de ocasiones a los consumidores, sin tener en cuenta las **repercusiones sociales y ambientales** que este modelo de festejo produce.

-Que en estas fechas **se tiran hasta un 40% de los alimentos** producidos, debido a descartes por exigencias estéticas del mercado, los fallos en la distribución de tan grandes volúmenes, Hiper alimentación y saturación de mercados, mientras en **el cuerno de África** muere **una persona cada 15 minutos por hambruna**.

En consecuencia, se propone el siguiente ACUERDO

Que se minimice la factura ambiental y social invitando a la ciudadanía a un **consumo responsable, en los comercios locales** realizando **campañas de consumo responsable** especialmente en periodo navideño incluyendo los siguientes mensajes:

#### **Consejos antes de comprar un regalo**

- Reflexionar sobre si realmente se necesita comprar un nuevo objeto y si el receptor lo utilizara una vez decidido adquirir el producto, averiguar cómo ha sido fabricado, y si en su proceso de producción y comercialización se ha perjudicado al medio ambiente o seres humanos, en especial a niños, menores y mujeres.

-Tener en cuenta que siempre va a ser más sostenible comprar o consumir aquello que hayan sido producido lo más cercano al punto de consumo.

#### **Ahorro energético**

El abuso energético esta produciendo graves problemas ambientales. Se puede ahorrar energía poniendo en práctica los siguientes consejos:

- Reducir al máximo la utilización del coche y usar el transporte colectivo, bicicleta, compartir



#### EXCMO. AYUNTAMIENTO

vehículo, etc (el coche se utiliza, en la mayoría de los casos, para trayectos que se podrían realizar a pie en menos de treinta a cuarenta y cinco minutos).

- Reducir la compra de productos superfluos e innecesarios, ya que para su producción y comercialización se utiliza mucha energía.
- Conectar los aparatos a la red en vez de que usar pilas y si se utiliza pilas que sean recargables.
- Desconectar los aparatos eléctricos cuando no estén funcionando y así evitar el consumo en espera.
- Utilizar electrodomésticos eficientes y prescindir de aquellos que sean innecesarios (para abrir una lata o cepillarse los dientes no hace falta un aparato eléctrico).
- La temperatura de la vivienda debe mantenerse acorde con la época del año (no es necesario llevar un jersey en verano y manga corta en invierno).
- Usar bombillas de bajo consumo.
- Consumir productos locales es otra manera de ahorrar energía, toda aquella que se emplea en su traslado.

#### **Disminución de los residuos**

Los envases y embalajes son un problema serio para el medio ambiente. Un 40% de la basura doméstica son residuos orgánicos, del resto, un 80% lo constituyen envases. Este porcentaje crece sin cesar y se dispara en Navidad. Para fabricarlos se destruyen recursos naturales, se contamina el agua y la atmósfera. Tanto en su fabricación como en su reciclaje se consumen grandes cantidades de energía y cuando se convierten en residuos tienen un notable impacto ambiental, tanto si se depositan en vertederos como, sobre todo, si se incineran.

Mientras que el resto del año cada persona genera un kilo y medio de basuras al día, en estas fechas son dos kilos y medio; y la mitad son envoltorios y embalajes.

Se puede reducir la cantidad de residuos generados poniendo en práctica los siguientes consejos:

- Cada vez que se compre algo es importante pensar cuántos residuos genera aquello que consumimos.
- Evitar los productos de "usar y tirar".
- Rechazar las bolsas de plástico de los comercios y llevar bolsas de tela o el clásico carrito de la compra.
- Hacer un ejercicio de imaginación, muchas de las cosas que se tiran a la basura se pueden reparar, reutilizar o reciclar.
- Evitar las conservas, y rechazar los alimentos con muchos envases. Las fiambreras o los tarros de cristal son una alternativa mucho más saludable y ecológica para guardar los alimentos que tapándolos con plástico o aluminio.
- Comprar el contenido y no el envase. Muchas veces se paga más por los envoltorios que se tiran directamente a la basura que por el contenido.
- Elegir productos con envases retornables o reutilizables.
- Evitar utilizar productos de limpieza que se han venido utilizando tradicionalmente, como la lejía o el amoníaco, que aparte de producir residuos tóxicos son perjudiciales para la salud. El jabón, el vinagre o el limón son alternativas más ecológicas e igual de eficaces en la limpieza.
- Al recibir regalos, abrir el regalo con cuidado, no tirar el papel, se puede guardar para otras ocasiones.
- En Navidad se reciben muchas tarjetas de felicitación, en vez de tirarlas se pueden reutilizar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

### **Alimentación más ecológica y saludable**

Cuando cada año se incrementa el número de personas desnutridas en cuatro millones (según la FAO), en estas fechas se tiran hasta un 40% de los alimentos producidos, debido a descartes por exigencias estéticas del mercado, los fallos en la distribución de tan grandes volúmenes, etcétera. Por eso es importante tener en cuenta los siguientes consejos:

- Preparar la comida que se vaya a consumir, y guardar la que sobre para otra ocasión.
- Recuperar la **cocina tradicional**, y cuidar la alimentación evitando la comida basura o precocinada, que implica más envasado y consumo de energía.
- Consumir productos frescos y de temporada o menos elaborados. Resultan más ecológicos, más sabrosos y más saludables:
- Consumir productos que se hayan producido lo más localmente posible.
- No consumir algunos alimentos intrínsecamente ligados a la navidad, como los langostinos, porque están siendo criados en muchos casos en los humedales costeros tropicales, produciendo graves daños para las economías locales y para la biodiversidad.

Regalos navideños diferentes

En Navidad, los mensajes publicitarios van empapados de sentimientos entrañables en defensa de valores familiares y de elogio de la solidaridad. Sin embargo, la canalización de todos estos sentimientos va siempre encaminada a la consecución de un claro objetivo: incrementar las ventas bajo un asumido despilfarro navideño, sin tener en cuenta sus repercusiones sociales y ambientales.

Por ello proponemos que en vez de dedicar tiempo a estar en interminables colas en centros comerciales, se dedique ese tiempo a pensar en unos regalos diferentes. Y que se sea crítico con la publicidad y no creamos ciegamente los sueños que nos vende.

### **En los juguetes**

El bombardeo publicitario que empieza más de un mes antes de que llegue la navidad no olvida a los más pequeños de la casa, y crea para ellos un montón de anuncios de juguetes. Muchos padres y madres, sometidos a la presión de sus hijos e hijas, acaban por convencerse de que para demostrar lo mucho que les quieren les tienen que comprar más regalos, y terminan sometiéndose a la dictadura de la publicidad olvidando alternativas de consumo más justas social y ambientalmente. Aquí mostramos algunas de ellas:

- Buscar juguetes de artesanía local.
- No comprar juguetes sobre embalados.
- Asegurar que son juguetes no sexistas ni bélicos.
- Buscar aquellos que estimulen la creatividad.
- Evitar comprar juguetes que usen pilas.
- Asegurar que son adecuados a cada tipo de edad.
- Mirar que sean de materiales naturales y biodegradables.
- Asegurar que se esté pagando el producto, y no su publicidad.
- Además, es posible jugar sin tantos juguetes.

### **Árboles de navidad y otros adornos**

Los abetos y otras pináceas se han convertido en un objeto de consumo de usar y tirar, que va del monte o el vivero al vertedero después de pasar la navidad en una Casa. Llama la atención que haya viveros dedicados exclusivamente a la producción de árboles que van a la basura (alrededor de 2.000.000 al año), en un país erosionado y con graves riesgos de desertificación. Otros adornos navideños suponen también enormes impactos.

### **Dónde comprar**



#### EXCMO. AYUNTAMIENTO

Nos hacen pensar que los únicos lugares donde se puede comprar son las grandes superficies, Sin embargo este modelo es muy costoso ambiental y socialmente. **Por eso proponemos una serie de alternativas:**

- Comprar en tiendas del barrio y en los mercados tradicionales; las asociaciones de comerciantes de Vélez Málaga y Torre del Mar
  - Consumir y regalar productos de agricultura ecológica. Estos productos, además de ser más sanos, son ambientalmente sostenibles, ya que en su producción no se utilizan pesticidas ni fertilizantes artificiales. En la Axarquía podemos consumir Mangos, Aguacates, Chirimoyas, Aceite y muchos productos de alto valor nutricional.
  - Comprar en tiendas de comercio justo como en Ahimsa, en ellas se pueden obtener productos con garantías de que han sido producidos de manera ecológica y que se ha pagado un sueldo digno a los productores.
  - Formar parte de cooperativas de consumidores. En ellas los consumidores se ponen en contacto directo con los productores, eliminando de este modo los intermediarios. Participar en Cooperativas de trueque.
- En tiendas de Segunda Mano

Reduce tu huella ecológica estas navidades

10 consejos para una navidad más ecológica.

- 1.- Elige regalos de comercio justo o pequeñas empresas que ofrezcan productos ecológicos y sean socialmente responsables.
- 2.- Rechaza los productos que tengan exceso de embalaje.
- 3.- Elige productos que se fabriquen lo más cerca posible de tu zona para minimizar el gasto energético del transporte.
- 4.- comparte coche cuando te desplaces para comprar los regalos o usa el transporte público, bicicleta o ve andando.
- 5.- Compra regalos útiles que sepas que van a ser utilizados (así evitarás el aumento de residuos).
- 6.- Si eliges regalos que necesiten energía para funcionar, decídate por los de pilas recargables con cargados solar.
- 7.- Para las compras lleva tu propia bolsa. Rechaza las bolsas de plástico y las de papel.
- 8.- Reutiliza el papel de regalo de los regalos que te hagan a ti. Si no tienes, empieza este año, sólo hay que abrir los regalos con mucho cuidado y doblar o enrollar el papel para que se conserve.
- 9.- Envía tarjetas navideñas virtuales. Haz tu propia tarjeta con fotos y envíala vía correo electrónico.
- 10.- Decídate por el tradicional portal de belén, así evitarás la tala de un abeto o la compra de un árbol fabricado con productos derivados del petróleo.

Para los adornos con luces elije los fabricados con Led's".

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de 6 votos a favor (2 del Grupo Andalucista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no



EXCMO. AYUNTAMIENTO

adscrito), 13 en contra (del Grupo P.P.) y 6 abstenciones (del Grupo P.S.O.E.), **dictamina desfavorablemente la propuesta anteriormente transcrita.**”

En relación al presente asunto, el Excmo. Sr. Alcalde autorizó las siguientes intervenciones:

En primer lugar, **el viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Gámez Martín**, manifestó: *“Esta es una moción que ya, por el enunciado, lo que nuestro grupo municipal pide a este Ayuntamiento y creemos que es de ley que ustedes lo apoyen también, es una moción que hace alusión a las campañas de concienciación, de consumo responsable, de consumos locales, de productos cercanos, de productos andaluces, y esta moción, como ustedes también recordarán, hace ya tiempo que también la presentamos, concretamente fue hace más de un año y por el Reglamento que nos rige al Ayuntamiento, no la podemos presentar con la frecuencia deseada, por si ustedes cambian de opinión, pero pienso que quizás ahora, después de año y pico, estamos en navidad, hay un espíritu Mandela presente y creemos que es posible que ustedes la aprueben.*

*Como ustedes saben, en las navidades especialmente, la factura ambiental se aumenta por el exceso de compras y se hace especialmente insostenible. Se realiza una sobreiluminación de calles y viviendas, a parte de grandes gastos, como hemos mencionado también en este Pleno de hoy en cuanto a la iluminación y a determinados gastos que el propio Ayuntamiento realiza como el árbol de navidad que ha costado o que va a costar unos 10.000 euros. Se produce también un despilfarro de los recursos y un incremento en la generación de residuos, que cuando en el resto del año, cada persona genera aproximadamente 1,5 kg. de basura, en estas fechas le metemos un kilo más de residuos, hablamos de 2,5 kg. lo que producimos, la mitad de ella de envoltorios, embalajes, etc., que además, no podemos llevar en condiciones adecuadas al punto limpio puesto que Vélez-Málaga carece, o estamos en ello, como puede decir el equipo de gobierno, en la puesta en funcionamiento de un punto limpio digno para los vecinos de Vélez-Málaga.*

*De cualquier forma, toda esta conducta hace que no podamos cumplir el Protocolo de Kyoto con la reducción de emisiones. También se incita a la ciudadanía, de una forma exagerada, a la compra y al consumo, manipulando en la mayoría de los casos, sobre todo las grandes superficies invitan a la compra con una serie de repercusiones sociales y ambientales que estas fiestas producen. También, otro tema que es muy importante, es que se produce un derroche y un*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*descarte de alimentos, hay un 40% de los alimentos que se tiran, bien por descarte, porque no cumplen las suficientes características estéticas, etc., mientras que, como sabemos, en África, cada cuarto de hora prácticamente, está muriendo una persona por hambre; y ya también, en nuestro Municipio, muchas personas van a los contenedores de los supermercados a buscar alimentos. Si no fuese por los comedores sociales que, desgraciadamente, han florecido en nuestro Municipio, estas familias estarían rebuscando basura en los contenedores para ver si encontraban algún tipo de alimento que llevar a sus casas.*

*Lo que proponemos es que el Ayuntamiento minimice la factura ambiental y social invitando a la ciudadanía a un consumo responsable en los comercios locales, realizando campañas de consumo. Hasta ahora el Ayuntamiento ha sido muy tibio a la hora de hacer campañas, una pequeña recomendación, etc., y creemos que el Ayuntamiento debe hacer esas campañas con mucha más profusión. Concretamente, hay una serie de consejos que se hacen en varios de los pilares básicos de este consumo navideño, por ejemplo en el ahorro energético. Sabemos que el Sr. Soria tiene ahora un dimes y diretes, por una parte, que si le está echando la culpa a la Comisión de la Competencia o no sabemos todavía lo que nos van a traer los Reyes Magos de subida de la electricidad. Pues precisamente para ahorro energético podemos hacer mucho en nuestro Municipio y eso se lo tenemos que decir a los ciudadanos, se lo tenemos que decir lo mismo que en las escuelas se lo dicen a los niños y los niños lo transmiten a los padres; el Ayuntamiento, a través de sus concejalías correspondientes, Medio Ambiente, Consumo, etc., tiene que hacerle llegar a la ciudadanía toda esta serie de mensajes. Concretamente en el ahorro energético hay que reducir al máximo la utilización del coche, usar el transporte colectivo; la bicicleta, ésta que parece ser que ya es de nuestro Ayuntamiento y que quizás este verano, o a lo mejor en primavera, la podamos ver circular; compartir un vehículo; utilizar las piernas para ir andando a los sitios, pues porque es necesario reducir el consumo de energías no alternativas. Tenemos que reducir la compra de productos superfluos e innecesarios, este mensaje se lo tenemos que hacer llegar también a la ciudadanía para que tenga conciencia. Utilizar electrodomésticos eficientes, desconectar aparatos eléctricos que no estén funcionando, considerar la rehabilitación de las viviendas para que las ventanas tengan un buen cierre y no tengan escapes de energía, utilizar las bombillas de bajo consumo, consumir productos locales de forma que la energía que necesitamos para el traslado de productos producidos muy lejos de aquí la podamos ahorrar consumiendo estos productos locales.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La moción tiene varios bloques, hablamos por un lado de consejos antes de comprar un regalo, ahorro energético, disminución de los residuos, alimentación más ecológica y saludable, a la hora de la compra de los juguetes, la utilización de los árboles de navidad y otros adornos, dónde comprar, haciendo la recomendación que hemos puesto en práctica nuestro grupo municipal con la campaña de consumir responsable en los comercios locales que, como decía anteriormente, también la Junta de Andalucía ha reforzado, concretamente para decir tres mensajes que han sido los que a mí más me han impactado, como decirles a los andaluces y andaluzas que cuando consumimos un producto andaluz, el 15% de ese valor genera empleo, el 20% genera bienestar social y el 25% genera progreso económico en nuestra comarca o nuestra comunidad. Bien, pues esta es la moción que presentamos, también añadimos unos diez consejos para una navidad más ecológica y realmente, lo que creemos muy importante es que el Ayuntamiento se comprometa a mantener esas campañas, hacerlas en navidad y no olvidarla a pesar de la crisis que ponemos siempre de excusa para no hacer campañas porque no hay dinero, pues esto realmente es una inversión en consumo responsable y en crear empleo, porque potenciando los comercios locales generamos empleo y creo que esto es en lo que todos estaremos de acuerdo.”*

A continuación, **el Concejal no adscrito, Sr. López Rosique**, manifestó: *“La verdad, es que aquí el amigo de Corporación nos hace unas propuestas, siempre se tira tres cuartos de hora dándonos consejos y para leérselo todo y estar de acuerdo con él hay que estudiarlo, pero estoy de acuerdo en que el Ayuntamiento haga una campaña de concienciación, pero a ver quién la lee y quién la lleva a cabo para hacerle caso a todas las propuestas que nos hace el amigo Gámez.”*

Seguidamente intervino **el Sr. Pérez Atencia, portavoz del GIPMTM**, que manifestó: *“La moción que nos trae el Partido Andalucista es la de realizar campañas de consumo responsable y fomentar el comercio de los productos locales y andaluces, esto corresponde a las administraciones para así poder ayudar a mantener nuestra economía local y la creación de empleo. Desde nuestro Ayuntamiento debemos hacer esfuerzos para apoyar y cubrir en su paraguas a nuestras pymes ya que la competencia de las grandes multinacionales es feroz y sin compasión, en estas fechas más. El Partido Andalucista son más de 60 peticiones las que incluye en esta moción, yo voy a hacer referencia a algo importante sobre el consumo local de nuestros productos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*comestibles. Consumir productos locales beneficia a nuestra economía; al no ser transportados a larga distancia son más frescos y nutrientes; comiendo productos de temporada apoyamos el mercado de nuestros agricultores. También reducimos embalajes, conocemos mejor de dónde proceden nuestros alimentos y también impedimos oligopolios; apoyamos el desarrollo sostenible reduciendo desperdicios y conservando mejor el paisaje y un consumo excesivo nos cuesta mucho más dinero y no valoramos la cantidad de alimento que necesitamos, aunque sabemos que hay gente que a día de hoy, ni eso tienen.*

*Los productos ecológicos y locales son garantía de salud, yo aún recuerdo desde el Grupo Independiente cuando trajimos una moción que queríamos crear la marca “Axarquía, Comarca de la dieta mediterránea”, que creíamos que era algo importante para potenciar nuestros productos de la zona y decir, en definitiva, que vemos bien e importantes todas las propuestas del Partido Andalucista, aunque a nosotros no nos haya dado tiempo a todas y hayamos hecho una parte de lo que es solamente el consumo comestible.”*

Seguidamente intervino el **Sr. Marín Fernández, portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA.**, que manifestó: *“Nosotros vamos a apoyar la propuesta, pero también queremos poner de manifiesto algunas cuestiones que entendemos que se tienen que dar para realmente apoyar al comercio tradicional. Nosotros creemos que en lugar de bajarle los impuestos a las grandes superficies y a las grandes empresas, hay que hacer lo contrario, dejar que esas grandes empresas hagan los pagos que tengan que hacer y fomentar, con ese dinero que pagan las grandes empresas en lugar de ahorrárselo, pues fomentar al pequeño comercio, de hecho, el Grupo de Izquierda Unida, a nivel de Andalucía, está defendiendo, y nosotros aquí vamos a traer también en los próximos meses una propuesta en el sentido de que la Junta de Andalucía ponga un impuesto a las grandes superficies para con ese dinero favorecer al comercio tradicional.*

*El comercio tradicional requiere de muchas cosas, entre otras el que las calles y el entorno estén en condiciones, cosa que muchas veces brilla por su ausencia. Recientemente me decía un vecino del centro de Vélez que van a recoger firmas porque hay roedores, pulgas, etc.; quiero decir que la situación está mal y está mal porque hay una dejadez por parte del equipo de gobierno. Nosotros creemos que todas las medidas que se pongan en marcha bienvenidas sean. Hace un momento acaba de decir el Alcalde que en el plan de empleo, el Axarcoempleo famoso, dice que van a incluir a los autónomos y cuando lo aprobaron, Izquierda Unida ya se lo planteó y dijeron que no, y ustedes hablan*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*de cien empleos, pero porque lo han dejado abierto indefinidamente, si ustedes hubiesen limitado en un tiempo el plan de empleo, seguramente nos hubiésemos quedado en 40 o 50 y si se tiran diez años con esto abierto, seguramente tendrán algunos más, pero les voy a decir más, y me dirijo a usted directamente, como portavoz del Partido Popular, yo apelo a su honorabilidad y que diga realmente cuánto dinero ha venido del Plan de Inserción Social porque todo el equipo de gobierno están mintiendo y apelo a vuestra honorabilidad. Son cuatrocientos noventa y tantos mil euros los que han venido, 102.000 euros para dependencia, que se ha contratado a gente y yo conozco a alguien que ha sido contratada. Han sido 496 o 497 mil euros los que han venido al Ayuntamiento de Vélez-Málaga con ese Decreto del que ustedes reniegan y del que ustedes dicen que son trescientos y algo, pues mire usted, hasta para el plan de empleo este del que hablamos son trescientos noventa y tantos mil euros, hasta para eso no han dicho la verdad. Por lo tanto, ya está bien porque además, viene recogido en el Decreto, no es que pueda tener yo alguna filtración de Intervención, es que está en el Decreto, que cualquiera puede cogerlo y verlo.*

*Yo le reitero eso y reitero que no pueden seguir ustedes, si realmente tienen voluntad de apoyar al comercio y apoyar la creación de empleo, no pueden seguir maltratando a la gente cuando aquí hay comerciantes que llevan tiempo solicitando cosas al Ayuntamiento y ustedes no se lo facilitan, en función de que sea de vuestra simpatía o no lo sea. Hay comerciantes y empresarios que tienen problemas y que ustedes no les facilitan las cosas, y ya no les digo con las bolsas de empleo que ustedes iban a crear porque uno de los problemas que tiene el comercio tradicional es que si en su entorno hay paro no hay posibilidades de que la gente compre nada, que no crean que el dinero viene del cielo, por lo tanto, es importantísimo que la gente trabaje, aunque sea a tiempo parcial, por eso reclamábamos los planes de empleo. Por cierto, su bolsa de trabajo que iba a crear para garantizar la igualdad en este Municipio, todavía no la han creado y ya llevan cerca de dos años y medio. Por lo tanto, para el comercio se puede tomar todas esas medidas pero también el que la gente tenga unos ingresos para que puedan hacer su uso y establecer sus prioridades en consumo, en el tipo de alimentación que sea, en calzado, etc., eso es algo importantísimo y no estar cambiando las cosas y diciendo lo que no es verdad.”*

Intervino a continuación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Arrebola Guerrero, del Grupo Municipal PSOE**, que manifestó lo siguiente: *“Nosotros vamos a votar a favor de esta moción ya que en la actualidad el consumo responsable se ha identificado como una herramienta eficaz y coherente que ayuda a la sociedad a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*afrontar los nuevos desafíos del siglo XXI como puede ser la lucha contra el cambio climático, la erradicación de la pobreza y, además, es que el consumo responsable se une a todas aquellas iniciativas que persiguen promover un desarrollo sostenible. Y también porque promover el desarrollo humano local, en nuestro caso, de nuestro Municipio, que sea sostenible, implica también prestar especial atención a la sensibilización, a la formación, a la capacitación de la ciudadanía de nuestro Municipio en hábitos de consumo responsable y en eso el Ayuntamiento, como administración pública, es el que puede y debe fomentar normas e incentivos que faciliten la adopción de estos hábitos. Fomentar educando, fomentar apoyando la iniciativa de participación ciudadana que ayuden a estos fines y fomentar adoptando normativas que incentiven un consumo responsable a través del comercio justo y la compra ética. Y para la consecución de este objetivo es necesaria la implicación de todos los agentes públicos, sociales y empresariales y también desde la ciudadanía en general porque cada agente, desde su propio ámbito, debe tomar medidas tanto a nivel político e institucional como en su gestión. Y de hecho, como ejemplo, y ya nos lo ha recordado también nuestro compañero de Corporación que ha presentado esta moción, les puedo decir que la Junta de Andalucía ha suscrito acuerdos con los representantes de organizaciones y de personas consumidoras y usuarias para impulsar y promover un consumo responsable y solidario como un elemento de transformación social, que es lo que hay que perseguir, con un objetivo de realizar acciones destinadas, entre otras, a concienciar a la ciudadanía del papel tan importante que se puede jugar en función del modelo de consumo que se elija. También además, son muchos los ayuntamientos que se han unido a esta iniciativa de apoyo al comercio justo y responsable, sin ir más lejos, el Ayuntamiento de Málaga lo hizo y además, por unanimidad, en el pleno del mes de mayo, por eso es muy importante que esta Corporación se una a esta iniciativa de un comercio justo y responsable y que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga comience a trabajar para conseguir ese estatus de ciudad por el comercio justo con campañas de sensibilización a este respecto. Nosotros, por supuesto, vamos a votar a favor.”*

**El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera,** manifestó: *“Yo quería hacer una pregunta a todos los miembros de la oposición, exceptuando al Grupo Andalucista que es el que la ha hecho, ¿alguien se ha leído la moción completa? Lo digo porque el titular sería casi sorber y soplar. Por un lado tenemos que tener un consejo antes de comprar un regalo, si realmente necesita comprar un nuevo objeto o si el receptor lo utilizará una vez decidido a adquirir un producto. Por un lado estamos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*fomentando el comercio tradicional pero por otro lado esta mañana estábamos fomentando el comercio ambulante, que son dos mundos. ¿Cuándo, dónde y de qué manera compramos?, sobre todo, ¿tiene también hecho esto un estudio económico o es simplemente un deseo?. Este equipo de gobierno, voluntariamente, sin que lo pidiera la oposición, redujimos el contrato del alumbrado artístico del Municipio casi en un 20%. Hemos casi duplicado la iluminación navideña en led's, de este año, como usted pudo tener la oportunidad de comprobar cuando inauguramos la navidad en nuestro Municipio, que este año lo hemos hecho en Vélez-Málaga y con un árbol que, además, creo que ha alegrado no solo a los vecinos, tengo la constancia de mi compañera Lourdes Piña que vive cerca y que además ha alegrado mucho su casa, sino también de todos los que pasan alrededor de este céntrico lugar; además, no les quepa la menor duda de que vamos a trabajar para que el año que viene podamos tener dos y así podamos seguir dando vida como seña de identidad del inicio de la navidad, que yo creo que es el tiempo que deberíamos vivir hoy por la época en la que estamos.*

*Apoyamos el comercio local y a las asociaciones de comerciantes y, a modo de ejemplo, le puedo exponer que la campaña navideña, la que hemos hecho desde este Ayuntamiento, se ha hecho en colaboración con las tres asociaciones de comerciantes, la de Vélez, la de Torre del Mar y la del entorno de San Francisco. Hemos editado los folletos explicativos de todas las actividades, fomentando la vida en los comercios y en los centros de nuestro Municipio. Hemos aprobado un paquete de medidas para fomentar la creación de empleo en nuestras empresas, hemos puesto en marcha dos microbuses para desplazar a nuestros vecinos a los cascos urbanos y, como sabe además por múltiples noticias, y lo hemos dicho antes, apoyamos de manera consciente a nuestra agricultura; yo quiero verlos en la feria de Sabor a Málaga, la Diputación de Sevilla, que tiene otro color político, ha copiado exactamente la misma fórmula del Sabor a Málaga. Tenemos que sentirnos orgullosos de que la primera feria que se hizo fuera de Málaga fue, precisamente, en Torre del Mar este verano con un éxito impresionante, donde fomentábamos esos recursos endógenos, no solo de Vélez-Málaga sino de la provincia, y precisamente por eso, en su momento discrepábamos del Sr. Atencia de querer hacer otro apartadito pues nos parecía mucho más potente esta forma de hacer, de hecho está teniendo muchísimo éxito y ese marchamo de calidad de Sabor a Málaga nos está dando mucho rédito. Ya le digo que muchas veces o al Alcalde o a cualquiera de los concejales del equipo de gobierno nos pueden ver en esas ferias apoyando a los profesionales y empresarios. De hecho, no hace mucho*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*estuvimos en Mijas, Rocío Ruiz y yo, con la familia de la mermelada de mango de Málaga. Por tanto, no podemos apoyar mociones que en realidad no tienen un informe de un coste económico y no creemos que sea muy apropiado apoyar mociones alegremente con una aplicación práctica un poco escasa. Le digo que, además, si hay más residuos, desgraciada o afortunadamente estamos hablando del período del año en el que más consumo hay a nivel nacional, por tanto, como es normal, pues también hay bastantes más residuos, pero pregunte usted a los comerciantes si quieren que quitemos la campaña de navidad o la de rebajas, que es una de las oportunidades de negocio bastante más grandes, y defendiendo de nuevo los productos locales, ¿recuerdan que UGT no hace mucho que estaba regalando unas maletas chinas y las vendía como de piel legítima española?*

*Entendemos que los impuestos a las grandes superficies, Sr. Marín, los quiere poner la Junta de Andalucía, no pretenda ahora que culpabilicemos nosotros desde los ayuntamientos, sea el de Vélez-Málaga, el de Iznate, el de Alfarnate o el que quiera, a las grandes superficies y ese impuesto que le quieren poner, pónganse de acuerdo con Susana Díaz, si tan bien se llevan y tienen esa mayoría, pues pónganle los impuestos a las grandes superficie o a los que quieran y que esto se convierta, como decía mi compañera Concha Labao, en un lugar en el que los europeos no hablen, desgraciadamente, bien de nosotros porque la inseguridad en cuanto a la normativa urbanística y a la normativa de oportunidades de negocio, no sea un sitio alegre y ya le digo, a lo mejor con el señor Maduro o con el Sr. Chaves nos va bastante mejor; nosotros no estamos por eso, estamos por fomentar lo nuestro y así lo venimos demostrando día a día.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: *“Sr. Gámez, con relación a este punto, nosotros estaríamos dispuestos solamente apoyar que la propuesta fuera acordar que se minimice la factura ambiental y social, invitando a la ciudadanía a un consumo en los comercios locales, realizando campañas de consumo responsable, especialmente en periodo navideño. Es que su moción, nadie lo ha dicho y yo esperaba que algún miembro lo dijera, pero yo cómo le puedo decir a la gente que no coman langostinos, que eviten comprar conservas, que no se compre lejía o amoniaco, Sr. Gámez estas son pautas de conducta. Usted entra en la ética y en la libertad de las personas, además, yo no puedo decir a los veleños ni a los torreños o a los caleteños que hay que comprar en AHIMSA y hay que regalar nada más que mangos y aguacates. Mire, usted dice que es posible jugar sin tantos juguetes y que los niños compren juguetes hechos de madera, yo no voy a entrar en la libertad individual. Usted habla de lo que*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*queremos regular nosotros pero es que lo que usted regula aquí es increíble. Claro, si usted dice de no consumir algunos alimentos intrínsecamente ligados a la Navidad como los langostinos, le estaba preguntando a la Secretaria accidental que cuántos ha comido porque es que esto no se puede decir. Mire es que quiere usted entrar en algunas cuestiones, como es recuperar la cocina tradicional, que son pautas de conducta que entran dentro de otro ámbito que no es el político. Nosotros lo que tenemos que hacer es el consumo responsable y potenciar nuestro comercio, que es lo que le propongo. Habla de AHIMSA, también Cáritas vende productos y asociaciones de inmigrantes y muchos colectivos, hay unos puestecitos instalados, es decir, que siempre tenemos la oportunidad de ayudar a todos los colectivos pero siempre, evidentemente, dentro de la libertad. También habla de comprar en cooperativas de trueques y tiendas de segunda mano, yo apoyo lo que es la iniciativa, si a usted le parece bien, como medida para todos.”*

A continuación y para finalizar el debate, le vuelve e otorgar la palabra al **Sr. Gámez Martín** que manifestó lo siguiente: *“Yo creo que es una moción y que no habría que acalorarse tanto puesto que estamos hablando de unas recomendaciones y de unas medidas, yo no le digo si quiere comer jamón o no, el que no quiera no comerá jamón; yo puedo decir que no se vaya a un centro comercial a comprar porque me parece que los centros comerciales se cargan los centros de la ciudad, que usted lo quiera aprobar o no, eso es otra cosa.*

*Quiero dar la bienvenida a los participantes de esta manifestación que mientras nosotros estábamos hablando de otros temas están apoyando a una persona no violenta que en Vélez-málaga ha recibido...”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** le retira la palabra y le dice: *“Sr. Gámez, estamos hablando de otra cosa. Ya ellos son lo suficientemente expresivos, además, son pautas de conducta que después hablaremos de ellas en su momento, sobre limpieza y adecentamiento urbano. Continúe y vamos a hablar de la moción.”*

Continúa **el Sr. Gámez** con su intervención y manifiesta: *“Yo quería decirle que por ejemplo, ahora se acerca la época de los Reyes Magos y a quien acostumbre a hacer regalos, le hago las recomendaciones que voy a leer. Ahora hay un bombardeo publicitario que empieza más de un mes antes que llegue la Navidad y empiezan a comerle el coco, en cierta medida, a los pequeños de la casa y además a los adultos para que gasten, gasten y gasten. Sr. Alcalde, yo no*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*quiero que los comerciantes pierdan dinero pero tampoco quiero que se utilice a los ciudadanos de este Municipio, como hace poco se utilizó, usted tiene buena memoria y recordará que un amigo suyo que ya no está de gerente en un centro comercial, pues invitó a hacer allí las rifas, etc., de una campaña navideña que se unía a la campaña de limpieza, o sea, lo que yo no quiero es manipular a los ciudadanos y lo que quiero es que elijan libremente, la elección de comer langostinos, jamón o una ensalada, que la tome cada uno. Yo no pretendo en esta moción legislar, como usted ha dicho, yo lo que quiero, sencillamente, es dar una serie de recomendaciones para consumo responsable, para comercio justo, ¿por qué no pueden ir a AHIMSA a comprar productos de madera, como usted ha querido ridiculizar? No creo que sea un ridículo para nadie el ir a comprar un producto de madera hecho en África. Cuando usted compra ese producto sabe que tiene un valor añadido, que no es de China, que se está elaborando en África, donde la gente lo está pasando muy requetamal, entonces, yo creo que es una vía muy digna y a esos socios que, como yo decía anteriormente cuando hablábamos del comercio ambulante, se les quiere hasta cobrar tasas por poner el tenderete en navidad para una ayuda solidaria, creo que no es justo.*

*Sigo con la moción, buscar juguetes de artesanía local, no comprar juguetes sobre embalados, perfectamente lógico, asegurar que son juguetes no sexistas ni bélicos, buscar aquellos que estimulen la creatividad, evitar juguetes que usen pilas, asegurar que son los adecuados para cada tipo de edad, mirar que sean de materiales naturales y biodegradables, asegurar que se esté pagando el producto y no su publicidad. Además, es posible jugar sin tantos juguetes, regalen tiempo a sus familiares y amigos, esa comprensión y esa cercanía, ese espíritu Mandela, pues acerquémonos a los vecinos, hasta a los enemigos y los contrarios, para darle ese tiempo. Y después, cuando hacíamos la recomendación de dónde comprar, todo el mundo piensa que hay que ir a un centro comercial y no hay por qué ir a un centro comercial, lo cual no quiere decir que el que quiera que vaya pero que no es obligatorio tener que ir a una gran superficie a la que tenemos ya o a la que pueda venir en un futuro, sin embargo, hay una serie de alternativas que la gente no conoce porque se les están metiendo con calzador las otras alternativas.*

*Quería decirle que hay asociaciones de comerciantes en Vélez y Torre del Mar, que hay gente que puede regalar productos de la agricultura ecológica, que aquí tenemos mangos, aguacates, chirimoyas, aceites, etc., productos locales que se pueden y se deben regalar porque tienen un alto valor nutricional; después nos hacemos fotos con los diferentes sectores pero yo creo que hay que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*fomentarlos. Y después, decía lo de las tiendas de comercio justo y tiendas de segunda mano y mercadillos de diferentes tipos. Yo creo que no se le va a caer ningún anillo por votar y ayudar a hacer que los vecinos de Vélez-Málaga tengan una campaña digna, que no se les manipule y se les invite a ser libres y a poder elegir libremente a la hora de hacer los consumos en navidad y ese consumo responsable es el que desde esta oposición le pedimos. Y finalmente, agradecer en primer lugar a todos los miembros que apoyan la moción, aún no me ha quedado claro si ustedes lo quieren apoyar o no porque el Sr. Lupiáñez ha dicho que no tenía consignación económica y usted ha dicho que quizás sí; les animo a que la apoyen y esto no significa que hay que gastarse mañana el dinero de una bandera o el de un árbol de navidad, sencillamente que el año que viene hagamos una campaña de consumo responsable en nuestro municipio.”*

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: “*Lo único que le he dicho es que nosotros le proponemos una enmienda solamente con respecto al primer punto, las pautas de conducta y entrar en la libertad de las personas de elección no vamos a entrar. Yo le propongo que se minimice la factura ambiental social invitando a la ciudadanía a un consumo responsable en los comercios locales, realizando campañas de consumo responsable especialmente en periodos como este, navideño o cualquier otro período, como puede ser el estival. Esa es la enmienda que nosotros le hacemos, si la votamos lo otro ya no se vota. Si está conforme la sometemos a votación.”*

Oída la enmienda formulada por el Excmo. Sr. Alcalde en el sentido de que muestra su conformidad con el contenido de la propuesta, por lo que respecta a minimizar la factura ambiental y social, así como que se invite a la ciudadanía a un **consumo en los comercios locales** realizando **campañas de consumo responsable**, especialmente en periodo navideño, mas no con el exhaustivo listado de mensajes o consejos para el consumo concreto de algunos productos alimenticios o de limpieza, entre otros, por considerar que puede ser una intromisión en la libertad de elección de los consumidores. Por lo que propone eliminar dicho listado de la propuesta dictaminada, a lo que el proponente accede.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, **acordó aprobar la enmienda formulada por el Excmo. Sr. Alcalde y, en consecuencia:**

- Que se minimice la factura ambiental y social invitando a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

ciudadanía a un **consumo responsable, en los comercios locales** realizando **campañas de consumo** responsable especialmente en periodo navideño.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión la Sra. Arroyo Sánchez.

**11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013 RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA, DEL G.I.P.M.T.M., RELATIVA A LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2014 DE UNA PARTIDA PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA C/ GRAN EDUARDO DE TORRE DEL MAR.-** Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“4.- ASUNTOS URGENTES.**

Especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por **unanimidad de los asistentes**, adoptó los siguientes dictámenes:

**PRIMERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA, DEL G.I.P.M.T.M., RELATIVA A LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2014 DE UNA PARTIDA PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA C/ GRAN EDUARDO DE TORRE DEL MAR.**

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Pérez Atencia, según la cual: “... En base a lo expuesto, solicitamos:

1.- La inclusión de una partida presupuestaria para la reurbanización y subsanación de todas las deficiencias y problemáticas existentes en la calle Gran Eduardo de Torre del Mar.”

La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 a favor (1 de Concejal del Grupo No Adscrito, 1 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., 2 del Grupo Municipal Andalucista y 6 del Grupo Municipal Socialista), dictaminó desfavorablemente la moción presentada por el Sr. Pérez Atencia, del G.I.P.M.T.M., relativa a la inclusión en los Presupuestos de 2014 una partida para la reurbanización de la calle Gran Eduardo de Torre del Mar.”

En relación al presente asunto, el Excmo. Sr. Alcalde autorizó las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

En primer lugar, el **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, Sr. Pérez Atencia**, que se manifestó en los siguientes términos: *“El Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar se personó en la calle Gran Eduardo, de Torre del Mar, hace ya varias semanas, ante las repetidas quejas vecinales sobre el estado en el que se encuentra dicha calle. Nos encontramos una situación difícil para los vecinos ya que es una calle muy concurrida, recordamos que allí se encuentra ubicado el único centro de salud de Torre del Mar.*

*La problemática que sufren a diario vecinos del conjunto Beatriz y el resto de los ciudadanos, que no es otra que la continua invasión de vehículos aparcados invadiendo las aceras, provocando la rotura del propio acerado, imposibilitando la normal llegada por parte de los vecinos a sus viviendas y provocando que tengan que dar un rodeo a la vez que imposibilita la normal circulación de sillas de ruedas, carros de la compra y carros de bebés.*

*Otra cuestión que sorprende es la ubicación de los contenedores de residuos sólidos urbanos y contenedores de recogida selectiva de plásticos encima de las aceras provocando, aparte de una mala imagen, malos olores y un claro obstáculo para los vecinos y el resto de los ciudadanos que circulan por ahí.*

*Vemos también una farola de alumbrado público colocada en la acera a escasos metros de una pared, haciendo imposible el paso de una silla de ruedas. Observamos la falta de pasos de cebras en dicha calle, aún teniendo un centro de salud y un colegio a escasos metros.*

*Y para terminar, decir que si en algún momento se produjera un incendio en cualquier bloque de los edificios del mencionado conjunto, nos encontraríamos con un grave problema.*

*Por lo expuesto anteriormente, esto imposibilitaría el buen ejercicio por parte del Cuerpo de Bomberos.*

*Y por todo lo expuesto, desde el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar solicitamos la inclusión de una partida presupuestaria para rehabilitación y subsanación de todas las deficiencias y problemáticas existentes en la calle Gran Eduardo de Torre del Mar.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Seguidamente, **el Concejal no adscrito, Sr. López Rosique** manifestó: *“La verdad es que la propuesta que presenta el Sr. Pérez Atencia, yo creo que el coste no es muy excesivo porque lo que mayormente allí se requiere es pintura para cambiar los aparcamientos ya que se perdieron los pocos que había. No comprendo tampoco cómo el arquitecto hizo esos bloques y el Ayuntamiento permitió que el balcón se coma la acera; hay sitios que entre el alumbrado público y los balcones, no hay acera para pasar ni con un carrito y posiblemente ni andando. Allí hay peligro para las personas que van con carritos, andando y aquello lo que requiere es un poco de pintura y unos bolardos para que la calle sea factible para los peatones y para los que van al colegio y para los que van al ambulatorio. Voy a apoyar la propuesta del Sr. Atencia.”*

Seguidamente intervino **el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, Sr. Marín Fernández**, que manifestó: *“Nosotros vamos a apoyar esta propuesta pero queremos comentar, a raíz de lo que decían tanto el Alcalde como el portavoz del Partido Popular, de dónde habían ido los dineros del Plan E y del plan de la Junta, es que posiblemente esos planes que vinieron facilitaron a muchos ayuntamientos que pudiesen hacer obras de infraestructura y mejorar el entorno, al igual que otros proyectos que se han hecho después, como por ejemplo el plan de proveedores del Partido Popular; que si no hubiera sido por la gran estafa que han cometido con el tema de dar el dinero a los bancos al 1% y a los ayuntamientos al 5 o 6%, hubiese sido una medida importante y favorable pero para eso tendrían que haber dado los préstamos directamente a las administraciones y habérselo facilitado al 1% y no haber puesto de intermediarios a los bancos para que se forren. Pero yo les voy a dar algunos datos, ¿sabe con qué se financió el edificio de las asociaciones, o el centro del Alzheimer, o el centro de Atención Temprana?”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** le dice que por respeto al proponente, que se ciña al orden del día o le retira la palabra.

**El Sr. Marín Fernández** manifiesta: *“Tranquilo Alcalde, que el respeto tendrá que decirlo él si yo se lo he faltado y no usted; quien se puede sentir ofendido es él y no precisamente usted. Con esto, lo que quiero poner de manifiesto es que hay una serie de obras de infraestructuras que se pusieron en marcha y que hoy no son necesarias poner en funcionamiento pero sí hay otras obras que son necesarias poner en funcionamiento como éstas y también calles que quedaron sin arreglar en Vélez y en otros puntos del municipio y que ustedes el dinero que tienen, lo poco o lo mucho, se lo quieren gastar en obras que no*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*tienen obligación de ejecutar porque son los sectores en desarrollo en los que tienen que gastar esos dineros. Por lo tanto, esa es la gran diferencia entre lo que es la política de derechas y la de izquierdas que intenta atender a los intereses generales del Municipio y atender a los ciudadanos. Ustedes, lo que intentan por todos los medios, con dinero público, es favorecer a las grandes empresas y a los privados.*

*Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar esto y decirle que, puesto que están gobernando, cojan la información de infraestructura y de urbanismo y se enteren de una vez por todas en qué se gastaron. No hay ni un solo funcionario ni un solo concejal que se llevara un céntimo de euro, todo se gastó en obras de infraestructura para este municipio y que todos están disfrutando. Y rebajes de bordillos, se rebajaron más que en toda la historia de este Municipio, accesibilidad, cosa que ustedes no han hecho ni uno, que eso es lo que hay que hacer para favorecer la integración social de todas las personas, las dependientes y las no dependientes.”*

**El viceportavoz del Grupo Andalucista, Sr. Gámez Martín** manifestó a continuación: *“La moción que presenta el Grupo Independiente es muy acertada, todo el mundo conoce esa situación porque hay un centro de salud. Este error garrafal del Ayuntamiento en cuanto a permitir que eso se construyese en su día e impedir el acceso de las personas en esa acera, tiene mayor agravante porque hay un centro de salud, hay épocas estivales en las que esta zona está totalmente colapsada y esta misma historia se repite en muchos puntos del Municipio. La oposición le está haciendo parte del trabajo a ustedes, al equipo de gobierno, cada cierto tiempo les estamos recordando una serie de deficiencias que nos hacen llegar los vecinos de este Municipio porque ustedes nada más que lo ven en período electoral, que pueden prometer y prometen y la verdad es que a la hora de gobernar y de abordar estos problemas yo creo que se podían ir resolviendo, con muchos de los trabajadores que hay ahora mismo en nuestro Municipio que se encuentran en desempleo, y lo que pide nuestro amigo Jesús Atencia es muy fácil, es la inclusión de una partida presupuestaria para la reurbanización y subsanación de todas las deficiencias y problemática existente en la calle que hay en Torre del Mar llamada Gran Eduardo. Yo creo que lo tiene usted a punto del próximo presupuesto para introducir esa partida presupuestaria que, como está usted viendo y los técnicos así lo podrán corroborar, se trata de una pequeña ampliación de una acera, de arreglar una serie de desperfectos que yo creo que presupuestando esto puede costar menos que la bandera y el mástil que hemos puesto a la entrada de Vélez-Málaga.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**D. Sergio Hijano López, del Grupo Municipal PSOE,** manifestó a continuación, tras felicitar las fiestas: *“Desde el Grupo Municipal Socialista vamos a votar a favor del punto porque creemos que son actuaciones imprescindibles y necesarias de acometer por todo lo expuesto en la moción del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar. Estaréis de acuerdo conmigo que el Partido Socialista siempre ha apostado por la modernización y el arreglo de calles en Vélez-Málaga y en todos los núcleos de población, pero especialmente en Torre del Mar, donde hemos sido responsables junto a los socios de gobierno que hemos tenido en las diferentes legislaturas, del arreglo de la mayoría de sus calles, además de su transformación experimentada; solo hay que mirar y echar la vista atrás y ver cómo en estos 30 años, Torre del Mar ha cambiado a mejor porque siempre, desde el Partido Socialista, hemos apostado por Torre del Mar como motor turístico, dinamizador y más importante del término municipal de Vélez-Málaga.*

*En estos casi tres años de gobierno que lleva usted, Sr. Bonilla, hemos visto cómo el pueblo de Torre del Mar ha sufrido un abandono en cuanto a inversiones y lo podemos ver en los diferentes presupuestos que han ido aprobando ustedes y donde la escasa o nula apuesta hacia el pueblo de Torre del Mar está siendo visible por parte de los vecinos y ven cómo se ha quedado huérfano de proyectos porque, como dije anteriormente, hay que priorizar y arreglar esa calle así como otras, y fijar las necesidades de los vecinos porque yo creo que las prioridades de los vecinos no son cambiar un escudo por 40.000 euros, comprar banderas por 15.000 euros, poner un árbol de navidad por 10.000 euros o la reciente compra del teatro Lope de Vega por 500.000 euros más impuestos; yo no creo que esas sean las prioridades de los vecinos.*

*Esta propuesta del Grupo Independiente es una propuesta interesante y acorde a las necesidades vecinales, como recuerdo que fue así una moción que presentamos el Grupo Municipal Socialista a principios de legislatura y que viene a colación de lo que pide aquí el Grupo Independiente y esa moción era sobre la accesibilidad en el Municipio y la eliminación de barreras arquitectónicas y donde en estos 3 años no se ha hecho prácticamente nada lo cual, lamento profundamente. Primero porque lo sufro en mis propias carnes y segundo porque personas con movilidad reducida, con carritos de niños pequeños, carritos de la compra o simplemente, cualquier persona con dificultad para andar, se encuentra con esos problemas diariamente.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*Nosotros, desde el Partido Socialista, queremos proponer que se tenga en cuenta, a la hora de la elaboración de los presupuestos, que se destinen partidas presupuestarias para esa eliminación de barreras arquitectónicas que siguen siendo tan necesarias, donde creemos que una cuadrilla debería dedicarse a tal fin para la eliminación de todas esas barreras, así como que se tenga en cuenta la necesidad del arreglo de muchas calles que se han quedado pendientes para arreglar como puede ser la calle Custodio Puga en Torre del Mar, donde es imposible transitar por la acera y hay que hacerlo por la carretera; o la urgencia de dar solución a la reordenación de la esquina del colegio Enrique Van Dulken, en calle Tejada, detrás del colegio Reñidero en Vélez-Málaga, debido al peligro diario que supone para los padres y niños llevar y recoger a sus hijos todos los días en el colegio.*

*Por todo lo expuesto, nosotros, desde el Partido Socialista, vamos a apoyar la moción que trae aquí el compañero del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.”*

**El Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular,** manifiesta a continuación: *“Yo me pregunto, cuando pusieron el centro de salud enfrente de ese edificio con el balcón, la acera y los coches, ¿dónde estaban ustedes?, ¿gobernando?, ¿quién autorizó ese edificio que quitó la acera, etc.,? porque de los que hay aquí no estábamos ninguno. Nos alegramos que se preocupen por las infraestructuras en las que nosotros ya estamos trabajando, de hecho está previsto lo que usted ha estado comentando, Sr. Hijano, para el colegio Enrique Van Dulken y para la otra obra que nos trae en la moción; nos alegra porque, además, es verdad que es peligroso, es verdad que hay un centro de salud enfrente, es verdad que el bloque se hizo con la terraza, pero ya les digo, que estaban ustedes gobernando, que han gobernado muchos años para que traigan esta tragedia que comentan en estos momentos cuando antes, a lo mejor, era de lo más normal. Quizás a lo mejor, como dice el Sr. López Rosique, jamás se tendría que haber autorizado ese bloque de esa manera, así lo entiendo yo.*

*En Torre del Mar, hoy viene en un periódico, se han hecho una serie de obras en la medida de las disponibilidades, como son: renovación de la calle Infantes y Duque de Ahumada, reurbanización de las céntricas calles de Enmedio y Sagasta, de Torre del Mar, del barrio de las Melosas. En cuanto al tema de los rebajes, tenemos hechos 6 en Torre del Mar, 3 en calle Princesa, 2 en calle Pintor Cipriano Maldonado, 1 en las Melosas, en Vélez-Málaga 2 en el Paseo Nuevo, 1*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*en calle Laureano Casquero, 1 en Avda. Pablo Iglesias, otro en Hnos. Pinzón, otro en calle Polideportivo, y 2 en la calle Real en Caleta de Vélez, y estamos esperando la respuesta de un programa de la Junta de Andalucía que se llama “Ciudad Amable”, que contempla mucha más inversión en mobiliario, en accesibilidad porque todos estamos de acuerdo en fomentar la accesibilidad de todos los ciudadanos de nuestro Municipio y de los que nos visitan. También parece que en este caso son ustedes los que están en posesión absoluta de la verdad pero todos estamos de acuerdo.*

*Por tanto, la moción la vamos a apoyar pero entendiendo que esa deficiencia ya la teníamos controlada desde Infraestructura; yo le puedo enseñar el listado que mi compañera Concha, como Delegada de Infraestructura, tiene de todas las carencias que tiene nuestro Municipio, hemos heredado un municipio con muchísimas carencias, ahí también estaremos todos de acuerdo y que, además, tiene que haber disponibilidades presupuestarias para ir las asumiendo no obstante, sí es verdad que trabajamos en todo, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, para ejecutar completamente el presupuesto que tenemos en el curso y no como ustedes hacen en administraciones, no solo en ayuntamientos sino en otras en las que directamente venden mucho humo y cuando llegan a final de año han ejecutado el 20, el 25, el 30% y les pongo el ejemplo de la Junta de Andalucía, es decir, muchas de las obras que se van pasando de un presupuesto a otro. No le quepa la menor duda que cuando liquidemos el presupuesto de 2.013 va a haber muy poco remanente de Tesorería.”*

Para cerrar el debate volvió a intervenir **el Sr. Pérez Atencia**, que manifestó: *“Quiero agradecer al equipo de gobierno; es una situación en la que yo no voy a entrar, en el tú más, ni las situaciones que había anteriormente, es una situación que sucede a día de hoy, que el Grupo Independiente ve una problemática, la traslada al equipo de gobierno y si podemos sacarla adelante, al final, el beneficio va a ser para los ciudadanos. El entrar en guerra sobre el por qué antes y por qué no ahora, yo no voy a entrar y posiblemente tendremos alguna parte de culpa porque para eso nos pusieron en la oposición, pero nuestro trabajo ahora mismo es el de respeto y el de velar por los ciudadanos de Torre del Mar, que es lo que venimos haciendo.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde**, finalmente manifiesta: *“Antes de someterlo a votación tengo que decir que está incluida en el Anexo de Inversiones, en la conversación que mantuvimos le dije que iba a estar incluida y lo está, por tanto*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*se va a aprobar sin ningún problema pero es cierto, Sr. Atención, que el problema es que el edificio tiene la terraza que tiene, que invade completamente la acera, ese edificio es de los años ochenta y tiene esa casuística.”*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, **acordó aprobar la moción del G.I.P.M.T.M.** y, en consecuencia, la inclusión de una partida presupuestaria para la reurbanización y subsanación de todas las deficiencias y problemáticas existentes en la calle Gran Eduardo de Torre del Mar.

## **SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL**

**12.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** El Pleno de la Corporación queda enterado de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía registrados entre las fechas 27 de noviembre y 23 de diciembre de 2.013, **números de orden comprendidos entre el 10215 y el 10906**, ambos inclusive.

**13.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-** El Pleno de la Corporación queda enterado de:

**-Resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local** registradas entre las fechas 27 de noviembre y 23 de diciembre de 2.013, **números de orden comprendidos entre el 10216 y el 10908**, ambos inclusive.

**-Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local** con carácter extraordinario y urgente los días 20 de noviembre y 3 de diciembre y con carácter ordinario los días 25 de noviembre y 2 y 10 de diciembre, todas ellas de 2.013.

## **14.- ASUNTOS URGENTES.-**

**A) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. RELATIVA AL DESMANTELAMIENTO DEL PATRONATO DE TURISMO MALAGA - COSTA DEL SOL.-** Conocida la moción de referencia, de fecha 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de diciembre de 2.013, R.E. núm. 64019, de la misma fecha, **en la que se propone:**

“Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que paralice inmediatamente el desmantelamiento del actual Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol, dando marcha atrás en la creación de una empresa que lo sustituya.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que continúe apoyando que el Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol sea una asociación integrada por los representantes y profesionales del sector turístico, las distintas administraciones públicas, la Universidad de Málaga, las principales organizaciones económicas y de trabajadores de la provincia y la propia Diputación de Málaga.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que deje de recortar la financiación que transfiere anualmente a la asociación Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol como ha sucedido en los últimos dos ejercicios presupuestarios. Para ello, destinará una cantidad en el ejercicio presupuestario de 2014, similar a la que se destinaba en la liquidación de los presupuestos de la Diputación durante los ejercicios 2011 o 2010, de 6 millones de euros.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación de Málaga y al Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol.”

Como justificación de la urgencia, el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra a **la viceportavoz del Grupo Municipal PSOE, Sra. Sánchez Rivas**, para que durante un minuto, conforme al Reglamento, exprese los motivos de la urgencia, manifestando aquélla lo siguiente: *“Solicitamos el apoyo de todos los grupos políticos del Ayuntamiento a esta moción para mostrar el rechazo a que Diputación Provincial haya cerrado las puertas del Patronato de Turismo de la Costa del Sol, con más de 35 años de buen funcionamiento, de consenso y participación de todos los sectores implicados en hacer de la provincia de Málaga el destino turístico más internacional y prestigioso. El proyecto del PP provincial es dejar sin decisión en materia turística al gobierno central, a la Junta de Andalucía, a los ayuntamientos y mancomunidades, a la universidad, a los empresarios del sector turístico, a los representantes de los trabajadores, a los profesionales, etc. Dejarán de participar el sector privado, en las decisiones y pasarán a ser un foro de opinión. Por eso queremos el apoyo, para que eso no sea posible por parte de Diputación Provincial.”*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

Finalizado el turno de intervenciones, sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo Andalucista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.), 13 votos en contra (del Grupo P.P.) y 1 abstención del Concejil no adscrito. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **se rechaza el carácter urgente de la moción** y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

**B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN A LA POSIBILIDAD DE MANTENER EL ABORTO TERAPÉUTICO EN CASO DE ENFERMEDAD EXTREMADAMENTE GRAVE E INCURABLE DEL FETO Y HASTA LAS 22 SEMANAS SI EXISTEN GRAVES ANOMALÍAS EN EL MISMO.- Conocida la moción de referencia, de fecha 26 de diciembre de 2.013, en la que se propone:**

“Instar al Ministro Alberto Ruiz Gallardón que mantenga la posibilidad de aborto terapéutico cuando se detecte en el feto “una enfermedad extremadamente grave e incurable” y hasta las 22 semanas si existen graves anomalías en el feto.”

Como justificación de la urgencia, intervino **el viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Gámez Martín**, que manifestó: *“Hace más de un año presentamos una moción para instar al Ministro Gallardón que mantuviese la posibilidad de aborto terapéutico cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable. La vigente Ley de Salud Sexual y Reproductiva ha hecho reducir los abortos y son sanitariamente más seguros y la Ley Gallardón o de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada, nos hará retroceder a 1.985 y nos situará como el país de nuestro entorno con la legislación más retrógrada, influenciada por los sectores más radicales de la Iglesia Católica y de la derecha más extrema y que va a recortar y muchísimo, los derechos de la mujer, de la pareja, de la familia, de la salud sexual y reproductiva, de la libertad de decidir la maternidad. Hace un mes pedíamos que la Iglesia retirara el libro Cásate y sé sumisa, hoy le pedimos a las mujeres, y en especial a las mujeres del PP, que le pidan al Ministro Gallardón..”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** le retira la palabra por el transcurso del tiempo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Finalizado el turno de intervenciones, sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo Andalucista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 14 abstenciones (13 del Grupo P.P. y 1 del Concejal no adscrito). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **se rechaza el carácter urgente de la moción** y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

**C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA RELATIVA A LA RETIRADA DE SÍMBOLOS DEL RÉGIMEN DICTATORIAL FRANQUISTA QUE EXISTEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la moción de referencia, de fecha 26 de diciembre de 2.013, en la que se propone:**

“El Ayuntamiento de Vélez Málaga se compromete a retirar todos los símbolos del régimen dictatorial franquista que existen en su término municipal en el plazo máximo de esta legislatura a partir de la aprobación de la presente moción.”

Como justificación de la urgencia, **el Sr. Gámez Martín** manifestó: *“También hace más de un año, cuando aún no se había publicado Cásate y sé sumisa y la Iglesia no había conseguido aún poner al concebido delante de la mujer embarazada, este Grupo Municipal pidió que se hiciera un inventario de símbolos franquistas y que se retiraran, según el Real Decreto de 2964/1981, los escudos de la dictadura de cualquier edificio. Se preveía en este Decreto un plazo de tres años para retirarlos, que terminó en 1.984. Como quiera que todavía siguen existiendo símbolos franquistas en nuestro Municipio, el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga debe manifestar su total desacuerdo con la presencia de símbolos franquistas de cualquier naturaleza y debe proceder en esta legislatura a eliminar del término municipal todo aquello que haga referencia a la dictadura franquista en cualquiera de sus manifestaciones.*

*Es por esto que el Ayuntamiento se debería comprometer a la retirada de estos símbolos franquistas.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que respecto de este tema, ya se ha contestado a la Memoria Histórica por parte de este Ayuntamiento hace ya



EXCMO. AYUNTAMIENTO

bastantes fechas.

Finalizado el turno de intervenciones, sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo Andalucista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 14 abstenciones (13 del Grupo P.P. y 1 del Concejal no adscrito). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **se rechaza el carácter urgente de la moción** y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el presente punto, el **Excmo. Sr. Alcalde** otorgó, por el tiempo de diez minutos, la palabra al **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, quien procedió a dar lectura al escrito de fecha 20 de diciembre de 2.013, Registro de Entrada núm. 64343, de la misma fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“1º Pregunta dirigida al concejal Antonio Martín:**

Hemos observado que junto a los contenedores de RSU hay manchas aceites, grasas y vertidos insalubres, ¿Se está realizando el mantenimiento adecuado de los vehículos que realizan la recogida de dichos residuos.?

**2º Pregunta dirigida a la Concejal Antonio Martín:**

Hemos observado que la gran mayoría de los contenedores soterrados presentan deterioros en tapaderas, pedales y alguno de ellos desprenden malos olores, ¿Tienen previsto exigirle a la empresa la reparación y el mantenimiento de dichos contenedores?.

**3º Pregunta dirigida a la Concejala de Urbanismo:**

El pasado mes de enero del presente año, se aprobó con el voto favorable de todos los grupos políticos del pleno, la moción para la rehabilitación y mantenimiento del FARO ANTIGUO de Torre del Mar, a día de hoy, un año después sigue igual, ¿Cuándo tienen previsto realizar lo que acordamos?.

**4º Pregunta dirigida al señor Alcalde:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Desde el GIPMTM, venimos exigiendo más igualdad en las inversiones para los pueblos que conforman el municipio

¿Para cuándo tienen previsto realizar los presupuestos participativos?.”

Finalizada la intervención del Sr. Pérez Atencia, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó que se iba a proceder a responder a las preguntas formuladas, rogando a los miembros del gobierno síntesis y concisión en las respuestas.

Inicia el turno **el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Ilmo. Sr. D. Antonio José Martín Fernández**, que manifestó lo siguiente: *“En relación a la primera pregunta, decirle al miembro del Grupo Independiente que la empresa concesionaria realiza el mantenimiento de los vehículos. Estamos hablando de 10 vehículos, seis de carga lateral y cuatro de carga trasera, que realizan la recogida de residuos. Todos están con la Inspección Técnica de Vehículos en vigor; que la tienen que realizar cada seis meses, con lo cual, no entiendo la pregunta que usted me hace.*

*Respecto a la segunda pregunta, usted sabe que el Municipio tiene 66 islas de soterrados. A día de hoy no tengo ninguna incidencia en concreto; la hemos tenido y la hemos solucionado, yo le rogaría que si usted quiere, de las 66 usted me dice cual es el objeto del problema y realizaremos la oportuna solución al mismo.”*

A continuación intervino, para responder al Grupo GIPMTM, **la Delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno**, que manifestó lo siguiente: *“Con respecto al Faro de Torre del Mar se está haciendo un proyecto; sabéis que ahora mismo tiene tapiada la puerta y se está viendo la posibilidad, incluso, de quitar la tapia. Estamos buscando la posibilidad de poner algún tipo de elemento identificativo de Torre del Mar y estamos haciendo un proyecto; se ha hecho una actuación sobre la plaza, sobre el entorno, que estaba bastante deteriorado y estamos viendo, como en el presupuesto del año 2.014 hay una partida bastante importante para Torre del Mar, espero que tenga cabida y seguramente en 2.014 quedará completa dicha actuación.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta a continuación: *“Con respecto a la pregunta que usted me dirige sobre la igualdad de las inversiones en Torre del Mar, yo no sé como explicárselo. Usted sabe que Vélez-Málaga cuenta con 11*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*núcleos de población y yo le puedo asegurar, y me voy a entretener y voy a hacer un trabajo directamente desde Alcaldía para demostrarle a usted que las mayores inversiones en la historia de este Municipio se han hecho en Torre del Mar. Recientemente, 3.200.000 euros la piscina cubierta, 1.400.000 euros en el pabellón deportivo, 2 millones con los excesos que se han ido produciendo con la caña de azúcar, 2.700.000 euros en el paseo marítimo, y así podíamos continuar. Y ahora, medio millón para la peatonalización de la calle del Mar, sin contar todas las obras, que no hago referencia a ellas porque son innumerables, de infraestructura de colectores, más todas las inversiones que anualmente realizamos en temas de playas y adaptación, sobre todo, en materia de medio ambiente, que estamos realizando. También con el tema de la supresión de las entidades urbanísticas de conservación, que fue algo que planteamos dentro de nuestra acción de gobierno y cumpliendo nuestro compromiso electoral. 700.000 euros que se van a invertir, que va a desaparecer, y es una buena noticia para Torre del Mar; la estructura de la línea de alta tensión en el carril de Sevilla o Avda. Victoria Kent, como así está en el nomenclátor de calles de nuestra ciudad, se van a invertir 700.000 euros para quitarla, más las inversiones que están previstas durante este año en Torre del Mar.*

*Y respecto a los presupuestos participativos le tengo que decir que era mi intención haber constituido el Consejo Social de la Ciudad pero todavía los sindicatos UGT y Comisiones no han nombrado a sus representantes. Les he vuelto a requerir para que se pueda constituir el mismo y si no, con el asesoramiento del Área de Secretaría, lo constituiremos sin la presencia de ellos. La idea es que hubieran visto el proyecto de presupuestos pero de todas maneras estamos en trámite, primero lo tienen que conocer los grupos de la oposición pero nuestro interés es que se conozcan a través del Consejo Social de la Ciudad. Los presupuestos son habas contadas puesto que tenemos que hacer frente al pago de los nueve millones y medio de euros, de amortizaciones de créditos correspondientes a lo que ha sido el pago a proveedores y ese es el incremento que va a catalizar casi todo el presupuesto pero de todas formas hay previstas algunas inversiones importantes que cuando cerremos definitivamente el anexo de inversiones podrá usted ver que son presupuestos que, dentro las posibilidades actuales, intentamos repartirlos solidariamente en todo el territorio.”*

A continuación, el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra al **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, quien por el tiempo de diez minutos pasa a formular los ruegos y preguntas contenidos en escrito de fecha 23 de diciembre de 2.013, Registro de Entrada nº



EXCMO. AYUNTAMIENTO

64580, de la misma fecha, manifestando lo siguiente:

*“Hace unos días hubo una inauguración en el humedal del delta del Río de Vélez, donde se han invertido por parte de la Diputación unos 60.000 euros. Fue un acto muy entrañable pero que parece ser los concejales de esta oposición no nos hemos enterado porque no nos llegó ni siquiera un “whatsapp” ni un “e-mail”, ni nada y por eso la pregunta es: ¿Por qué no se nos invitó a los concejales de este Ayuntamiento a la inauguración de esa instalación?. Y como este es un hecho muy recurrente, le hago la segunda pregunta que es: ¿por qué sigue usted ninguneando a los concejales de la oposición y poniendo trabas permanentes para que no participemos en los actos que organiza este Ayuntamiento o bien la Diputación, de su color político?*

A continuación, el Sr. Gámez Martín formula las preguntas contenidas en el escrito de referencia:

C- El ministro Soria se ha equivocado más que una "escopeteca" de feria en sus previsiones de subida de la electricidad, nos lleva a la pobreza energética y el mes que viene subirá de nuevo la electricidad, ¿Es esta la luz que ven al final del túnel?. ¿Va a abordar medidas de ahorro energético y apostar por las energías renovables en nuestro municipio para ejercer la soberanía energética en renovables y minimizar estas subidas del ministro Soria?

D- ¿Va a destinar alguna partida económica para paliar la pobreza energética de muchas familias provocada por las permanentes subidas de la electricidad?

E- A un vecino no violento de Vélez Málaga se le ha impuesto una multa de 600 € por manifestar su opinión, ¿Es esa la multa de la nueva ley mordaza o la de la ordenanza de convivencia?

2ª- Sra. Labao. Concejala de urbanismo:

-Los vecinos de Calle Barrendero se quejan de las deficiencias de la calle, ¿tiene previsto abordar algún tipo de mejora dada su incompleta urbanización?

- Anexo a c/ Barrenderos existe una parcela que atraviesan vecinos, para llevar a sus hij@s al colegio Axarquía, que sigue aún con vertidos y sin vallar, ¿cómo van las gestiones de su concejalía para resolver este problema?

3ª.- Sr. Lupiáñez, concejal de feria y fiestas: ¿Cuánto le ha costado o le va a costar a los vecinos de Vélez Málaga la campaña de Navidad, (Iluminación, Actos Navideños,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

Cabalgata, etc.)? Y añade: “*Supongo que no va a tener todos los datos pero al menos nos puede dar una aproximación.*”

4ª.- Sr. Natera ¿Cuántos euros o dólares ha recibido el pueblo de Vélez Málaga en concepto de alquiler de las unidades del tranvía que están en Sidney? y ¿Cuándo va a aplicar el plan andaluz de la Bicicleta en Vélez Málaga?

5ª.- Sr. Martín y Sr. Natera concejales de medioambiente y movilidad: Eolo, el dios del Viento, ha escuchado las peticiones de este concejal de retirar una de las vallas publicitarias de gran formato que contaminan el paisaje en nuestro municipio, esas que impedían ver el típico horizonte de Vélez Málaga con su fortaleza de España, ahora con la bandera de España por si alguien no sabe si está en España, y que el equipo de gobierno no quiso aceptar como elemento contaminante. ¿Van a impedir la instalación de este tipo de publicidad de gran formato en rotondas, donde además de contaminar el paisaje, pueden provocar accidentes mortales a causa del viento? Y añade: “*Ya tuvimos un caso en Vélez-Málaga, desgraciado.*”

6ª Sra. Matamoros, concejala de la Mujer: ¿Van a pedir por la dignidad de las mujeres, la retirada de la nueva ley del aborto del Sr. Gallardón que nos hace retroceder al 1985 y nos situará como el país de nuestro entorno con legislación más retrógrada e influenciada por los sectores más radicales de la iglesia católica y la derecha más extrema?”

Para responder al Sr. Gámez Martín intervino en primer lugar **la Ilma. Sra. Labao Moreno, Delegada de Urbanismo**, manifestando lo siguiente: “*La calle Barrenderos, para que lo sepan todos los ciudadanos, es una calle que hay paralela a la Avda. Villa de Madrid, que toca con la espalda del colegio Axarquía. Esa calle está perfectamente urbanizada y terminada, pendiente de que se desarrolle la unidad de ejecución que hay a continuación. El Ayuntamiento no hace calles en zonas de nuevos desarrollos, son los propietarios de los terrenos los que hacen el proyecto; se lo explico porque parece que usted no lo sabe o no quiere saberlo y usted le arroja unas obligaciones al Ayuntamiento, que no tiene. Son los propios propietarios de los terrenos los que desarrollan esa unidad de ejecución los que hacen las calles, hacen las aceras, venden las parcelas, luego construyen las viviendas, en fin, todo lo que lleva el proceso de urbanización que venimos viendo en todos los sectores que han ido saltando poco a poco en nuestro término municipal. Recuerdo cuando yo era pequeña, que iba al colegio José Luis Villar Palasí, o Zona Norte, que íbamos andando por el campo porque el colegio estaba aislado y aquí ocurre igual. El colegio Axarquía tiene su entrada principal por una calle que está perfectamente urbanizada, no es lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*mismo que ocurría hasta hace poco tiempo en el instituto Almenara o en el colegio Zona Norte pero en la actualidad en el colegio Axarquía, la puerta principal es perfectamente transitable, de hecho, la avenida de las Naciones es la que está en la propia puerta lo que ocurre es que la conexión entre dos sectores de Vélez-Málaga no es posible por una razón muy sencilla, porque tienen los ciudadanos que atravesar el campo; tienen que ir andando por parcelas rústicas de propiedad privada y esto ha causado distintas ejecuciones subsidiarias, hemos mandado para que limpien las parcelas, de hecho una de las actuaciones que llevamos a cabo fue el vallado de esa parcela, que lo que tenía que hacer el propietario porque es su propiedad privada, por donde están pasando ahora mismo las personas con lo cual hay una situación de semi-legalidad porque si ocurre algo allí, no hay ningún tipo de responsabilidad del Ayuntamiento ni del propietario porque no es una zona por donde puedan transitar. Decir que sobre esa parcela los propios servicios técnicos municipales han actuado varias veces, se ha limpiado la parcela y otras veces se les ha mandado una orden de ejecución subsidiaria a los propietarios, cosa que si vuelve a ocurrir, seguramente el propietario lo que va a hacer es vallar la parcela porque evidentemente él no tiene por qué estar limpiando los destrozos, los desperfectos o la suciedad que algunos vecinos malintencionados vierten sobre su propiedad privada.*

*Si me permite el Alcalde, con respecto a lo que usted ha hablado del dios Eolo que es el que quita las vallas, eso no es así, es esta Concejala de Urbanismo que ha hecho muchas órdenes de ejecución y que está intentando que se aplique la normativa y se eliminen las vallas publicitarias, no es el dios Eolo, son los expedientes de protección de la legalidad urbanística, los que firmo yo, los que hacen que el vecino se ponga en contra mía porque dice que les estoy mandando una multa. Eso es lo que hace que se quiten las vallas publicitarias, que estamos actuando con mucha contundencia.”*

A continuación intervino el **Delegado de Tradiciones Populares, Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera**, manifestando lo siguiente: *“Aunque tengamos poco controlado, previa a la celebración de estas fiestas navideñas, el montaje de iluminación de navidad de 2.013 son 90.574,83 euros, en caramelos unos 5.000 euros aproximadamente, el certamen de belenes unos 600 euros, el tema del cartero real la animación y las actuaciones, tanto en Vélez como en Torre del Mar, aproximadamente 3.000 euros. Los juguetes del hospital más el autobús de los reyes, etc., 800 euros aproximadamente. En equipos de sonido unos 1.500 y este año también como novedad, unas protecciones que les vamos a poner a las carrozas, tenemos previsto un gasto aproximado de 4.000 euros.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**El Sr. Natera Sánchez, Delegado de Transportes,** manifestó: *“Sr. Gámez, a mí me ha dicho Poseidón, el dios del mar, que serán 310.000 dólares australianos los que cada año tendremos en Vélez-Málaga por el alquiler de los tranvías a la ciudad de Sidney.”*

**La Sra. Matamoros Sánchez, Delegada de Familia y Mujer,** manifestó: *“Yo, como Concejala de Familia y de Mujer, tengo que decirle, y hablo en nombre de muchas mujeres que se sienten libres para hacer con su vida lo que quieran, que para mí, la dignidad parte de un punto y es que la madre sea libre para tener ese hijo que ella quiera. Yo, lo que le pediría a mi gobierno, es que se vuelque más con las ayudas tanto para la madre como para el hijo, la que decida no abortar, que se vuelque más para ayudarla a sacar a ese hijo adelante y también una de las cosas que me gustan de esta nueva ley es que habrá dos médicos independientes, de dos clínicas abortistas independientes, que van a estudiar cada caso de aborto. Le digo mi idea y la de mi partido.”*

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó que iba a responder a las cuestiones que se le habían planteado y manifestó lo siguiente: *“A la primera sobre el por qué no se le ha invitado, es un acto de la Diputación Provincial, no es un acto municipal, por lo tanto, es Diputación la que invita; estuvieron los Ecologistas en Acción, que estuve hablando con el Sr. Rafael Yus un tiempo, la verdad es que es un observatorio fantástico y le agradecemos a la Diputación el esfuerzo que ha desarrollado. ¿Por qué se sigue ninguneando?, yo le ruego, la expresión “ningunear” significa, según la R.A.E., menosprecio, y ¿yo a usted le tengo menosprecio? ¿A usted no le invitamos a todos los actos?, ¿no se le comunica todo? Lo que pasa es que ustedes no van a ningún lado. Yo esperaba de usted algo fundamental; fíjese, yo creo que hay tres grupos, quiero sacar tanto al Sr. López Rosique como al Grupo Independiente, que funcionan como un solo grupo político ¿por qué no ha expuesto usted aquí por qué la Consejera de Fomento con el Consejero de Turismo...”*

**El Sr. Marín Fernández** interrumpe y pregunta al Excmo. Sr. Alcalde que por qué le falta al respeto. **El Excmo. Sr. Alcalde** le llama al orden por primera vez y le responde que él no le está faltando y se demuestra con los hechos. A continuación prosigue manifestando lo siguiente: *“Por qué usted no habla del ninguneo y de la falta de respeto a este Ayuntamiento y a los vecinos y vecinas de Vélez-Málaga, que en la presencia de dos Consejeros este Alcalde no sabía nada, y usted eso no lo tiene en cuenta, pues perfecto; parece que ese tipo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*de actitud sí les gusta a ustedes, el menosprecio a 80.000 vecinos.”*

**El Sr. Marín** continúa insistiendo y **el Excmo. Sr. Alcalde** le llama al orden por segunda vez con advertencia de expulsión.

Seguidamente continúa manifestando **el Excmo. Sr. Alcalde:**  
*“Respecto al Ministro Soria, fíjese usted, ya ha anunciado la subida, después de suspender el tema de la subasta ha salido y según me dice mi compañero será el 2%. Mire usted, las energías renovables suponen a este país una subvención, que va en el recibo, de 7.000 millones de euros, eso es lo que nos cuesta anualmente a los españoles la subvención, esos son los datos de la energía y cuando quiera hacemos un debate. Hay muchos problemas con la energía y está claro, por un lado decimos no a las energías nucleares pero compramos energía nuclear a Francia, se la compramos como diciendo que allí no va a pasar nada y si se produjera una catástrofe también nos veríamos afectados, pero se la compramos a Francia; las energías renovables ya sabemos lo que nos han costado; la liberalización que hizo el PP hay que ajustarla, está ocasionando estos problemas y después, no hablemos ya del desbarajuste del Sr. Zapatero, que ahí está el problema, fundamentalmente. Y le digo más, usted sabe perfectamente que le hablé del tema del alumbrado público, ya están las bases para publicar el concurso público para el suministro de energía eléctrica, de puntos de suministro de -10Kw de potencia contratada, es decir, tenemos un proceso para 4.000 puntos de luz y bajar casi en 300.000 euros el coste y quitar algo muy importante, la contaminación lumínica; habrá un problema porque las casas de determinadas zonas no se van a iluminar como ahora, van a perder, pero sí las vías urbanas van a ganar, hemos hecho pruebas que funcionan perfectamente y ya estamos en proceso de licitación.*

*Y con respecto a la última pregunta que usted me hace sobre un vecino no violento al que se le han impuesto, mire usted, eso es un procedimiento que se inicia, que no lo conozco, pero por manifestar su opinión no es, eso sí lo conozco, es por ensuciar y hacer pintadas; igual que a un chaval se le sanciona cuando pinta un banco, igual que a una persona, cuando orina en la calle se le sanciona, igual que a una persona que no recoge las cacas de los perros se le sanciona, cuando una vecina no utiliza sus horas en la recogida de residuos sólidos se le sanciona, aquí en este municipio hay que respetar el Estado de Derecho, las ordenanzas y algo muy importante, que nadie tiene patente de corso en este Municipio.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

A continuación, el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra al **Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Sergio Hijano López**, para formular, por el tiempo de diez minutos, los ruegos y preguntas contenidos en escrito de fecha 23 de diciembre de 2.013, Registro de Entrada nº 64699, de la misma fecha.

**El Sr. Hijano** manifiesta: *“Si me permite usted, de las 14 preguntas que traemos, ¿algunas se las puedo hacer para que me las conteste aquí y las otras por escrito?”*

**El Sr. Alcalde** manifiesta: *“Me ha sorprendido un poco el tema, además, Izquierda Unida puede tener un cierto enfado puesto que estaba la Sra. Eva Fernández, que se quedó en que no se iban a presentar iniciativas de preguntas en esta sesión plenaria. Así se quedó manifestado en aquel momento en la Junta de Portavoces, pero no ocurre nada y están en su derecho.”*

A continuación le dice al Sr. Hijano que tiene diez minutos para formular las preguntas y que si no las formula decaerá en su derecho.

**El Sr. Hijano** manifiesta que la única intención de que les contestara algunas por escrito y otras oralmente es por los vecinos que asisten a la sesión y para agilizar el tema pero que su compañero que estuvo en la Junta de Portavoces no tiene constancia de eso sea así y que como no quiere, pasará a formular las 14 preguntas.

A continuación comienza **el Sr. Hijano** a formular las preguntas contenidas en el referido escrito cuyo contenido es el siguiente:

“1.- Entiende este grupo que el desplazamiento urbano, con medios no contaminantes y no saturadores de tráfico es esencial para una ciudad como Vélez-Málaga, teniendo en puertas un servicio de préstamo como es el de bicicletas, muy beneficioso para el interés general. ¿Qué gestiones están llevando a cabo para la puesta en marcha de dicho servicio? ¿Para cuándo su prometida puesta en marcha del préstamo de bicicletas ?.

A CONTESTAR POR EL CONCEJAL DE TRANSPORTES.

2.- Tras las quejas que nos hacen llegar usuarios del centro de día de Torre del Mar, ¿es cierto que no funciona ni la calefacción en invierno ni el aire acondicionado en verano ?.

A CONTESTAR POR EL CONCEJAL DEL MAYOR.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

3.- Tras aprobar 12 tarimas y dejar en la mesa 2 tarimas, aún teniendo informe favorable de los técnicos y tras pasar ya 4 meses sin solución al respecto, ¿cuándo va usted a dar respuesta a estos dos negocios de hostelería?.

¿Por qué la negativa a dar las pertinentes autorizaciones?

A CONTESTAR POR EL ALCALDE.

4.- Ante la masiva pintada de bordillos, señales en la calzada y pasos de cebra, con la vuelta del color azul a nuestro municipio, ¿por qué no acomete el rebaje de los pasos de cebra correspondientes para personas con movilidad reducida, carritos de la compra, carritos de niños pequeños o personas con dificultad al caminar?.

A CONTESTAR POR LA CONCEJALA DE INFRAESTRUCTURA.

5.- Se ha puesto en marcha nueva línea de microbús para recorrer la parte alta de Vélez-Málaga donde no pueden acceder el resto de autobuses, de lo cual nos congratulamos ya que también era una apuesta del PSOE, pero esto nos hace recordarle que las líneas de autobuses que usted puso en sustitución del desaparecido tranvía aún carecen de marquesinas en sus paradas y la correspondiente señalización. Los ciudadanos esperan bajo la lluvia y el viento sin saber a dónde les lleva el transporte público municipal. ¿Para cuándo estas marquesinas y señales informativas?.

A CONTESTAR POR EL CONCEJAL DE TRANSPORTE.

6.-Estamos viendo por diversos puntos del municipio a vecinos y vecinas realizando tareas de adecentamiento y otras actuaciones gracias al Plan de Exclusión Social de la Junta de Andalucía y a una aportación del propio Ayuntamiento. ¿Contempla usted futuros planes de empleo con el acuerdo de todas las formaciones políticas para evitar la sangría de desempleo en el municipio?.

A CONTESTAR POR EL ALCALDE.

7.- ¿Nos puede informar en qué punto se encuentra la compra del Teatro Lope de Vega y el montante final que va a suponer dicha compra, rehabilitación, apertura y mantenimiento? Desde el PSOE no estamos en contra de esta compra, aunque entendemos que el momento requiere otras prioridades, pero queremos saber al igual que los vecinos y vecinas cuánto nos costará este nuevo espacio cultural.

A CONTESTAR POR EL ALCALDE.

8.- Los y las usuarias del autobús universitario se siguen quejando de la falta de autobuses directos desde Torre del Mar para acudir a sus centros de estudio en la capital





EXCMO. AYUNTAMIENTO

malagueña ya ustedes dijeron que había dos a disposición de los y las universitarias. ¿Se han solucionado ya estos problemas, o se tiene conocimiento de los mismos?.

A CONTESTAR POR EL CONCEJAL DE TRANSPORTE.

9.- Son muchos los rumores existentes sobre la privatización de la piscina cubierta de Torre del Mar, asunto del que ya venimos hablando durante un tiempo desde el PSOE, pero ¿son ciertos los rumores acerca de la privatización de las guarderías municipales?.

A CONTESTAR POR LA CONCEJALA DE EDUCACION.

10.- Tras las quejas recibidas por los usuarios de la gimnasia de mantenimiento en la piscina cubierta de Vélez-Málaga, sobre la falta de higiene y el mal olor que desprende el tatami sobre el cual realizan las actividades deportivas, ¿Por qué el Ayuntamiento no realiza el servicio de limpieza de estas instalaciones, a pesar de estar recaudando dinero a costa de los vecinos y vecinas del municipio con el tasazo deportivo? Añade: “*Del Sr. Lupiáñez.*”

A CONTESTAR POR EL CONCEJAL DE DEPORTES.

11.- Se les ha planteado una problemática referente al tráfico rodado en las inmediaciones del barrio de Los Olivos, concretamente la calle que transcurre entre el Parque infantil existente y la parroquia y parque de bomberos, problemática concerniente a la excesiva velocidad que algunos vehículos desarrollan con un parque infantil cercano. ¿Han planteado algún tipo de solución?.

A CONTESTAR POR EL ALCALDE.

12.- ¿Cuándo van a apoyar ustedes de una vez por todas al equipo más representativo de Torre del Mar en fútbol? Y aclara: “*La Unión Deportiva de Torre del Mar.*”

A CONTESTAR POR EL CONCEJAL DE DEPORTES.

13.- El Sr. Bendodo recientemente ha anunciado que va a construir un campo de rugby en Rincón de la Victoria, un municipio donde no hay equipo de esta disciplina. En cambio en Vélez-Málaga sí tenemos desde hace años uno. ¿Ha realizado gestiones con la Diputación para arreglar y adecuar el campo donde actualmente desarrolla su actividad el equipo de rugby en Vélez-Málaga?.

A CONTESTAR POR EL CONCEJAL DE DEPORTES.

14.- Se ha visualizado una problemática en ciertos sectores vecinales, con la utilización



EXCMO. AYUNTAMIENTO

o no del guión que lleva el nombre de nuestro municipio, visualizándose que todos los carteles y publicidad que nace de este ayuntamiento no lo lleva. ¿Han consultado donde proceda la oportunidad o no de suprimir el guión?. Si ha sido así, ¿dónde y qué respuesta le han dado?.

A CONTESTAR POR EL ALCALDE.”

Para responder al Grupo Municipal P.S.O.E., el Excmo. Sr. Alcalde, en primer lugar, otorga la palabra al **Sr. Natera Sánchez, Delegado de Transportes**, que manifestó lo siguiente: *“Sr. Hijano, en cuanto a la primera pregunta, dos veces hemos sacado a concurso el Servicio de Préstamo de Bicicletas y las dos veces ha quedado desierto. En el Área de Contratación están trabajando para sacarlo una tercera vez. Lo tendremos al tanto de la cuestión.*

*Con respecto a la segunda pregunta, los aparatos de aire acondicionado en el centro de mayores de Torre del Mar, según me dice el personal que trabaja allí, funcionan correctamente pero a la temperatura le pasa lo mismo que a la lluvia, nunca llueve a gusto de todos.*

*Y en cuanto a la pregunta núm. 5, no tenemos más marquesinas disponibles. La Junta de Andalucía ofrecía estas marquesinas de color verde y hace unos dos años dejó de ofrecerlas. La solución pasaría por comprarlas cuando tengamos partida para ello. En cuanto a las señales informativas, hay una empresa que se encarga de ponerlas y está trabajando en ese asunto.”*

A continuación intervino **la Concejala Delegada de Juventud, Sra. Piña Martín**, que manifestó: *“Hay dos autobuses directos y se ha cambiado el recorrido de forma que uno sale directamente de la estación de Vélez-Málaga y hace un recorrido, el otro hace la otra parte y los dos autobuses llegan a la estación de Torre del Mar pero llegan antes; además, se ha instalado una máquina de impresión de billetes y se agiliza mucho lo que es el trámite porque una de las cosas que más ralentizaba era que a la hora de entrar en el autobús tenían que ir pagando uno por uno el billete y con esta máquina que se ha instalado recientemente todo eso se agiliza de forma que los autobuses salen antes de lo que venían saliendo. Esto unido al autobús de ruta, que no solamente hace el recorrido de la ruta correspondiente sino que en caso de que no entre algún universitario en esos dos autobuses, también hace todo el recorrido hasta la ampliación y El Egido. Están llegando a la hora salvo cualquier problema de tráfico y seguimos estando pendiente de este tema que, por ahora, está*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*solucionado.”*

Intervino a continuación **la Delegada de Infraestructura, Ilma. Sra. Labao Moreno**, para responde a la pregunta nº 4 y manifestó lo siguiente: *“En la pregunta habla de la masiva pintada de bordillos y yo creo que por fin el, término municipal de Vélez-Málaga, que tenemos el lujo de tener 11 núcleos de población, por fin todos esos núcleos van a tener el mismo color porque se daba la circunstancia de que en Vélez-Málaga eran amarillos y verdes, el algunas pedanías rojos y blancos y en otros de otro color con lo cual esto era una exposición; yo creo sencillamente, que cada grupo político que gobernaba o había gobernado unas pedanías históricamente, esas las pintaba de un color y otro de otro color. Entonces, por fin el Municipio tiene todos los núcleos de población y Vélez-Málaga con el mismo color y hemos hecho muchos rebajes de bordillos, hemos hecho en este año 14 rebajes de bordillo y 14 proyectos de accesibilidad en nuestro Municipio y vamos a continuar trabajando. Tenemos en los presupuestos de 2.014 una partida importante para el plan de accesibilidad; y lo que le ha dicho mi compañero con anterioridad, la Junta de Andalucía, que nos ha pedido un proyecto, a ver si nos da alguna subvención pues la accesibilidad también es competencia de la Junta.”*

**La Delegada de Educación, Sra. Díaz Camacho**, manifestó a continuación: *“Dos años después de que se aprobaran las subvenciones para la construcción de dos guarderías, una en Caleta y otra en Benajárfes, no hemos recibido ni un solo euro, con lo cual no podemos hablar ni de privatización ni de gestión ni de nada porque no tenemos constancia de que vayamos a poder construir. Ustedes preocupense y díganles a sus compañeros de gobierno en la Junta que manden el dinero y entonces será cuando podamos hablar de ello.”*

**El Delegado de Deportes, Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera**, manifestó seguidamente: *“Sobre las quejas de los usuarios de gimnasia de mantenimiento, preguntándole a las personas que están en la piscina, que lo he hecho justamente antes de empezar el Pleno para que fuera inmediato, no les consta absolutamente nada ni que haya entrado ningún documento, últimamente, al respecto. Referente a las personas que realizan la limpieza son exactamente las mismas que tenían ustedes, es decir, lo hace EMVIPSA, lo hacía EMVIPSA y ahora también lo sigue haciendo. Entonces, lo bueno o lo malo es lo que hemos heredado en cuanto a la limpieza y en cuanto al decoro; sí es verdad que estamos muy pendientes de que la limpieza sea al máximo porque estamos hablando de una instalación que se utiliza muchísimo. Y con respecto al precio que pagan nuestros vecinos,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*precisamente por gimnasia de mantenimiento, que son las personas mayores, pues les informo a todos los vecinos que pagan exactamente 3 euros al mes en la gimnasia de mayores.*

*Referente a la pregunta nº 12, precisamente hemos terminado y está, que también me lo han señalado, está en fase A.D.O., que ha entrado en el presupuesto 2.013, todos los contratos de patrocinio que hemos hecho con todos los clubes del Municipio, aplicando el baremo de las subvenciones que en años anteriores se han tomado en cuenta y en el que, además, ha estado el mismo personal de la Concejalía de Deportes que estaba antes, no ha habido nadie nuevo.*

*Y con referencia al campo del Fernando Hierro, es verdad que pretendíamos, y lo comentamos en su momento, ponerlo en césped natural para albergar acontecimientos deportivos futbolísticos de primer orden, es un deseo que tiene este Concejal para hacerlo a lo largo de la legislatura porque no es solo hacer la inversión, que en su momento incluso hasta hicimos una modificación presupuestaria, sino además, el mantenimiento de esta instalación, pero en este caso ya no sería para el rugby, sería para el fútbol, para atraer equipos de fuera para que pudieran estar aquí entrenando y fuera una fuente añadida de ingresos como hacen municipios como Torremolinos, Nerja o Benalmádena, que yo creo que son los de referencia al respecto.”*

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde**, respondiendo el resto de las preguntas formuladas, manifestó lo siguiente: *“Con relación a la tercera pregunta, ya se la he contestado por escrito.*

*Con respecto a los planes de empleo, esa pregunta ya ha salido como objeto de la moción; ustedes por aquí piden un consenso pero viene una moción para imponer unas políticas activas de empleo; hay que tener un poco de coherencia entre lo que se plantea como moción y lo que se hace como pregunta. De todas formas, ya se la he contestado en el seno del debate de la moción correspondiente.*

*Respecto al teatro-cine Lope de Vega, la mesa ya hizo la adjudicación, ya se ha adquirido y estamos esperando la formalización de la escritura pública correspondiente. Han sido 495.000 euros su adquisición, pagaderos en 3 anualidades y las obras de rehabilitación se van a realizar con una subvención directa por parte de Diputación Provincial de 1.200.000 euros, con lo cual,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*volveremos a recuperar, y creo que es una buena noticia para la ciudad, recuperar este espacio escénico donde podemos tener ya actividades culturales de mayor calado. Para nosotros la cultura no es un gasto sino una inversión y lo que me extraña es que no están en contra pero bien hicieron una rueda de prensa en la puerta manifestando su posición sobre este particular. Nosotros lo hemos recuperado de acuerdo con nuestros compromisos en nuestro programa electoral.*

*Con respecto a la siguiente pregunta que me hace sobre si Vélez-Málaga lleva guión o no, esto se ha iniciado en los foros; me ha extrañado porque no iban a entrar y han entrado y la verdad es que Vélez-Málaga se escribe con y sin guión; hay otros guiones que molestan mucho más que son el cableado que tenemos por nuestra ciudad, eso es lo que molesta mucho más que un simple guión que, por cierto, en sus mociones tampoco lo tienen. Está consultado con expertos, hay 40 mil documentos de Vélez-Málaga con guión, se ha consultado con los técnicos correspondientes y se escribe de las dos maneras. De una manera u otra está consultado, incluso, con la Archivera Municipal. Hasta el siglo XVIII se escribía sin guión y a partir de la entrada de los franceses y con el tema de la independencia, es un tema afrancesado, se incluyó el guión. Hay sobre todos los gustos, Vélez-Málaga unas veces se escribe con guión y otras sin guión, no hay nada al respecto y el hecho es que ustedes mismos lo hacen como es en la moción que antes han presentado.*

*Y me queda una última pregunta que es la nº 11. Yo no he recibido directamente esta cuestión, no sé si el Área de Infraestructura lo tendrá. Normalmente siempre estamos resolviendo los temas pero es cierto que en algunos puntos pasa como nos está sucediendo en la Avda. Juan Carlos I, que hay una velocidad de 50, se van a hacer actuaciones, no de pasos elevados porque eso interrumpiría pero sí otro tipo de control de velocidad. Se están viendo posibilidades pero no se preocupe que ahora mismo lo voy a trasladar porque no he recibido nada de este tema ni se me ha comentado. También hablaré con el Área de Policía Local y Movilidad para poner una señal indicativa y si hay que poner un paso elevado se pondrá, no hay mayor problema, además, le agradezco su preocupación.”*

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como Secretaria General accidental certifico.